

Proyecto Educativo De Centro

IES ARCA REAL

CURSO 2025-2026



Contenido

1. INTRODUCCIÓN	5
2. JUSTIFICACIÓN Y DEFINICIÓN DEL PROYECTO EDUCATIVO DEL CENTRO.....	5
3. ANÁLISIS DE LAS CARACTERÍSTICAS DEL ENTORNO ESCOLAR.....	7
3.1. ANÁLISIS DEL CONTEXTO SOCIOCULTURAL.....	7
3.2. ACERCA DEL IES ARCA REAL	7
3.3. SEÑAS DE IDENTIDAD	8
4. VALORES, OBJETIVOS Y PRIORIDADES DE ACTUACIÓN.....	9
4.1. VALORES.....	9
4.2. OBJETIVOS A CONSEGUIR.....	10
4.3. OBJETIVOS GENERALES DE CENTRO Y LÍNEAS DE ACTUACIÓN.....	12
5. ENSEÑANZAS QUE SE IMPARTEN Y PROGRAMAS QUE SE DESARROLLAN.....	16
5.1. TIPO DE CENTRO.....	16
5.2. ENSEÑANZAS QUE SE IMPARTEN	16
6. ORGANIZACIÓN GENERAL DEL CENTRO Y COORDINACIÓN DOCENTE.....	25
6.1. ÓRGANOS DE GOBIERNO.....	25
6.1.1. Equipo directivo.....	25
6.1.2. Consejo Escolar.....	27
6.1.3. El Claustro de Profesores.....	30
6.2. ÓRGANOS DE COORDINACIÓN DOCENTE.....	31
6.2.1. Tutores	31
6.2.2. Equipos Docentes.....	32
6.2.3. Departamentos de coordinación didáctica, de orientación y de Actividades Complementarias y Extraescolares	33
6.2.4. La Comisión de Coordinación Pedagógica.....	36
6.3. SERVICIOS COMPLEMENTARIOS: TRANSPORTE ESCOLAR.....	37
6.4. COORDINACIÓN CON OTROS ORGANISMOS EDUCATIVOS, SERVICIOS E INSTITUCIONES.....	37
7. REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERIOR. (ANEXO I).....	38
8. PLANES DE ACOGIDA.....	38
9. PLAN DE SEGURIDAD. PLAN DE EVACUACIÓN DE EMERGENCIA.....	39
10. PLAN DE CONVIVENCIA (ANEXO IV).....	42

11. PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA EN EL CENTRO	42
12. COMPROMISOS Y ACUERDOS ENTRE EL CENTRO Y LAS FAMILIAS	43
13. PLAN DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD.....	45
14. EL PLAN DE ACCIÓN TUTORIAL (P.A.T.).	48
14.1. Funciones del Tutor	49
14.2. necesidades de los alumnos.....	49
14.3. Organización de las tutorías.....	50
14.4. Etapa, ciclo, niveles.	51
14.5. Objetivos del PAT.....	51
14.6. Líneas de actuación básicas	52
14.7. Actuaciones previstas para este curso	53
17.8. Procedimientos previstos para realizar seguimiento y evaluación del PAT.	54
15. ORIENTACIÓN ACADÉMICA Y PROFESIONAL	54
16. PROGRAMAS DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES Y LA EFECTIVA INCLUSIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD.	56
17. DIRECTRICES PARA EL FOMENTO DE LA IGUALDAD ENTRE HOMBRES Y MUJERES Y LA PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO.	58
18. PROCEDIMIENTO DE ACTUACIÓN PARA ATENDER AL ALUMNADO DEL CENTRO QUE PRECISE ATENCIÓN EDUCATIVA DOMICILIARIA.	58
19. PLAN DE EVALUACIÓN DEL PROCESO ENSEÑANZA-APRENDIZAJE.....	59
20. PROCESO DE EVALUACIÓN, PROMOCIÓN Y TITULACIÓN	61
20.1. ESO	61
20.2. BACHILLERATO	66
20.3. CONSEJO ORIENTADOR PARA LA ESO.....	69
20.4. PROCEDIMIENTO A SEGUIR CON ALUMNOS DE ESO CON CALIFICACIÓN NEGATIVA EN ALGUNA MATERIA TRAS LA EVALUACIÓN FINAL DE JUNIO.	70
20.5. LOS CICLOS FORMATIVOS	70
20.6. PÉRDIDA DEL DERECHO A LA EVALUACIÓN CONTINUA	76
20.7. PROCESO DE RECLAMACIONES	76
21. MEDIDAS DE COORDINACIÓN CON LA ETAPA EDUCATIVA ANTERIOR Y POSTERIOR.....	81
22. MEDIDAS ORGANIZATIVAS PARA ALUMNOS QUE NO OPTEN POR LA ENSEÑANZA DE RELIGIÓN	82

23. PROYECTOS O ACTUACIONES PARA EL FOMENTO DE LA CULTURA EMPRENDEDORA.....	82
24. PLAN DE FOMENTO A LA LECTURA. (ANEXO VI).....	83
25. PLAN DIGITAL CÓDICE TIC (ANEXO VII)	83
26. PROPUESTA CURRICULAR DEL CENTRO (Anexo VIII)	83
26.1. ADECUACIÓN Y CONCRECIÓN DE LOS OBJETIVOS GENERALES DE ETAPA AL CONTEXTO SOCIOECONÓMICO Y CULTURAL DEL CENTRO Y A LAS CARACTERÍSTICAS Y NECESIDADES DEL ALUMNADO.....	83
26.2. MÉTODOS PEDAGÓGICOS Y DIDÁCTICOS	86
26.3. CRITERIOS SOBRE AGRUPAMIENTO, ORGANIZACIÓN Y HORARIOS.....	88
26.4. CRITERIOS DE SELECCIÓN DE MATERIALES DE DESARROLLO CURRICULAR.....	89
26.5. ORIENTACIONES PARA INCORPORAR LOS ELEMENTOS TRANSVERSALES.....	90
26.6. CRITERIOS Y PROCEDIMIENTO PARA LA EVALUACIÓN ANUAL DE LA PROPUESTA CURRICULAR.....	91
27. PLAN ESTRATÉGICO DE MEJORA (Anexo IX)	92
28. PROGRAMACIONES DIDÁCTICAS (Anexo X)	92

1. INTRODUCCIÓN

El Proyecto Educativo del Centro tiene por objeto orientar las acciones formativas que se desarrollan en el mismo, estableciéndose lo que deben ser sus principios de identidad, los objetivos y las prioridades de la acción educativa. En su elaboración y concreción deben participar todos los sectores educativos, no solamente el profesorado, sino también padres y alumnos. Esta razón nos lleva a definir el Proyecto Educativo como *“Una propuesta global y colectiva de actuación a largo plazo, en cuya elaboración participan todos los miembros de la comunidad escolar, que permita dirigir de modo coherente el proceso educativo en un centro, y plantee la toma de posición del centro ante aspectos tan importantes como los valores, los conocimientos y habilidades que se pretenden priorizar, la relación con los padres y entorno, la propia organización, etc.”*

El Proyecto Educativo de Centro representa el medio mediante el cual una institución, tan importante para la estructuración social como compleja en su funcionamiento interno, asienta las bases para un eficaz funcionamiento en el que todos los sectores implicados, como no puede ser menos en una sociedad democrática ante un servicio público, ven reflejada su forma de participación. Este modelo de organización se basa en el principio reconocido de la individualidad de cada centro que, a partir de unas normativas comunes, derivadas de los poderes públicos en representación de la soberanía popular, debe adaptarse a la realidad dinámica del entorno a su vez tan diverso según la Comunidad Autónoma, ciudad o localidad: diferentes realidades producen diferentes diagnósticos y, a su vez, diferentes intervenciones educativas.

2. JUSTIFICACIÓN Y DEFINICIÓN DEL PROYECTO EDUCATIVO DEL CENTRO

Según la Ley Orgánica 3/2020 de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, el proyecto educativo del centro recogerá los valores, los fines y las prioridades de actuación, incorporará la concreción de los currículos establecidos por la Administración educativa, que corresponde fijar y aprobar al Claustro, e impulsará y desarrollará los principios, objetivos y metodología propios de un aprendizaje competencial orientado al ejercicio de una ciudadanía activa. De igual manera, incluirá un tratamiento transversal de la educación en valores, del desarrollo sostenible, de la igualdad entre mujeres y hombres, de la igualdad de trato y no discriminación y de la prevención de la violencia contra las niñas y las mujeres, del acoso y del ciberacoso escolar, así como la cultura de paz y los derechos humanos. El proyecto educativo del centro recogerá también la estrategia digital del centro, de acuerdo con lo establecido en el artículo 111 bis.5.

Dicho proyecto estará enmarcado en unas líneas estratégicas y tendrá en cuenta las características del entorno social, económico, natural y cultural del alumnado del centro, así como las relaciones con agentes educativos, sociales, económicos y culturales del entorno. El proyecto recogerá, al menos, la forma de atención a la diversidad del alumnado, medidas relativas a la acción tutorial, los planes de convivencia y de lectura y deberá respetar los principios de no discriminación y de inclusión educativa como valores fundamentales, así como los principios y objetivos recogidos en esta Ley y en la Ley

Orgánica 8/1985, de 3 de julio, Reguladora del Derecho a la Educación, especificando medidas académicas que se adoptarán para favorecer y formar en la igualdad particularmente de mujeres y hombres.

El proyecto educativo incorporará un plan de mejora, que se revisará periódicamente, en el que, a partir del análisis de los diferentes procesos de evaluación del alumnado y del propio centro, se planteen las estrategias y actuaciones necesarias para mejorar los resultados educativos y los procedimientos de coordinación y de relación con las familias y el entorno.

El I.E.S. Arca Real es un centro educativo de titularidad pública, en el que nos manifestamos a favor del respeto por todas las confesiones, el pluralismo ideológico y la renuncia a todo tipo de adoctrinamiento.

En el I.E.S. Arca Real creemos que el fin último de la educación es lograr el pleno desarrollo de la personalidad de nuestros alumnos, para contribuir a lograr una sociedad más justa, intercultural y democrática. Defendemos firmemente los principios democráticos de convivencia y propiciamos la formación para la paz, la libertad, la tolerancia, la solidaridad, el respeto, los derechos humanos, las libertades fundamentales de la persona y la defensa de los animales y el medio ambiente.

En el I.E.S. Arca Real asumimos un concepto de educación integral que haga compatible la instrucción en “saberes” con la formación en “valores”. Trabajamos por una educación que compense las realidades socioculturales discriminatorias. Defendemos y asumimos la igualdad de oportunidades por razón del sexo y nos regimos por el principio de coeducación.

En el I.E.S. Arca Real se potencia una educación integral, individualizada y activa, mediante la cual pretendemos relacionar el saber, con la vida cotidiana y el futuro profesional, a través de la atención a la diversidad, realizando una amplia oferta de optativas en E.S.O. y Bachillerato, adecuada a las expectativas de los alumnos, utilizando los avances pedagógicos e incorporando las nuevas tecnologías a la educación. Para ello procuramos realizar un seguimiento personalizado del alumno, estableciendo una estrecha relación entre el profesorado (especialmente los tutores), los alumnos y sus familias.

El I.E.S. Arca Real pretende rentabilizar al máximo sus recursos humanos y materiales. Somos partidarios de la gestión participativa del Centro y de la colaboración entre todos los sectores de la Comunidad Educativa.

Consideramos que para una convivencia adecuada de todos los sectores de la comunidad educativa son necesarias unas normas asumidas por todos y recogidas en el Reglamento de Régimen Interior.

Queremos que el alumno sea el centro del proceso de enseñanza-aprendizaje y el fin último de todas las decisiones organizativas y pedagógicas que se tomen.

3. ANÁLISIS DE LAS CARACTERÍSTICAS DEL ENTORNO ESCOLAR.

3.1. ANÁLISIS DEL CONTEXTO SOCIOCULTURAL.

El I.E.S. "Arca Real" se encuentra situado en el Barrio de las Delicias, en el Sureste de la Ciudad de Valladolid. La zona educativa que le corresponde es la nº 4, que se encuentra delimitada por la carretera de Madrid, la carretera de Soria y la línea férrea, e incluye la nueva "Ciudad de la Comunicación". Actualmente recibe alumnos de La Cistérniga en la etapa del Bachillerato.

El Barrio de las Delicias surgió a finales del siglo XIX como zona obrera industrial, carácter que sigue siendo predominante hoy en día. Tiene actualmente algo más de 50.000 habitantes. Aunque ha predominado desde sus orígenes la población joven, ahora se advierte un envejecimiento de la misma y cada familia sólo tiene un promedio de 3,35 miembros. Actualmente se está instalando en la zona un importante número de población inmigrante, lo cual le convierte en un barrio multicultural. Hay además en el barrio un porcentaje elevado de población de etnia gitana.

El Barrio de las Delicias es de grandes dimensiones y cuenta con abundantes equipamientos comerciales y bancarios, un Centro Cívico, varios Centros Educativos estatales y privados, que abarcan todos los niveles anteriores a la universidad. También existe un Ambulatorio, Centros de la Tercera Edad, Asociaciones de Vecinos, Juveniles y Deportivas, un Centro destinado a la inserción y promoción de las minorías étnicas y Asociaciones de ex-toxicómanos.

3.2. ACERCA DEL IES ARCA REAL

El centro comenzó a funcionar en el curso escolar 1990-91 y ocupa un edificio de nueva creación, situado en la confluencia de la Calle Argales con la Calle General Shelly inaugurado en el año 1993. El I.E.S. "Arca Real" es un centro creado por R.D. 853/1990 de 29 de junio.

Comienza como centro de Bachillerato, luego Centro de Educación Secundaria, y el curso 1995-1996 se incorpora el Ciclo Formativo de Grado Medio "Gestión Administrativa" y el Ciclo Formativo de Grado Superior "Administración y Finanzas"; ese mismo curso el centro implanta el Ciclo Formativo de Grado Superior de Secretariado. La Orden de 28 de marzo de 2001 autoriza a este centro docente a impartir el Ciclo Formativo de Grado Medio "Gestión Administrativa" en la modalidad de enseñanza a distancia. La Resolución de 24 de mayo de 2012 de la Dirección General de Formación Profesional y Régimen Especial, establece que las enseñanzas a distancia de este ciclo se impartan en la modalidad virtual.

En septiembre del año 2011 se inicia la Sección Bilingüe Inglés-Español al amparo de la Orden EDU 92/2011, de 7 de febrero, por la que se autoriza la creación de secciones bilingües en centros sostenidos con fondos públicos para su puesta en funcionamiento el curso 2011-12.

Es un centro de titularidad pública con los siguientes niveles educativos:

- a) Enseñanza Secundaria Obligatoria (ESO), incluido el Programa de Diversificación.
- b) Bachillerato, en las modalidades de Humanidades y Ciencias Sociales, Ciencias y Tecnología, y Bachillerato General.
- c) Ciclo Formativo de Grado Básico “Informática de Oficina”.
- d) Ciclos Formativos de Grado Medio, en la modalidad de Gestión Administrativa, con enseñanza presencial y distancia o virtual.
- e) Ciclos Formativos de Grado Superior, en las modalidades de Asistencia a la Dirección y de Administración y Finanzas, este último con enseñanza presencial y distancia o virtual. Programa bilingüe en Administración y Finanzas en modalidad presencial.
- f) Curso de especialización “Redacción de contenidos digitales para marketing y ventas” dirigido a titulados en Ciclos de Grado Superior.

3.3. SEÑAS DE IDENTIDAD

Las notas de identidad que caracterizan el I.E.S. "Arca Real" son las siguientes:

- 1) Aconfesionalidad, entendido como no adscrito a ninguna confesión religiosa y, por consiguiente, respetuoso con todas las religiones y creencias de las personas que forman la comunidad educativa.
- 2) Respeto a la libertad de expresión de todos los miembros de la comunidad educativa y al pluralismo ideológico y étnico.
- 3) Fomento de valores y hábitos democráticos, tales como la libertad, la responsabilidad, la solidaridad y la tolerancia.
- 4) Fomento de las relaciones con el entorno para favorecer la integración de la comunidad educativa en la sociedad a la que pertenece.
- 5) Educación integral, que tenga como finalidad la maduración y la autodeterminación personal, la integración activa en la vida cultural, social y laboral, el uso y creación de bienes culturales y la ayuda para encontrar sentido a la vida.
- 6) Educación como compensación, para corregir las desigualdades que tienen su origen en las diferencias económicas, sociales y culturales del alumnado.
- 7) Consideración de la diversidad y de la necesidad de establecer fórmulas para atender las diferentes necesidades de los alumnos y familias. Entendiendo la diversidad como enriquecimiento personal y colectivo.
- 8) Enseñanza activa y participativa, que fomente la actitud curiosa, crítica e investigadora del alumnado.

- 9) Estilo de enseñanza-aprendizaje, basado en:
- La armonía entre teoría y práctica y entre persona y grupo.
 - La utilización adecuada de recursos técnicos y tecnologías de la información y comunicación (TIC).
 - La convivencia respetuosa, la libertad, el diálogo, el orden y la disciplina.
 - El fomento de la autonomía de los alumnos.
- 10) Facilitar la formación permanente para todos los miembros de la comunidad escolar.

4. VALORES, OBJETIVOS Y PRIORIDADES DE ACTUACIÓN

4.1. VALORES

Nos proponemos fundamentar nuestro proyecto educativo en los valores universales reconocidos en la Declaración de los Derechos Humanos (Paris, 1948). Pretendemos que nuestro alumnado los adquiera por empatía con la filosofía humanista del centro.

Nos proponemos tratarlos de forma transversal, en todas las áreas y actividades escolares y extraescolares. En la vida escolar se producen muchas situaciones semejantes a las que se presentan en la sociedad en general. Estos valores forman parte de nuestra identidad como centro escolar y de nuestra cultura organizativa. Son la marca de nuestra forma de trabajar y relacionarnos. Queremos que lleguen a ser la forma de vida de nuestro alumnado.

- a. **LIBERTAD:** Entendemos por libertad la capacidad que los seres humanos tenemos para decidir nuestro estilo de vida, así como la responsabilidad de asumir las consecuencias de dicha elección. Capacidad que implica, por tanto, ser consecuente con las decisiones tomadas en función de las creencias e ideales personales.
- b. **IGUALDAD:** Queda recogida en la Declaración Universal de los Derechos Humanos que “todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos”. Por tanto, nuestro deber educativo es procurar que se respete este derecho ofreciendo igualdad de oportunidades a todos nuestros alumnos y alumnas. Del mismo modo, alumnado, familias, profesorado, personal de administración y servicios y el resto de trabajadores deben reconocerse en un plano de igualdad en dignidad y derechos.
- c. **SOLIDARIDAD:** El espacio educativo de nuestro centro es un lugar privilegiado para afianzar los lazos de empatía con el resto de los seres humanos. Hoy en día es uno de los fundamentos de la ética moderna de máximos, no solo tratar a los demás como quieres que te traten, sino además hacerlo así con aquellos que viven víctimas de la injusticia.
- d. **RESPECTO:** Todo ser humano nace con dignidad. Esta es la base del respeto: reconocernos dignos a nosotros mismos y unos a otros. Cada uno, cada una, tiene capacidades distintas.

Sabernos diferentes nos ayuda a comprender que los demás no siempre van a pensar como uno mismo. Este valor es la base de una buena convivencia y una gran herramienta para la resolución de conflictos. En la relación profesor-alumno será importante también respetar los distintos ritmos de aprendizaje para llevar a cabo una educación personalizada.

- e. **ESFUERZO:** El afán de superación es la base del esfuerzo. En nuestro ámbito escolar el esfuerzo es la base del aprendizaje. Crecer con este valor ayudará a nuestro alumnado a superar las dificultades, trabajar con constancia y construir su propia forma de vivir. Con esfuerzo conseguirán lo que se propongan y trataremos de mostrárselo en el recorrido que realicen durante los años que pasen en nuestro instituto.
- f. **HONESTIDAD:** En todos los casos será importante subrayar la coherencia que debe existir entre lo que se piensa y lo que se hace. La honestidad nos ayuda a forjar una personalidad que parte del autoconocimiento profundo y que se manifiesta en la sinceridad y la búsqueda del bien, asumiendo los errores y las consecuencias de nuestros actos.
- g. **VALENTÍA:** Se necesita valentía para defender aquello en lo que se cree, los ideales propios. La valentía es una virtud que nos anima a llevar adelante cualquier acción digna y respetable. Consideramos que es necesario educar alumnos y alumnas valientes para afrontar los continuos retos y dificultades que depara nuestra sociedad y así nos lo proponemos.
- h. **COLABORACIÓN:** En nuestro proyecto educativo queremos que todos estos valores se vivan en equipo, de tal manera que busquemos la forma de unirnos para conseguir metas comunes a través del intercambio de fortalezas. La colaboración es fundamental en nuestro entorno laboral, por eso, esta forma de entender la vida favorecerá que las personas que formamos parte de la comunidad educativa consigamos preparar ciudadanos adultos para los nuevos tiempos que les esperan.

4.2.OBJETIVOS A CONSEGUIR

Las líneas generales de la adecuación al entorno de los objetivos de ESO, BACH y FP serán:

- a. Dar respuesta a las expectativas de la población del entorno.
- b. Desarrollar los objetivos en dos grandes núcleos complementarios. En el primero, los que se refieren a la expresión lingüística y al uso del idioma; los procesos de razonamiento y resolución de cuestiones y situaciones problemáticas; y los que incluyen los saberes que tradicionalmente se distribuyen en áreas y materias. En el segundo, aquellos que correspondan fundamentalmente a los aspectos del currículo que implican valores, afectividad y capacidades de inserción social.
- c. Mejorar la convivencia y la participación de toda la comunidad educativa en la vida del centro.
- d. Mejorar los hábitos de estudio, creando una cultura en la que se consideren el trabajo y el esfuerzo como valores en alza, fomentando en todo momento el respeto a la comunidad escolar, así como a las normas de convivencia.

- e. Fomentar la lectura y la mejora de la comprensión lectora y la expresión escrita como base de otros aprendizajes.
- f. Atender a la diversidad del alumnado a través de distintos tipos de agrupamientos y estrategias educativas para que alcancen su máximo desarrollo educativo.
- g. Facilitar la orientación académica y profesional.
- h. Fomentar las actividades complementarias y extraescolares.
- i. Intentar reducir el desfase escolar mediante la formación de grupos flexibles, el trabajo en clase en pequeños grupos y el estímulo constante del alumnado por parte del profesorado para animarles a superar los obstáculos que encuentren. Así mismo, es fundamental impulsar la colaboración de las familias de aquellos alumnos que lo necesiten especialmente.
- j. Establecer criterios para la formación de compromisos y acuerdos entre las familias y los alumnos con el centro, así como colaborar con la Asociación de Padres y Madres de Alumnos (AMPA). Se elaborará un documento de compromisos que las familias y alumnos firmarán a comienzo de curso en el sobre de matrícula.
- k. Considerar en las programaciones didácticas aquellos aspectos generales que permitan individualizar el proceso de enseñanza-aprendizaje y realizar las necesarias adaptaciones y diversificaciones curriculares teniendo en cuenta la diversidad de capacidades, intereses, motivaciones y ritmos de aprendizaje del alumnado.
- l. Potenciar una enseñanza activa en la que el alumno desarrolle sus capacidades, su iniciativa y creatividad, su capacidad crítica y el uso de las nuevas tecnologías de la información y comunicación.
- m. Alentar las iniciativas que surjan del alumnado para formar asociaciones de estudiantes y facilitar el desarrollo de sus actividades. Dinamizar el funcionamiento de la Junta de delegados en todos aquellos asuntos de interés y sobre todo en aquellos que sean tratados en el Consejo Escolar.
- n. Establecer relaciones con el entorno laboral para completar el aprendizaje del alumnado de los distintos ciclos formativos. Se establecerán cauces de relación con entidades sindicales, empresariales y/o de las administraciones públicas para orientar a los alumnos en el conocimiento de la realidad laboral y de sus perspectivas (esto será competencia del departamento de orientación en colaboración con el departamento de administración), así como para la realización de la Formación en Centros de Trabajo (FCT) de los alumnos de ciclos formativos.
- o. Coordinarse con los centros educativos próximos para facilitar tanto la incorporación del alumnado como su continuidad en el proceso formativo. Así mismo, colaborar en lo posible con las asociaciones culturales, cívicas y deportivas del entorno para contribuir a la mejora de la convivencia en el barrio.
- p. Dar a conocer los recursos naturales y culturales de la zona a nuestros alumnos, fomentando actitudes de curiosidad, admiración y respeto hacia ellos.

- q. Conocer, respetar y valorar las distintas manifestaciones culturales, históricas, religiosas, sociales... de los lugares de procedencia de nuestros alumnos, trabajando por una educación intercultural.
- r. Fomentar hábitos de vida saludables en toda la comunidad educativa.

4.3.OBJETIVOS GENERALES DE CENTRO Y LÍNEAS DE ACTUACIÓN.

OBJETIVOS	LÍNEAS DE ACTUACIÓN
1.Fomentar un clima escolar que favorezca el esfuerzo y el trabajo, así como el desarrollo de actuaciones que propicien una formación integral en conocimientos y valores de los alumnos, con el fin de contribuir a la formación de ciudadanos libres, críticos y democráticos.	<ol style="list-style-type: none"> 1. Promover las distintas charlas impartidas por Cruz Roja, personal de SACYL, etc, relacionadas con la educación afectivo-sexual, violencia de género, acoso escolar o cyberbullying..., todo ello en coordinación con el departamento de orientación y el coordinador de convivencia, y dentro del plan de acción tutorial, para fomentar los valores de igualdad, respeto, responsabilidad, empatía y diálogo tanto en el centro como en la vida cotidiana. 2. Fomentar y desarrollar otras actividades en coordinación con el departamento de orientación destinadas a favorecer el autoconocimiento, autonomía e independencia y habilidades sociales. 3. Involucrar a nuestro alumnado en la defensa de los valores positivos como la tolerancia, la coeducación y sobre todo la empatía. No hay mejor manera de resolver un conflicto que cada uno tenga que ponerse en el lugar del otro. Así se realizarán actividades que impliquen que los alumnos tengan que poner en práctica esa tarea. 4. Realizar tutorías individualizadas en coordinación con el Departamento de Orientación cuando la problemática del alumno lo requiera. 5. Fomentar en el alumnado la idea de formación permanente a lo largo de la vida, ya que en una sociedad cambiante como la actual no se puede entender la formación como un proceso acotado dentro de un período de tiempo, sino como una actitud permanente hacia la adquisición de conocimientos.
2-Mejorar el rendimiento académico de los alumnos y acciones encaminadas a reducir el fracaso escolar.	<ol style="list-style-type: none"> 1. Consolidar el plan de mejora de la competencia lingüística manteniendo y extendiendo el programa de fomento a la lectura. Potenciar la biblioteca como recurso fundamental del centro, dando a conocer a todo el profesorado las tareas propias del equipo de apoyo a la biblioteca y dotando a ésta de los medios necesarios para su mejora continua, dentro de los recursos disponibles en el centro. 2. Propiciar la reflexión y debate sobre el área científico-matemática. 3. Lograr una buena formación en lenguas extranjeras.

- | | |
|--|---|
| | <ol style="list-style-type: none">4. Completar la formación integral del alumnado a través de las nuevas tecnologías de la información y comunicación, contando con la garantía que supone ser un centro TIC de nivel 4.5. Impulsar un programa en el primer ciclo de la ESO con grupos reducidos de alumnos en algunas asignaturas para dar respuesta a las distintas capacidades de dichos alumnos.6. Continuar y fomentar el uso de la agenda personalizada del centro para todos los alumnos de ESO.7. Realizar, mediante cuestionarios, un diagnóstico de cómo acometen los alumnos el trabajo en casa y diseñar un plan de acción en función de los resultados.8. Realizar tutorías individualizadas en coordinación con el D.O. para alumnos repetidores o aquellos que promocionan por imperativo legal.9. Mantener reuniones periódicas con las familias de todos los alumnos, pero en especial con las de aquellos que presenten mayores dificultades.10. Coordinar la jefatura de estudios, el D.O. y el equipo docente de un grupo para la detección de cualquier problema que impida el rendimiento adecuado de un alumno y consensuar las líneas de actuación a seguir para resolverlo.11. Incidir en el buen funcionamiento de las medidas de atención a la diversidad. Es motivo de orgullo que en nuestro centro funcionen tan bien. El mérito está en el D.O. y en los departamentos didácticos, por lo que se debería continuar en esta línea de actuación, elaborando materiales didácticos específicos para el alumnado con necesidades educativas especiales y, en general, para todos los alumnos con problemas de aprendizaje (materiales que serán elaborados por los departamentos didácticos con ayuda del Departamento de Orientación).12. Fomentar la participación de los alumnos en los Programas para la Mejora del Éxito Educativo y en las actividades palanca del PROA+ con el objetivo de reducir el abandono escolar e incrementar los graduados ESO.13. Motivar a los alumnos a seguir participando en las distintas olimpiadas puesto que constituyen además una experiencia altamente enriquecedora tanto académica como personalmente.14. Favorecer la orientación académica de los alumnos mediante la participación en las jornadas de puertas de la Universidad de Valladolid, las visitas a otros centros educativos con familias profesionales distintas a la nuestra, y mediante tutorías personalizadas con los tutores, orientadora y especialistas en cada materia. |
|--|---|

3- Evitar el abandono escolar y el absentismo.	<ol style="list-style-type: none"> 1. Mantener y mejorar la colaboración, a través de jefatura de estudios, D.O. y tutorías, junto con la responsable de servicios a la comunidad del centro. 2. Coordinar el D.O. y jefatura de estudios con las familias de alumnos susceptibles de abandonar el sistema educativo así como alumnos con alto grado de absentismo para tomar medidas conjuntas. 3. Mejorar la coordinación de los tutores con el D.O. y jefatura de estudios para detectar posibles casos de abandono y absentismo. 4. Llevar a cabo un registro de salida en conserjería y/o jefatura de estudios, de manera que quede constancia que un alumno se ausenta del centro a una determinada hora por causa justificada. 5. Trabajar con las Unidades de Acompañamiento y Orientación Personal y Familiar (UNAO), dirigido a los alumnos en riesgo de repetición y abandono del sistema educativo.
4-Mejorar el clima de convivencia en el centro	<ol style="list-style-type: none"> 1. Mantener la estrecha colaboración con el/la Coordinador/a de Convivencia, figura que no sólo estriba en servir de apoyo a jefatura de estudios en aspectos disciplinarios, sino también en la realización de proyectos encaminados a la promoción y desarrollo de actitudes de convivencia positiva. Para ello se promoverán iniciativas que contribuyan a la difusión del Plan de Convivencia entre el alumnado, mediante actividades tutoriales y el fomento de su consulta en la página web del centro. 2. Favorecer los cauces de comunicación e información en el centro, tanto entre los miembros y órganos internos del centro como entre éstos y las familias para conseguir que las relaciones sean fluidas y cordiales, lo que implica mantener informadas a las familias sobre cualquier incidencia relacionada con sus hijos. 3. Fomentar la participación de los alumnos en la dinámica del centro, con especial atención al más desmotivado, ya que está claro que uno se esfuerza más en aquello en lo que se siente implicado. 4. Adoptar un estilo de convivencia que resalte los aspectos positivos del alumnado. Teniendo en cuenta que nuestro centro se caracteriza por tener un alumnado en general con buena actitud en cuanto a convivencia y rendimiento, es justo reconocerle dicho mérito. Con respecto a la diversidad cultural, incidir en la adaptación del alumnado extranjero, puesto que juntos nos enriquecemos. 5. En esta línea, actuar con la mayor rapidez y eficacia cuando se produzcan situaciones de conflicto, fomentando la formación de alumnos mediadores y ayudantes como medio para resolver conflictos entre iguales. 6. Hacer partícipes a toda la comunidad educativa en el cumplimiento del RRI.

	<ol style="list-style-type: none"> 7. Continuar y mejorar la jornada de acogida para los alumnos de 6º de Primaria de los centros adscritos en el segundo trimestre del año anterior a su incorporación al centro, mejorando también la coordinación con los centros de primaria de los que proceden nuestros alumnos. Del mismo modo se continuará con el Plan de Acogida el primer día de curso para los alumnos que se incorporan a 1ºESO. 8. Favorecer el desarrollo del Plan de Acción Tutorial apoyando y facilitando la labor del tutor tanto en su función con los alumnos como en la relación con las familias. 9. Fomentar la participación de los padres y madres en la vida del centro. 10. Promover y potenciar el deporte en el centro como hábito de vida saludable tanto en el horario escolar como en los “recreos activos” propuestos en el Plan de Convivencia, propiciando a su vez la mejora de habilidades sociales de los alumnos. 11. Promover una mayor participación del alumnado en el Consejo Escolar y en las sesiones de evaluación.
<p>5-Mejorar la coordinación pedagógica entre todos los órganos de gobierno del centro.</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Impulsar y dar mayor reconocimiento a las labores de coordinación de jefaturas de departamento, orientación, tutorías...con objeto de que se conozca al detalle la labor que cada cargo desempeña en el organigrama del centro y se valore su trabajo. Así mismo, reconocer al profesorado su participación en la vida del centro; puesto que el grado de implicación del profesorado es fundamental, desde la dirección se pretende incidir en ese reconocimiento. 2. Favorecer e impulsar el trabajo en equipo entre todo el equipo docente de un grupo y entre todo el profesorado en general, en coordinación también con jefatura de estudios y el D.O. 3. Favorecer e impulsar el trabajo en equipo dentro de la CCP, tanto para coordinar diferentes aspectos de las programaciones entre los departamentos como para consensuar un calendario de exámenes de pendientes o exámenes finales de bachillerato. Establecer y acordar también indicadores de competencias básicas comunes a todas las áreas, de manera que cada departamento, según sus propios criterios, establezca el peso que le otorga a cada uno de ellos. 4. Impulsar medidas de apoyo al AMPA, dándole mayor difusión entre las familias en el centro y dando a conocer su labor a toda la Comunidad Educativa, con el objetivo de concienciar a todos de su importante tarea basada fundamentalmente en la mejora continua de la atención a nuestro alumnado. 5. Promover la revisión constante de los documentos oficiales del centro.

	6. Proponer la reflexión y evaluación de todas las actividades que se realizan en el centro.
6-Mejorar la logística, espacios e instalaciones del centro.	<ol style="list-style-type: none"> 1. Garantizar una gestión transparente, ágil y eficaz del presupuesto, de los procesos de información y gestión de personal, con la idea de caminar hacia un centro de calidad en la gestión y organización. 2. Implicar a los alumnos en la limpieza y mantenimiento del centro, lo cual ayudará al buen funcionamiento del mismo y facilitará la labor del personal de servicios. 3. Controlar el gasto y optimizar los recursos del centro, lo cual cobra especial importancia en la coyuntura económica actual. 4. Seguir trabajando en la mejora de las instalaciones relacionadas con las tecnologías de la información y comunicación (TIC).

5. ENSEÑANZAS QUE SE IMPARTEN Y PROGRAMAS QUE SE DESARROLLAN

5.1. TIPO DE CENTRO

A la hora de trazar nuestras señas de identidad hemos de tener en cuenta el tipo de centro que somos. Esta cualidad conforma nuestra esencia y se une a la otra gran referencia, nuestro carácter de centro educativo.

- Nuestra tarea es la de conseguir que sean alcanzados los objetivos de las diferentes etapas que impartimos, así como para reivindicar la totalidad de posibilidades formativas que ofrece la ley.
- Trabajamos por integrar social, cultural y educativamente al alumnado inmigrante que acude a nuestro centro.
- Nuestro alumnado procede principalmente de los colegios públicos del barrio, sobre todo de los dos más cercanos a nuestro centro.

5.2. ENSEÑANZAS QUE SE IMPARTEN

- Enseñanza Secundaria Obligatoria.
- Bachillerato, modalidades de Humanidades y Ciencias Sociales, Ciencias y Tecnología, y Bachillerato General.
- Ciclo Formativo de Grado Básico “Informática de Oficina”.
- Ciclos Formativos de Grado Medio de Gestión Administrativa, presencial y a distancia o virtual.

- Ciclos Formativos de Grado Superior, Asistencia a la Dirección y Administración y Finanzas (este último en las modalidades presencial y a distancia o virtual).
- Curso de especialización “Redacción de contenidos digitales para marketing y ventas”, dirigido a titulados en Ciclos de Grado Superior.
- Sección Bilingüe Español-Inglés

1º ESO



TRONCALES



• Lengua castellana y literatura	4 h.
• Matemáticas	4 h.
• Lengua extranjera - Inglés	4 h.
• Geografía e Historia	3 h.
• Biología y Geología	3 h.
• Educación Física	2 h.
• Educación Plástica	3 h.
• Tecnología y Digitalización	3 h.
• Religión o Alternativa	1 h.

OPTATIVAS

elige una

• 2ª Lengua extranjera - Francés	2 h.
• CLEN (Conocimiento del lenguaje)	2 h.
• CMAT (Conocimiento de matemáticas)	2 h.

2º ESO



TRONCALES




• Lengua castellana y literatura	4 h.
• Matemáticas	4 h.
• Lengua extranjera - Inglés	3 h.
• Geografía e Historia	3 h.
• Física y Química	3 h.
• Educación Física	2 h.
• Música	3 h.
• Cultura clásica	3 h.
• Religión o Alternativa	1 h.

OPTATIVAS

elige una

• 2ª Lengua extranjera - Francés	2 h.
• CLEN (Conocimiento del lenguaje)	2 h.
• CMAT (Conocimiento de matemáticas)	2 h.

3º ESO

TRONCALES 	<ul style="list-style-type: none"> • Lengua castellana y literatura 	4 h.
	<ul style="list-style-type: none"> • Matemáticas 	4 h.
	<ul style="list-style-type: none"> • Lengua extranjera - Inglés 	3 h.
	<ul style="list-style-type: none"> • Geografía e Historia 	3 h.
	<ul style="list-style-type: none"> • Física y Química 	2 h.
	<ul style="list-style-type: none"> • Biología y Geología 	2 h.
	<ul style="list-style-type: none"> • Educación Física 	2 h.
	<ul style="list-style-type: none"> • Tecnología y Digitalización 	2 h.
	<ul style="list-style-type: none"> • Educación Plástica y Visual <input type="radio"/> Música 	3 h.
	<ul style="list-style-type: none"> • Religión <input type="radio"/> Alternativa 	1 h.

OPTATIVAS elige una	<ul style="list-style-type: none"> • 2ª Lengua extranjera - Francés 	2 h.
	<ul style="list-style-type: none"> • Iniciación a la actividad emprendedora y empresarial 	2 h.
	<ul style="list-style-type: none"> • Control y robótica 	2 h.
	<ul style="list-style-type: none"> • Chino 	2 h.
	<ul style="list-style-type: none"> • Resolución de problemas 	2 h.

3º ESO - DIVERSIFICACIÓN

TRONCALES	<ul style="list-style-type: none"> • Ámbito Sociolingüístico 	7 h.
	<ul style="list-style-type: none"> • Ámbito Científico-Tecnológico 	8 h.
	<ul style="list-style-type: none"> • Ámbito Práctico (tecnología y digitalización) 	2 h.

con el grupo de referencia	<ul style="list-style-type: none"> • Lengua extranjera-inglés 	3 h.
	<ul style="list-style-type: none"> • Educación física 	2 h.
	<ul style="list-style-type: none"> • Música <input type="radio"/> Plástica 	3 h.
	<ul style="list-style-type: none"> • Educación en Valores Cívicos y Éticos 	1 h.
	<ul style="list-style-type: none"> • Religión o Alternativa 	1 h.

OPTATIVAS elige una	<ul style="list-style-type: none"> • CLEN (Conocimiento del Lenguaje) 	2 h.
	<ul style="list-style-type: none"> • CMAT (Conocimiento de Matemáticas) 	2 h.

4º ESO		
COMUNES	<ul style="list-style-type: none"> Lengua castellana y literatura Lengua extranjera - Inglés Geografía e historia Educación física Elegir entre: Religión o Alternativa 	<p>4 h.</p> <p>3 h.</p> <p>3 h.</p> <p>2 h.</p> <p>1 h.</p>
ITINERARIOS	<p>elige uno</p>  <ul style="list-style-type: none"> ITINERARIO DE CIENCIAS 	<ul style="list-style-type: none"> Matemáticas B Física y Química Biología y Geología <p>4 h.</p> <p>4 h.</p> <p>4 h.</p>
	<ul style="list-style-type: none"> ITINERARIO DE HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES 	<ul style="list-style-type: none"> Matemáticas A o B Latín Economía <p>4 h.</p> <p>4 h.</p> <p>4 h.</p>
OPTATIVAS	<p>1</p> <p>2 h.</p> <p>elige una</p> <ul style="list-style-type: none"> Digitalización Tecnología Música Expresión Artística 2ª Lengua extranjera (Francés) Formación y Orientación personal y profesional 	<p>2</p> <p>2 h.</p> <p>elige una</p> <ul style="list-style-type: none"> Cultura clásica Formación para la empresa y el empleo Laboratorio de Ciencias Programación informática Literatura universal Taller de artes escénicas

4º ESO - DIVERSIFICACIÓN					
COMUNES	<ul style="list-style-type: none"> Ámbito Sociolingüístico Ámbito Científico-Tecnológico Ámbito Práctico (tecnología y digitalización) 	<p>7 h.</p> <p>8 h.</p> <p>2 h.</p>			
TRONCALES con el grupo de referencia	<ul style="list-style-type: none"> Lengua extranjera-inglés Formación y Orientación personal y profesional Educación física 	<p>3 h.</p> <p>2 h.</p> <p>2 h.</p>			
elegir entre	2 h.	elegir entre	2 h.	elegir entre	1 h.
<ul style="list-style-type: none"> Ed. Plástica y visual Música <p>con grupo de referencia</p>		<ul style="list-style-type: none"> CLEN (Conocimiento de lengua) CMAT (Conocimiento de matemáticas) 		<ul style="list-style-type: none"> Religión Alternativa 	


1º BACHILLERATO - CIENCIAS Y TECNOLOGÍA			
COMUNES	<ul style="list-style-type: none"> Lengua castellana y literatura Lengua extranjera - Inglés Matemáticas I Filosofía Educación Física 	<p>4 h.</p> <p>3 h.</p> <p>4 h.</p> <p>3 h.</p> <p>2 h.</p>	
ITINERARIOS	elige uno	<p>1 ITINERARIO 1 biosanitario</p> <ul style="list-style-type: none"> Biología, Geología y Ciencias Ambientales Física y Química Anatomía aplicada 	<p>4 h.</p> <p>4 h.</p> <p>4 h.</p>
		<p>2 ITINERARIO 2 ingeniería</p> <ul style="list-style-type: none"> Tecnología e Ingeniería I Dibujo Técnico I Física y Química 	<p>4 h.</p> <p>4 h.</p> <p>4 h.</p>
		<p>3 ITINERARIO 3 biotecnológico</p> <ul style="list-style-type: none"> Tecnología e Ingeniería I Biología, geología y ciencias ambientales Física y Química 	<p>4 h.</p> <p>4 h.</p> <p>4 h.</p>
OPTATIVA	elige una	<ul style="list-style-type: none"> Cultura científica TIC I 2ª lengua extranjera - Francés Religión 	

1º BACHILLERATO - HUMANIDADES Y CC. SOCIALES			
COMUNES	<ul style="list-style-type: none"> Lengua castellana y literatura Lengua extranjera - Inglés Filosofía Educación Física 	<p>4 h.</p> <p>3 h.</p> <p>3 h.</p> <p>2 h.</p>	
ITINERARIOS	elige uno	<p>1 ITINERARIO 1 humanidades</p> <ul style="list-style-type: none"> Latín I Griego I o Economía Historia del mundo contemporáneo Literatura Universal 	<p>4 h.</p> <p>4 h.</p> <p>4 h.</p> <p>4 h.</p>
		<p>2 ITINERARIO 2 ciencias sociales</p> <ul style="list-style-type: none"> Matemáticas CCSS I Economía Historia del mundo contemporáneo Literatura Universal 	<p>4 h.</p> <p>4 h.</p> <p>4 h.</p> <p>4 h.</p>
OPTATIVA	elige una	<ul style="list-style-type: none"> Cultura científica TIC I 2ª lengua extranjera - Francés Religión 	

1º BACHILLERATO - GENERAL NEW


COMUNES	• Lengua castellana y literatura	4 h.
	• Lengua extranjera - Inglés	3 h.
	• Filosofía	3 h.
	• Educación Física	2 h.
	• Matemáticas generales	4 h.

OPTATIVA	elige una	<ul style="list-style-type: none"> • Cultura científica • TIC I • 2ª lengua extranjera - Francés • Religión 	
-----------------	-----------	---	--

elegir tres entre:		• Latín I <input type="radio"/> Matemáticas CCSS I
		• Griego I <input type="radio"/> Economía
		• Dibujo Técnico I <input type="radio"/> Biología, Geología y Ciencias Ambientales
		• Anatomía <input type="radio"/> Tecnología e Ingeniería I
		• Física y Química
		• Historia del Mundo Contemporáneo
		• Literatura Universal
		• Economía, Emprendimiento y Actividad Empresarial

2º BACHILLERATO - CIENCIAS Y TECNOLOGÍA

COMUNES	• Lengua castellana y literatura	4 h.
	• Lengua extranjera - Inglés	3 h.
	• Historia de la Filosofía	3 h.
	• Historia de España	4 h.

ITINERARIOS	elige uno 	1 ITINERARIO 1 biosanitario	• Matemáticas II <input type="radio"/> Matemáticas CCSS II	4 h.
			• Biología	4 h.
			• Química	4 h.
		2 ITINERARIO 2 ingeniería	• Matemáticas II	4 h.
	• Dibujo Técnico II	4 h.		
	• Tecnología e Ingeniería II	4 h.		

OPTATIVA	elige una	• Física	4 h.
		• Psicología	4 h.
		• 2ª Lengua extranjera - Francés	4 h.
		• TIC II	4 h.
		• Geología y Ciencias Ambientales	4 h.
		• Historia de la Música	4 h.

2º BACHILLERATO - HUMANIDADES Y CC. SOCIALES

COMUNES		<ul style="list-style-type: none"> Lengua castellana y Literatura Lengua extranjera - Inglés Historia de la Filosofía Historia de España 	<p>4 h.</p> <p>3 h.</p> <p>3 h.</p> <p>4 h.</p>
ITINERARIOS	elige uno	<p>1 ITINERARIO 1 humanidades</p> <ul style="list-style-type: none"> Latín I Griego II <input type="radio"/> Empresa y diseño de modelos de negocio Historia del Arte <input type="radio"/> Geografía 	<p>4 h.</p> <p>4 h.</p> <p>4 h.</p>
		<p>2 ITINERARIO 2 ciencias sociales</p> <ul style="list-style-type: none"> Matemáticas CCSS II Empresa y diseño de modelos de negocio Historia del Arte <input type="radio"/> Geografía 	<p>4 h.</p> <p>4 h.</p> <p>4 h.</p>
OPTATIVA	elige una	<ul style="list-style-type: none"> FAG (Fundamentos de Administración y Gestión) Psicología 2ª Lengua extranjera - Francés TIC II Historia de la Música 	<p>4 h.</p> <p>4 h.</p> <p>4 h.</p> <p>4 h.</p> <p>4 h.</p>

2º BACHILLERATO - GENERAL



COMUNES		<ul style="list-style-type: none"> Lengua castellana y literatura Lengua extranjera - Inglés Historia de la Filosofía Historia de España Ciencias Generales 	<p>4 h.</p> <p>3 h.</p> <p>3 h.</p> <p>4 h.</p> <p>4 h.</p>
OPTATIVA	elige una	<ul style="list-style-type: none"> Psicología TIC II 2ª lengua extranjera - Francés Historia de la Música Movimientos culturales y artísticos 	<p>4 h.</p> <p>4 h.</p> <p>4 h.</p> <p>4 h.</p> <p>4 h.</p>
elegir dos entre:		<ul style="list-style-type: none"> Latín II <input type="radio"/> Matemáticas CCSS II <input type="radio"/> Matemáticas II Griego II <input type="radio"/> Empresa y diseño de modelos de negocio Dibujo Técnico II Biología Tecnología e Ingeniería II Química Geografía <input type="radio"/> Historia del Arte Física Geología Movimientos culturales y artísticos 	

CICLO FORMATIVO DE GRADO BÁSICO 'INFORMÁTICA DE OFICINA'

MÓDULO FORMATIVO PRIMER CURSO		H/SEM	TOTAL
3029	Montaje y mantenimiento de sistemas y componentes informáticos	10	336
3031	Ofimática y archivo de documentos	7	246
3159	Itinerario personal para la empleabilidad	2	68
3163	Ciencias aplicadas I	4	120
	Formación física I	1	30
3161	Comunicación y ciencias sociales I	5	150
	Tutoría	1	33

MÓDULO FORMATIVO SEGUNDO CURSO		H/SEM	TOTAL
3030	Operaciones auxiliares para la configuración y la explotación	8	336
3016	Instalación y mantenimiento de redes para transmisión de datos	8	336
3160	Proyecto intermodular de aprendizaje colaborativo		26
3164	Ciencias aplicadas II	6	132
	Formación física II	1	22
3162	Comunicación y ciencias sociales II	6	132
	Tutoría	1	33

CICLO FORMATIVO DE GRADO MEDIO 'GESTIÓN ADMINISTRATIVA'

PRIMER CURSO	H/SEM	TOTAL	SEGUNDO CURSO	H/SEM	TOTAL
Comunicación y atención al cliente	5 h.	170 h.	Empresa y administración	5 h.	105 h.
Operaciones administrativas de compraventa	5 h.	170 h.	Operaciones administrativas de recursos humanos	6 h.	126 h.
Tratamiento informático de la información	6 h.	204 h.	Tratamiento de la documentación contable	6 h.	126 h.
Técnica contable	6 h.	204 h.	Empresa en el aula	5 h.	105 h.
Inglés profesional	2 h.	68 h.	Operaciones auxiliares de gestión de tesorería	6 h.	126 h.
Itinerario personal para la empleabilidad I	3 h.	102 h.	Formación en centros de trabajo		380 h.

Se oferta en las modalidades presencial y a distancia

CICLO FORMATIVO DE GRADO SUPERIOR 'ASISTENCIA A LA DIRECCIÓN'

PRIMER CURSO (LFP)	H/SEM	TOTAL	SEGUNDO CURSO (LOE)	H/SEM	TOTAL
Inglés profesional	2 h.	68 h.	Segunda lengua extranjera: Francés	8 h.	168 h.
Gestión de la documentación jurídica y empresarial	2 h.	68 h.	Protocolo empresarial	7 h.	147 h.
Recursos humanos y responsabilidad social corporativa	2 h.	68 h.	Organización de eventos empresariales	7 h.	147 h.
Ofimática y proceso de la información	6 h.	204 h.	Gestión avanzada de la información	8 h.	168 h.
Proceso integral de la actividad comercial	8 h.	272 h.	Proyecto de asistencia a la dirección		30 h.
Itinerario personal para la empleabilidad I	2 h.	68 h.	Formación en centros de trabajo		380 h.
Profundización en lengua inglesa	2 h.	34 h.			

Se oferta en la modalidad presencial

CICLO FORMATIVO DE GRADO SUPERIOR 'ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS'

PRIMER CURSO	H/SEM	TOTAL	SEGUNDO CURSO	H/SEM	TOTAL
Inglés profesional	2 h.	68 h.	Simulación empresarial	7 h.	147 h.
Gestión de la documentación jurídica y empresarial	2 h.	68 h.	Gestión de recursos humanos	4 h.	84 h.
Recursos humanos y responsabilidad social corporativa (disponible en modalidad bilingüe)	2 h.	68 h.	Gestión de recursos humanos (disponible en modalidad bilingüe)	5 h.	84 h.
Ofimática y proceso de la información	6 h.	204 h.	Gestión financiera	7 h.	147 h.
Proceso integral de la actividad comercial	8 h.	278 h.	Contabilidad y fiscalidad	7 h.	147 h.
Formación y orientación laboral	3 h.	96 h.	Gestión logística y comercial	5 h.	105 h.
Comunicación y atención al cliente	5 h.	170 h.	Proyecto de Administración y Finanzas		30 h.
			Formación en centros de trabajo		380 h.

Se oferta en las modalidades presencial y a distancia

CURSO DE ESPECIALIZACIÓN DE FORMACIÓN PROFESIONAL 'REDACCIÓN DE CONTENIDOS DIGITALES PARA MARKETING Y VENTAS'

5123	Estrategia de contenidos digitales	65 h. (8 ECTS)
5114	Comunicación en redes sociales	60 h. (7 ECTS)
5124	Redacción de contenidos digitales	80 h. (10 ECTS)

6. ORGANIZACIÓN GENERAL DEL CENTRO Y COORDINACIÓN DOCENTE.

El IES Arca Real, centro educativo de titularidad pública, está situado en el barrio de las Delicias, en la C/ General Shelly 1, 47013 Valladolid. Tfno.: 983 22 08 18; Fax: 983 22 08 35.

Correo electrónico: 47007021@educa.jcyl.es.

Página web: www.iesarcareal.es

HORARIO DEL CENTRO:

	Turno de mañana	Turno de tarde
1ª hora	8.15 - 9.05	15:15 -16:05
2ª hora	9.10 - 10.00	16.05 - 16.55
3ª hora	10.05 - 10.55	16.55 - 17.45
Recreo	10.55 - 11.20	17.45 - 18.10
4ª hora	11.25 - 12.15	18.10 - 19.00
5ª hora	12.20 - 13.10	19.00 - 19.50
6ª hora	13.15 - 14.05	19.50 - 20.40
7ª hora	14.15 - 15.00	20.40 - 21.30

6.1. ÓRGANOS DE GOBIERNO

6.1.1. Equipo directivo

El Equipo Directivo está formado por los órganos de gobierno unipersonales del IES:

- Directora: Montserrat Flores Adeva
- Jefa de Estudios: M^a Concepción Álvarez Cabeza
- Jefa de Estudios Adjunta: Raquel Cea Manuel
- Jefa de Estudios Vespertino: Alma M^a Heras Flores

- Secretaria: M^a del Carmen de Rojas Conde

Las funciones del Equipo Directivo son:

- El equipo directivo trabajará de forma coordinada en el desempeño de sus funciones, conforme a las instrucciones del director y las funciones específicas legalmente establecidas.
- El director, previa comunicación al Claustro de profesores y al Consejo Escolar, formulará propuesta de nombramiento y cese a la Administración educativa de los cargos de jefe de estudios y secretario de entre los profesores con destino en dicho centro.
- Todos los miembros del equipo directivo cesarán en sus funciones al término de su mandato o cuando se produzca el cese del director.
- Las Administraciones educativas favorecerán el ejercicio de la función directiva en los centros docentes, mediante la adopción de medidas que permitan mejorar la actuación de los equipos directivos en relación con el personal y los recursos materiales y mediante la organización de programas y cursos de formación.

EL DIRECTOR. Las competencias del director son:

- Ostentar la representación del centro, representar a la Administración educativa en el mismo y hacerle llegar a ésta los planteamientos, aspiraciones y necesidades de la comunidad educativa.
- Dirigir y coordinar todas las actividades del centro, sin perjuicio de las competencias atribuidas al Claustro de profesores y al Consejo Escolar.
- Ejercer la dirección pedagógica, promover la innovación educativa e impulsar planes para la consecución de los objetivos del proyecto educativo del centro.
- Garantizar el cumplimiento de las leyes y demás disposiciones vigentes.
- Ejercer la jefatura de todo el personal adscrito al centro.
- Favorecer la convivencia en el centro, garantizar la mediación en la resolución de los conflictos e imponer las medidas disciplinarias que correspondan a los alumnos, en cumplimiento de la normativa vigente sin perjuicio de las competencias atribuidas al Consejo Escolar. A tal fin, se promoverá la agilización de los procedimientos para la resolución de los conflictos en los centros.
- Impulsar la colaboración con las familias, con instituciones y con organismos que faciliten la relación del centro con el entorno, y fomentar un clima escolar que favorezca el estudio y el desarrollo de cuantas actuaciones propicien una formación integral en conocimientos y valores de los alumnos.
- Impulsar las evaluaciones internas del centro y colaborar en las evaluaciones externas y en la evaluación del profesorado.
- Convocar y presidir los actos académicos y las sesiones del Consejo Escolar y del Claustro de profesores del centro y ejecutar los acuerdos adoptados en el ámbito de sus competencias.

- Realizar las contrataciones de obras, servicios y suministros, así como autorizar los gastos de acuerdo con el presupuesto del centro, ordenar los pagos y visar las certificaciones y documentos oficiales del centro, todo ello de acuerdo con lo que establezcan las Administraciones educativas.
- Proponer a la Administración educativa el nombramiento y cese de los miembros del equipo directivo, previa información al Claustro de profesores y al Consejo Escolar del centro.
- Cualesquiera otras que le sean encomendadas por la Administración educativa.

JEFE DE ESTUDIOS Y JEFE DE ESTUDIOS ADJUNTO: Las competencias de los jefes de estudio son:

- Sustituir al director/a en caso de no existir los vicedirectores.
- Coordinar las actividades de carácter académico, pedagógicas y de perfeccionamiento de tutores y profesores.
- Confeccionar los horarios académicos.
- Fomentar la participación de los distintos sectores de la comunidad escolar.

SECRETARIO: Las competencias del secretario son:

- Ordenar el régimen administrativo del instituto.
- Actuar como secretario/a de los órganos de gobierno colegiados del instituto.
- Custodiar los libros y archivos oficiales del instituto: expedientes académicos, libros de escolaridad...
- Expedir las certificaciones.
- Elaborar el proyecto de presupuesto del instituto.
- Participar en la elaboración de la propuesta de programación general anual.

6.1.2. CONSEJO ESCOLAR

A. Composición

La composición del Consejo Escolar es la establecida en la normativa vigente.

- El director del centro, que será su Presidente: Montserrat Flores Adeva
- La jefa de estudios: M^a Concepción Álvarez Cabeza
- Un concejal o representante del Ayuntamiento en cuyo término municipal se halle radicado el centro: Jorge Félix Alonso Díez.
- Un número de profesores, elegidos por el Claustro, que no podrá ser inferior a un tercio del total de los componentes del Consejo. Actualmente son Beatriz Almeida Llamas, Carlos A. Espeso Morante, Carmen Espacia Arnedo, Inmaculada Arranz Giménez, Roberto Bombín Bombín y Tania Revert Martínez.

- Un número de padres y de alumnos, elegidos respectivamente por y entre ellos, que no podrá ser inferior a un tercio del total de los componentes del Consejo. Actualmente como única representante de los padres/madres/tutores legales está Montserrat Rodríguez Fraile, Eva M^a Álvarez Clemente, y designada por el AMPA, M^a del Mar Cea Álvarez. Entre los alumnos contamos con David Sánchez Ruiz, Daniel Fernández Sánchez, Iker Gonzalo Gaona Lach y Fadwa Lamgataa Hilal.
- Un representante del personal de administración y servicios: Inmaculada Adán.
- Un representante de la Federación Empresarial, Gema Fernández.
- El secretario del centro, que actuará como secretario del Consejo, con voz y sin voto: M^a Carmen de Rojas Conde.

B. Competencias

Sus competencias aparecen en el artículo 127 de la LOMLOE:

- a) Aprobar y evaluar los proyectos y las normas a los que se refiere el capítulo II del título V de la presente Ley.
- b) Aprobar y evaluar la programación general anual del centro, sin perjuicio de las competencias del Claustro del profesorado, en relación con la planificación y organización docente.
- c) Conocer las candidaturas a la dirección y los proyectos de dirección presentados por los candidatos.
- d) Participar en la selección del director o directora del centro, en los términos que la presente Ley establece. Ser informado del nombramiento y cese de los demás miembros del equipo directivo. En su caso, previo acuerdo de sus miembros, adoptado por mayoría de dos tercios, proponer la revocación del nombramiento del director o directora.
- e) Decidir sobre la admisión de alumnos y alumnas, con sujeción a lo establecido en esta Ley y disposiciones que la desarrollen.
- f) Impulsar la adopción y seguimiento de medidas educativas que fomenten el reconocimiento y protección de los derechos de la infancia.
- g) Proponer medidas e iniciativas que favorezcan los estilos de vida saludable, la convivencia en el centro, la igualdad efectiva de mujeres y hombres, la no discriminación, la prevención del acoso escolar y de la violencia de género y la resolución pacífica de conflictos en todos los ámbitos de la vida personal, familiar y social.
- h) Conocer las conductas contrarias a la convivencia y la aplicación de las medidas educativas, de mediación y correctoras velando por que se ajusten a la normativa vigente. Cuando las medidas correctoras adoptadas por el director o directora correspondan a conductas del alumnado que perjudiquen gravemente la convivencia del centro, el Consejo Escolar, a instancia de padres, madres o tutores legales o, en su caso, del alumnado, podrá revisar la decisión adoptada y proponer, en su caso, las medidas oportunas.

- i) Promover progresivamente la conservación y renovación de las instalaciones y equipo escolar para la mejora de la calidad y la sostenibilidad y aprobar la obtención de recursos complementarios de acuerdo con lo establecido en el artículo 122.3.
- j) Fijar las directrices para la colaboración, con fines educativos y culturales, con las Administraciones locales, con otros centros, entidades y organismos.
- k) Analizar y valorar el funcionamiento general del centro, la evolución del rendimiento escolar y los resultados de las evaluaciones internas y externas en las que participe el centro.
- l) Elaborar propuestas e informes, a iniciativa propia o a petición de la Administración competente, sobre el funcionamiento del centro y la mejora de la calidad de la gestión, así como sobre aquellos otros aspectos relacionados con la calidad de la misma.
- m) Aprobar el proyecto de presupuesto del centro.
- n) Cualesquiera otras que le sean atribuidas por la Administración educativa.

C. Normas de funcionamiento

En cuanto a las normas de funcionamiento, se celebrarán cuantas reuniones sean necesarias, pudiendo ser convocadas por el director o a petición de un tercio de sus miembros. Se celebrarán como mínimo 4 reuniones a lo largo del curso escolar, una al comienzo del mismo y otra por cada evaluación.

D. Comisiones del Consejo Escolar

El Equipo Directivo convocará las comisiones con la antelación necesaria para su correcto funcionamiento.

Cada comisión elaborará un informe final antes del último Consejo Escolar del curso, que formará parte de la memoria final de curso.

- **Comisión de Convivencia.**

Está regulada por el artículo 20 del Decreto 51/2007: En el seno del consejo escolar existirá una comisión de convivencia, que tendrá como finalidad garantizar la aplicación correcta de lo dispuesto en este Decreto, colaborar en la planificación de medidas preventivas y en la resolución de conflictos.

En su constitución, organización y funcionamiento se tendrán en cuenta los siguientes aspectos:

- a. En los centros públicos la comisión estará integrada por el director, el jefe de estudios y un número de profesores, padres y alumnos, elegidos por cada uno de los sectores de entre sus representantes en el consejo escolar, atendiendo a los siguientes criterios:
- b. En los institutos de educación secundaria: dos profesores, dos padres y dos alumnos.
- c. En aquellos centros en los que los padres tengan representación en el consejo escolar, la representación será de dos profesores, un padre y un alumno.
- d. Si el coordinador de convivencia no forma parte de la comisión de convivencia como representante del profesorado en el consejo escolar, asistirá a sus reuniones con voz pero sin voto.

- e. El consejo escolar podrá decidir que asistan a la comisión de convivencia, con voz pero sin voto, representantes de otros sectores del mismo o de personas que por su cualificación personal o profesional puedan contribuir a un mejor cumplimiento de sus fines.

Sus funciones y normas de funcionamiento estarán reguladas en el reglamento de régimen interior. La comisión informará al consejo escolar, al menos dos veces durante el curso, sobre las actuaciones realizadas y hará las propuestas que considere oportunas para la mejora de la convivencia en el centro.

- **Comisión Económica.**

Está formada por el Director, el Secretario, un representante del profesorado, uno del alumnado y otro de los padres.

Sus competencias son:

- a. Asesorar en todos los temas económicos al Consejo Escolar.
- b. Hacer los estudios necesarios sobre temas económicos y elaborar el borrador de presupuesto anual del centro.
- c. Informar al Consejo Escolar sobre cuantas materias de índole económica éste le solicite.

6.1.3. EL CLAUSTRO DE PROFESORES.

El Claustro de profesores es el órgano propio de participación de los profesores en el gobierno del centro y tiene la responsabilidad de planificar, coordinar, informar y, en su caso, decidir sobre todos los aspectos educativos del centro.

El Claustro será presidido por el director y estará integrado por la totalidad de los profesores que presten servicio en el centro.

Sus competencias y funcionamiento están regulados por el artículo 129 de la LOMLOE:

- Formular al equipo directivo y al Consejo Escolar propuestas para la elaboración de los proyectos del centro y de la programación general anual.
- Aprobar y evaluar la concreción del currículo y todos los aspectos educativos de los proyectos y de la programación general anual.
- Fijar los criterios referentes a la orientación, tutoría, evaluación y recuperación de los alumnos.
- Promover iniciativas en el ámbito de la experimentación y de la investigación pedagógica y en la formación del profesorado del centro.
- Elegir sus representantes en el Consejo Escolar del centro y participar en la selección del director en los términos establecidos por la presente Ley.
- Conocer las candidaturas a la dirección y los proyectos de dirección presentados por los candidatos.
- Analizar y valorar el funcionamiento general del centro, la evolución del rendimiento escolar y los resultados de las evaluaciones internas y externas en las que participe el centro.

- Informar las normas de organización y funcionamiento del centro.
- Conocer la resolución de conflictos disciplinarios y la imposición de sanciones y velar por que éstas se atengan a la normativa vigente.
- Proponer medidas e iniciativas que favorezcan la convivencia en el centro.
- Cualesquiera otras que le sean atribuidas por la Administración educativa o por las respectivas normas de organización y funcionamiento.

Nuestro centro cuenta con más de 70 profesores, pertenecientes tanto al cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria como de Primaria. Su situación administrativa es variable (funcionarios de carrera, funcionarios en prácticas, en expectativa e interinos) con destino definitivo en su mayoría.

Debido al elevado número de alumnado inmigrante, hay profesores que dedican parte de su horario a la atención de los mismos.

Los profesores de cada Departamento se reúnen semanalmente, mientras que los Jefes de Departamento disponen de otra hora a la semana para reunirse con el Director y el Jefe de Estudios en la Comisión de Coordinación Pedagógica. Ésta tiene entre otras funciones: establecer las directrices generales para la elaboración y revisión de los proyectos curriculares, así como velar por su cumplimiento y evaluación.

EJERCICIO DE LA AUTORIDAD DEL PROFESORADO:

Según la Ley 3/2014 de 16 de abril en su artículo 4.a., “el profesorado, en el ejercicio de las funciones de gobierno, docentes, educativas y disciplinarias que tenga atribuidas, tendrá la condición de autoridad pública y gozará de la protección reconocida a tal condición por el ordenamiento jurídico”, con su correspondiente protección jurídica y presunción de veracidad en sus actos docentes y disciplinarios.

6.2. ÓRGANOS DE COORDINACIÓN DOCENTE.

6.2.1. TUTORES

Cada grupo de alumnos tendrá un tutor, designado por el director, a propuesta del jefe de estudios, que desempeñará sus funciones conforme a lo dispuesto en la normativa vigente. Sus funciones son entre otras: integrar a los alumnos y alumnas en el centro, coordinar el equipo de profesores que atiende su grupo, coordinar el proceso de evaluación y contribuir al acercamiento y colaboración entre el instituto y las familias del alumnado.

El tutor mantendrá una relación permanente y de mutua colaboración con las familias. Para ello establecerá a lo largo del curso escolar reuniones con el conjunto de padres, madres o tutores legales

del alumnado del grupo, que podrá coordinar con las sesiones de evaluación trimestrales, y al menos, una individual con la familia de cada alumno. Las entrevistas con los padres, madres o tutores legales del alumnado se realizarán de forma que se posibilite la asistencia de los mismos. Se recomienda a los padres que, para entrevistarse con el tutor o con cualquier profesor, pidan hora previamente por teléfono.

Los tutores serán coordinados por el jefe de estudios, con el apoyo, en su caso del departamento de orientación.

La comunicación de las calificaciones tras las sesiones de evaluación podrá realizarse mediante la entrega de los boletines en papel (en cuyo caso serán los tutores los que los entregarán a los alumnos y estos deberán devolvérselos firmados por el padre, madre o tutor legal) o bien mediante su visualización en STILUS FAMILIAS.

Hay tres evaluaciones a lo largo del curso, una por trimestre, así como una evaluación final a finales de junio para la ESO y una evaluación extraordinaria también a finales de junio para bachillerato. Además, a finales de septiembre se llevará a cabo una evaluación inicial en la ESO. Si se considerase necesario, se llamará en esas fechas a los padres de estos alumnos para intentar solventar las dificultades de aprendizaje que tengan. No se envían, sin embargo, notas a los padres, en esa evaluación inicial.

Los tutores o Jefatura de Estudios se pueden poner en cualquier momento en comunicación con los padres de aquellos alumnos que presenten problemas de aprendizaje o de comportamiento para tratar de solucionarlos lo antes posible.

6.2.2. EQUIPOS DOCENTES

Los equipos docentes estarán constituidos por todo el profesorado que imparta docencia a un mismo grupo de alumnos y serán coordinados por su tutor.

Los equipos docentes tendrán las siguientes funciones:

- a) Valorar la evolución del alumnado en el conjunto de las materias y su madurez académica en el conjunto de los objetivos y las competencias correspondientes.
- b) Realizar la evaluación del alumnado, de acuerdo con la normativa vigente y con el proyecto educativo del centro y adoptar las decisiones que correspondan como resultado del mismo.
- c) Garantizar que el profesorado proporcione al alumnado información relativa a la programación de la materia que imparte, con especial referencia a lo relativo a la evaluación.
- d) Establecer actuaciones para mejorar el clima de convivencia del grupo, interviniendo coordinadamente en la resolución los conflictos que puedan surgir en el seno del grupo, sin perjuicio de las competencias que correspondan a otros órganos en materia de prevención y resolución de conflictos.
- e) Conocer y participar en la elaboración de la información que, en su caso, se proporcione a los padres, madres o tutores legales del alumnado del grupo.

- f) Atender a los padres, madres o tutores legales del alumnado del grupo.
- g) Cuantas otras se determinen en el reglamento de régimen interior del centro o en el desarrollo normativo.

Los equipos docentes trabajarán de manera coordinada con el fin de que el alumnado adquiriera las competencias previstas para el curso, así como para prevenir los problemas de aprendizaje o de convivencia que pudieran presentarse, compartiendo la información precisa para el cumplimiento de sus funciones.

El jefe de estudios incluirá en el horario general del centro la planificación de las reuniones de los equipos docentes.

6.2.3. DEPARTAMENTOS DE COORDINACIÓN DIDÁCTICA, DE ORIENTACIÓN Y DE ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS Y EXTRAESCOLARES

Cada departamento de coordinación didáctica estará integrado por el profesorado de las especialidades que impartan las enseñanzas propias de las materias asignadas al departamento. Asimismo, estarán adscritos a un departamento los profesores que, aun perteneciendo a otro, impartan alguna materia del primero. Aquellos profesores que posean más de una especialidad o que ocupen una plaza asociada a varias especialidades pertenecerán al departamento al que corresponda la plaza que ocupan, por concurso de traslado o por cualquier otro procedimiento, con independencia de que, en su caso, pudieran estar adscritos a otros departamentos en los términos indicados.

Son competencias de los departamentos de coordinación didáctica:

- a. Elevar propuestas al equipo directivo, relativas a la elaboración o modificación del proyecto educativo y la programación general anual.
- b. Formular propuestas a la Comisión de Coordinación Pedagógica relativas a la elaboración o modificación de la propuesta curricular del centro.
- c. Elaborar, antes del comienzo del curso académico, la programación didáctica de las enseñanzas correspondientes a las materias integradas en el departamento.
- d. Promover medidas para que en las distintas materias se desarrollen actividades que estimulen el interés y el hábito de la lectura y la capacidad de expresarse correctamente en público y por escrito.
- e. Realizar el seguimiento del grado de cumplimiento de la programación didáctica y proponer las medidas de mejora que se deriven del mismo.
- f. Organizar y realizar las pruebas específicas para el alumnado con materias pendientes.
- g. Mantener actualizada la metodología didáctica y adecuarla a los diferentes grupos de un mismo nivel y curso, así como colaborar en la prevención y detección temprana de problemas de aprendizaje y en la aplicación de las medidas de atención a la diversidad que se desarrollen para el alumnado.
- h. Informar las reclamaciones derivadas del proceso de evaluación que el alumnado formule sobre la calificación final obtenida en una materia.

- i. Desarrollar las medidas de atención a la diversidad dirigidas a los alumnos con el asesoramiento del departamento de orientación.
- j. Promover la investigación educativa y proponer actividades de perfeccionamiento de sus miembros.
- k. Elaborar, a final de curso, una memoria en la que se evalúe el desarrollo de la programación didáctica, la práctica docente y los resultados obtenidos en el proceso de enseñanza-aprendizaje en las materias integradas en el departamento.
- l. Establecer los libros de texto y materiales y recursos de desarrollo curricular.
- m. Organizar y realizar actividades complementarias en colaboración con el departamento correspondiente.
- n. Cuantas otras se determinen en el reglamento de régimen interior del centro o en el desarrollo normativo.

El departamento de orientación desarrollará las funciones establecidas en la normativa vigente en colaboración con los demás órganos de coordinación del centro y con el profesorado en los ámbitos de actuación, que estarán interrelacionados entre sí, vinculados al apoyo al proceso de enseñanza y aprendizaje, así como al apoyo a la orientación académica y profesional y a la acción tutorial.

Las funciones de este Departamento son, entre otras, las de asesorar al Instituto en las cuestiones técnicas relacionadas con la psicología y la pedagogía, asesorar a la Jefatura de Estudios en todo lo relativo a tutorías, orientar académica, profesional y personalmente a los alumnos y alumnas y aclarar a las familias las dudas que puedan surgir sobre la educación de sus hijos.

Al frente del Departamento de Orientación está el orientador D: Jesús Niño Triviño. Está compuesto además por los profesores de pedagogía terapéutica (incluyendo los de AL), profesores de compensatoria, profesores de servicios a la comunidad y profesorado especializado en salud mental.

El departamento de actividades complementarias y extraescolares será el encargado de promover, organizar y facilitar la realización de dichas actividades en los términos establecidos en la normativa vigente, en colaboración con los departamentos de coordinación didáctica y en consonancia con lo establecido en la programación general anual.

Los criterios para llevar a cabo actividades complementarias y extraescolares son:

1. Todas las salidas del centro tendrán fines formativos-culturales, y estarán orientadas al contacto directo con hechos y fenómenos culturales, así como al favorecimiento de la convivencia intercurricular fuera del ámbito de las aulas.
2. Las actividades programadas y programables habrán de ser realizadas en fechas no perturbadoras del transcurso académico ordinario. No son, pues, aconsejables, días previos a evaluaciones, en los que suelen concentrarse las pruebas objetivas.
3. El número de profesores acompañantes en la actividad será de uno por cada 20 alumnos participantes o fracción. Esta ratio podrá modificarse siempre que las características de la actividad lo requieran, para lo cual se presentará justificación de cuáles son esas características a Jefatura de Estudios. En cualquier caso, y como medida de seguridad, no debe ir un solo profesor a cualquier actividad que se realice fuera del centro, salvo que el profesor que organice la actividad decida asumir la responsabilidad de llevarla a cabo en esas circunstancias.

4. La naturaleza de una actividad aconseja, como es obvio, la compañía de profesores especialistas, preferentemente del departamento que organice la actividad. En cada actividad participará al menos un profesor del departamento que organice la actividad. Preferentemente también serán profesores que den clase al grupo/s participantes en la actividad y que pierdan menos horas de clase.
5. Los padres de los alumnos que participen en las actividades programadas serán informados con antelación del itinerario, ruta, etc.
6. Se sugiere a los padres de los alumnos que no participen en la actividad cumplimenten y firmen un documento en el que confirmen conocer la existencia de dicha actividad y la no participación de su hijo.
7. Los alumnos que deseen participar en estas actividades deberán tener firmado un consentimiento de sus padres. El departamento responsable de la salida se encargará de presentar con suficiente antelación la lista de los alumnos y profesores que participan en ella y la expondrá en el tablón de anuncios correspondiente, con la finalidad de que el resto de los profesores que imparten clase a ese grupo sepan de la incidencia que tendrá sobre su asignatura.
8. El departamento que desee percibir las dietas que pudieran corresponder a dicha salida se encargará de entregar en la secretaría del centro la lista de los profesores acompañantes.
9. Los profesores acompañantes cuidarán y solventarán cualquier incidencia que pudiera surgir durante la realización de la actividad. Los alumnos regresarán al Centro tras la realización de la actividad, dándose entonces por concluida la actividad.
10. Siempre que el profesor o Departamento que organice la actividad lo considere oportuno se exigirá a los alumnos un trabajo previo o posterior sobre lo visitado. Para favorecer la participación y el interés del alumnado en las actividades extraescolares se propone que los alumnos que no participen tendrán que realizar esa tarea en casa o durante la realización de la actividad.
11. Los alumnos que no participen tendrán que asistir al centro a clase.
12. Las actividades organizadas deberán ir perfectamente programadas con la exigencia de cumplir, salvo imponderables, lo programado.
13. El Centro y los profesores acompañantes durante las Actividades Extraescolares quedarán exonerados cuando, pese a las normales funciones de vigilancia, los alumnos, individual o colectivamente realicen conductas impropias que den lugar a una responsabilidad civil o de otro tipo. En este caso serán los padres o los propios alumnos los que responderán por su actuación sin perjuicio de sanciones que correspondan en el ámbito académico.
14. El pago de las excursiones deberá hacerse con una semana de antelación, y no se considerarán “apuntados” aquellos que no hayan pagado a tiempo.
15. No se devolverá el importe pagado una vez organizada la excursión. Sólo en aquellos casos en que la no asistencia a la misma, tras haberse apuntado, sea considerada muy justificada.
16. La Jefatura de Estudios tendrá en cuenta la realización de ajustes en los horarios de alumnos y profesores que no salgan del Centro los días que se realice alguna excursión, para que la normalidad del mismo sea alterada lo menos posible.
17. Una salida del Instituto es una actividad educativa, y por lo tanto se exigirá a los alumnos un comportamiento similar al de clase. La Jefatura de Estudios será puntualmente informada de

posibles desvíos e incidencias que hayan podido producirse, a fin de tomar las medidas disciplinarias pertinentes y atajarlas en futuras ocasiones.

18. Si a lo largo del curso surge alguna actividad que quede fuera de estas normas y se considere muy interesante, se intentará realizarla, siempre teniendo en cuenta la autorización de la Dirección Provincial.
19. Según el Decreto 51/2007, artículo 38, entre las medidas de corrección en caso de conductas contrarias a las normas de convivencia está la suspensión del derecho a participar en actividades complementarias y extraescolares por un período máximo de 15 días. Según el mismo decreto, artículo 49, entre las sanciones que pueden imponerse en caso de conductas gravemente perjudiciales para la convivencia está la suspensión del derecho a participar en actividades complementarias y extraescolares por un período entre los 15 y los 30 días.

Este tipo de actividades se programan por considerarse de interés para la formación del alumnado. Si este no sabe reconocerlo y apreciarlo, podrá ser excluido de estas actividades, teniendo que acudir a clase con horario normal. Por tanto, un departamento y/o profesor podrá excluir a determinados alumnos de la participación en actividades complementarias y extraescolares si hay constancia de que su interés, aprovechamiento, comportamiento, etc., tanto en clase como en otras actividades anteriores, no ha sido el adecuado.

6.2.4. LA COMISIÓN DE COORDINACIÓN PEDAGÓGICA

La Comisión de Coordinación Pedagógica estará integrada, al menos, por el director del centro, o persona en quien delegue, el jefe de estudios y los jefes de departamento. Actuará como presidente el director, como coordinador el jefe de estudios y como secretario el jefe de departamento de menor edad.

En caso de existir programas, proyectos y planes específicos en el centro, cuya regulación contemple la figura de un coordinador, estos podrán incorporarse a la Comisión de Coordinación Pedagógica. Asimismo, podrá asistir a las reuniones de la comisión el coordinador de convivencia del centro.

Las funciones de la Comisión de Coordinación Pedagógica son las siguientes:

- a. Establecer las directrices generales para la elaboración, revisión y evaluación de la propuesta curricular y de las programaciones didácticas.
- b. Supervisar la elaboración y revisión, así como coordinar y responsabilizarse de la redacción de la propuesta curricular y de su posible modificación y asegurar su coherencia con el proyecto educativo.
- c. Garantizar la coherencia entre el proyecto educativo y las programaciones didácticas y velar por el cumplimiento y posterior evaluación de estas.
- d. Elaborar la propuesta de organización de la orientación educativa y establecer las directrices para la elaboración del plan de acción tutorial.

- e. Establecer los criterios pedagógicos para determinar los materiales y recursos de desarrollo curricular.
- f. Proponer al claustro de profesores la planificación general de las sesiones ordinarias y extraordinarias de evaluación y calificación, de acuerdo con el jefe de estudios.
- g. Proponer al claustro de profesores el plan para evaluar la propuesta curricular, los aspectos docentes del proyecto educativo y la programación general anual, la evolución del aprendizaje y el proceso de enseñanza.
- h. Fomentar la evaluación de todas las actividades y proyectos del centro, colaborar con las evaluaciones que se lleven a cabo a iniciativa de los órganos de gobierno del centro docente o de la Administración educativa e impulsar planes de mejora en caso de que se estime necesario, como resultado de dichas evaluaciones.
- i. Elaborar la propuesta de criterios y procedimientos previstos para realizar las adaptaciones curriculares adecuadas a los alumnos con necesidades educativas especiales.
- j. Hacer propuestas de planes de formación en el centro.
- k. Cuantas otras se determinen en el Reglamento de Régimen Interior del centro o en el desarrollo normativo.

La Comisión de Coordinación Pedagógica se reunirá, al menos, una vez al mes y celebrará una sesión extraordinaria al comienzo del curso, otra al finalizar éste y cuantas otras se consideren necesarias.

6.3. SERVICIOS COMPLEMENTARIOS: TRANSPORTE ESCOLAR.

Somos un centro que cuenta con transporte escolar para alumnos de La Cistérniga. El transporte escolar se considera una extensión del centro educativo, estando sujeto por tanto a las mismas normas de convivencia y sanciones recogidas en el RRI y en el Plan de convivencia.

6.4. COORDINACIÓN CON OTROS ORGANISMOS EDUCATIVOS, SERVICIOS E INSTITUCIONES.

La coordinación con los servicios sociales del municipio es una parte importante de nuestro Proyecto Educativo y para ello contamos con una profesora PTSC de Servicios a la Comunidad que forma parte de la plantilla del centro. Además de las reuniones periódicas para analizar e intercambiar información acerca de los casos de posible absentismo escolar, relaciones negativas en el entorno familiar que perjudique el desarrollo de alumno, etc. se acude a los servicios sociales cada vez que detectamos algún conflicto relacionado con la familia y, en el que puedan colaborar. Jefatura de Estudios y Orientación coordinan a nivel de centro estas actuaciones, prestando nuestras dependencias para las reuniones que sean necesarias, y las actividades que se organicen a través de estos servicios sociales.

Con los centros educativos adscritos al Instituto se mantiene una reunión a final de curso con el fin de coordinarse con los Departamentos Didácticos en lo relativo a las programaciones anuales. En esta

reunión se establecen los cauces de coordinación para el resto del curso. Además, durante el segundo trimestre, Jefatura de Estudios en colaboración con el Departamento de Orientación coordina la visita de los alumnos que se incorporarán en el curso siguiente. En esta visita y con la colaboración de alumnos de distintos grupos de la ESO se les informa de la organización y las normas del centro.

Para obtener la información necesaria que ayude a cumplir con los criterios de agrupamiento propuestos (heterogéneos y flexibles) se recopila toda la información posible acerca de los resultados académicos, conflictos o relaciones personales que pudieran causar disrupción. Los centros han colaborado hasta ahora ofreciéndonos todos sus recursos, lo que agradecemos profesional y personalmente.

Se colabora con el Ayuntamiento en la realización de diversas actividades culturales y deportivas. En el Centro Cultural se realiza la representación de la obra de teatro que realizan nuestros alumnos del Taller de Artes Escénicas de 4ºESO, así como el acto de graduación en 2º de Bachillerato.

También mantenemos relaciones de colaboración con el Centro de Salud, Cruz Roja, Ayuntamiento, etc, para actividades relacionadas con la educación para la salud (tanto física como afectivo-sexual), así como con las fuerzas del orden y seguridad o los bomberos para determinadas actividades de información o prevención.

Estamos en permanente contacto con el CFIE para todo lo relacionado con la formación del profesorado.

Cabe también destacar los contactos que, tanto el Departamento de Orientación como el Actividades Extraescolares, mantienen con las distintas universidades y ex- alumnos para proporcionar una mejor orientación académica.

El Centro, en colaboración con la Dirección Provincial, procurará alcanzar los acuerdos de colaboración con **empresas y otras organizaciones** para que nuestro alumnado de los Ciclos Formativos puede cursar el módulo profesional de Formación en Centros de Trabajo (FCT) y completar cada módulo con la parte de formación en empresa.

7. REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERIOR. (ANEXO I)

8. PLANES DE ACOGIDA

Contamos con dos planes de acogida para alumnos (uno para alumnos nuevos que llegan al centro, sobre todo en 1º de ESO - Anexo IIA-, y otro para la acogida de alumnado extranjero -Anexo IIB), y un plan de acogida para el profesorado que llega nuevo al centro (ANEXO III).

En los Planes de Acogida del alumnado cabe destacar las siguientes actuaciones:

- Visita de los niños de 6º de primaria a nuestro centro en el segundo trimestre con la ayuda y guía de nuestros alumnos de 1º a 4º de la ESO.

- Reunión del Departamento de Orientación y EOEP para realizar el traspaso de información de alumnos con necesidades educativas.
- Revisión de los informes del alumnado procedente de los Colegios para valorar la necesidad de posibles refuerzos, la constitución de grupos homogéneos y las optativas elegidas.
- Información de los tutores a los alumnos el primer día de clase, para repasar el plano del centro, las normas básicas de funcionamiento, convivencia, etc.
- Reuniones equipo directivo/tutores/padres a comienzo de curso para dar a conocer los aspectos más destacables de la organización: horarios, profesores, calendario de evaluaciones, horarios de visitas...
- Revisión en las primeras tutorías del RRI, el PEC, las normas de convivencia, ...
- Los profesores de las distintas áreas realizan durante los primeros días la evaluación inicial para valorar el nivel de conocimiento del alumnado.
- Cuando llegan alumnos una vez comenzado el curso, jefatura de estudios y orientación ayudan a cumplimentar la matrícula, proporcionan el horario, organizan los apoyos si fuera necesario, acompañan a la clase de referencia y seleccionan a un alumno ayudante que facilite la integración.

9. PLAN DE SEGURIDAD. PLAN DE EVACUACIÓN DE EMERGENCIA.

Nuestro Plan de Evacuación de Emergencia es llevado a cabo según la normativa vigente en la Orden de 13 de noviembre de 1984.

Respondiendo a las necesidades de seguridad en los Centros escolares se pretende implantar la realización de ejercicios prácticos de evacuación de emergencia, de forma tal que se conviertan en habituales y sean una actividad más dentro de las tareas escolares. Con ello se pretende conseguir un triple objetivo:

- Enseñar a los alumnos a conducirse adecuadamente en situaciones de emergencia.
- Conocer las condiciones del edificio para conseguir la evacuación de una forma ordenada y sin riesgo para sus ocupantes, ni deterioro del edificio ni del mobiliario escolar, debiéndose realizar todo ello en el menor tiempo posible.
- Mentalizar a los alumnos, a sus padres y a los profesores de la importancia de los problemas relacionados con la seguridad y emergencia en los Centros escolares.

Las prácticas afectarán a todos los alumnos que reciban enseñanza en el mismo edificio, cualquiera que sea el nivel educativo que cursen, y a todo el personal que preste servicio en el mismo.

El simulacro deberá realizarse en la situación de máxima ocupación del edificio y sin que los alumnos ni profesores hayan sido alertados del día y hora del mismo.

Cada profesor controlará unas determinadas actuaciones de acuerdo con las instrucciones proporcionadas por el Equipo Directivo. Por la Dirección del Centro se designará un coordinador general que asuma la responsabilidad total del simulacro y coordine todas las operaciones del mismo. Igualmente se designará un coordinador suplente. Se designará por cada planta un coordinador, que

se responsabilizará de las acciones que se efectúen en dicha planta, así como de controlar el tiempo de evacuación total de la misma y el número de alumnos desalojados.

Cada profesor en su aula dirigirá la estrategia de su grupo. Desalojados todos los alumnos, comprobará que las aulas y recintos que le han sido asignados quedan vacíos y que ningún alumno quede en el edificio, dejando las puertas y ventanas cerradas.

Igualmente, y con varios días de antelación a la realización del simulacro, se informará a los alumnos de los pormenores y objetivos de este ejercicio y se les explicarán las instrucciones que deberán seguir.

Las prácticas de evacuación deben constituir un componente más de la educación de los alumnos, tanto desde un punto de vista individual como desde un punto de vista social y comunitario.

Estas prácticas se efectuarán todos los años durante los tres primeros meses del año académico.

Es importante el agrupamiento de los alumnos para el control de los mismos (contarlos). En nuestro centro **las instrucciones para los alumnos** para realizar el simulacro de evacuación en caso de emergencia son las siguientes:

1. Los alumnos seguirán en todo momento las presentes instrucciones, así como las indicaciones de los coordinadores y de los profesores que estén al cargo de ellos.
2. Los delegados y subdelegados de los diferentes cursos, se responsabilizarán de ciertas funciones asignadas por el profesor que se encuentre con ellos en ese momento: cerrar puertas y ventanas tras la salida, contar a sus compañeros, controlar que no lleven objetos personales que podrían dificultar la evacuación, etc.
3. Al comienzo del ejercicio de evacuación se hará sonar la sirena de la alarma.
4. La evacuación se hará por plantas y de forma ordenada.
5. El desalojo de cada planta se realizará por grupos saliendo en primer lugar las aulas más próximas a las escaleras en secuencia ordenada y sin mezclarse los grupos.
6. En los pasillos y escaleras del Centro se encontrarán señalizaciones que indicarán el camino a seguir en caso de duda durante el simulacro de evacuación. Asimismo, las salidas de emergencia irán señalizadas en la forma debida.

Una vez desalojado el edificio, los alumnos se concentrarán en el patio formando filas con el fin de proceder al control, por si faltase algún alumno. Dicho control lo efectuará el profesor encargado del grupo.

7. Cada grupo de alumnos deberá actuar siempre de acuerdo con las indicaciones de su profesor y en ningún caso deberá seguir iniciativas propias.
8. Los alumnos a los que se haya encomendado por su profesor funciones concretas, se responsabilizarán de cumplirlas y de colaborar con el profesor en mantener el orden del grupo.
9. Los alumnos no recogerán sus objetos personales, con el fin de evitar obstáculos y demoras.
10. Los alumnos que al sonar la señal de alarma se encuentren en los aseos o en otros locales anexos, en la misma planta de su aula, deberán incorporarse con toda rapidez a su grupo. En caso de que se encuentre el alumno en planta distinta a la de su aula, se incorporará al grupo más próximo

- que se encuentre en movimiento de salida.
11. Todos los movimientos deberán realizarse deprisa, pero sin correr, sin atropellar ni empujar a los demás.
 12. Ningún alumno deberá detenerse junto a las puertas de salida.
 13. Los alumnos deberán realizar este ejercicio en silencio y con sentido del orden y ayuda mutua, para evitar atropellos y lesiones, ayudando a los que tengan dificultades o sufran caídas.
 14. Los alumnos deberán realizar esta práctica de evacuación respetando el mobiliario y equipamiento escolar y utilizando las puertas con el sentido de giro para el que están previstas.
 15. Si un pasillo estuviera bloqueado por humo, fuego, etc., se volverá hacia atrás en busca de la salida de emergencia más próxima al lugar en que se encuentra el grupo. En esos momentos, los coordinadores deben actuar con calma, dirigiendo al grupo en la dirección correcta. Aquí, su labor es esencial.
 16. En ningún caso el alumno deberá volver atrás con el pretexto de buscar a hermanos menores, amigos u objetos personales, etc.
 17. En todo caso, los grupos permanecerán siempre unidos, sin disgregarse ni adelantar a otros, incluso cuando se encuentren en los lugares exteriores de concentración previamente establecidos. con objeto de facilitar al profesor el control de los alumnos.

INSTRUCCIONES ORIENTATIVAS PARA LOS PROFESORES:

1. La Dirección del Centro designará un coordinador general que asuma la responsabilidad total del simulacro y coordine las operaciones del mismo. Se designará, asimismo, un coordinador suplente.
2. Se designarán por cada planta dos coordinadores, que se responsabilizarán de las acciones que se efectúen en dicha planta.
3. Con anterioridad al día del simulacro, todos los profesores se reunirán con el coordinador general y los coordinadores de planta para estudiar el plan a seguir.
4. Igualmente se designará una persona por cada salida y otra situada en el exterior del edificio, que controlará el tiempo total de evacuación del mismo.
5. Cada profesor controlará los movimientos de los alumnos a su cargo en el momento de iniciarse el simulacro de evacuación.
6. Cada profesor, en su aula, organizará la estrategia de grupo, ordenando al delegado y subdelegado funciones concretas, como cerrar ventanas y puertas, contar a los alumnos, controlar que no lleven objetos personales, etc.
7. Cuando hayan desalojado todos los alumnos, cada profesor comprobará que las aulas y recintos que tienen asignados queden vacíos, dejando las puertas y ventanas cerradas y comprobando que ningún alumno quede en los servicios y locales anexos.
8. Con varios días de antelación a la realización del simulacro se informará a los alumnos de los pormenores y objetivos de este ejercicio y se les explicará las instrucciones que deben seguir.
9. Al comienzo del ejercicio se hará sonar la sirena de la alarma. Los coordinadores de la planta baja más cercanos a las salidas de emergencia, comprobarán que dichas salidas de emergencia están abiertas.

Finalizado el ejercicio de evacuación, el equipo coordinador inspeccionará todo el Centro con objeto de detectar las posibles anomalías o desperfectos que hayan podido ocasionarse.

Es esencial para el buen resultado de este simulacro la completa coordinación y colaboración de todos los profesores. El profesor se responsabilizará al máximo del comportamiento de los alumnos a su cargo, con objeto de evitar accidentes de personas y daños en el edificio.

Se prevé que este ejercicio se ejecute sin contar con colaboración exterior (Cruz Roja, Bomberos, Protección Civil, etcétera), ya que se trata de un mero ejercicio escolar sin causa real de emergencia.

Al término del ejercicio de evacuación, el Director del Centro realizará un informe en el que se recoja la experiencia ejecutada y los problemas detectados en la misma. Dicho informe deberá ser remitido a la Dirección Provincial.

10. PLAN DE CONVIVENCIA (ANEXO IV)

11. PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA EN EL CENTRO

Puesto que el Centro debe estar abierto a la sociedad, la dirección del Instituto facilitará a Instituciones y Asociaciones diversas la utilización de las instalaciones, con el compromiso de su cuidado y mantenimiento.

Para garantizar una enseñanza de calidad y alcanzar los objetivos enunciados es precisa la participación e implicación de toda la comunidad educativa en la vida del centro.

- **El Equipo Directivo** deberá procurar la máxima cohesión dentro de unas relaciones cordiales. Las decisiones importantes, en que no sea necesaria la consulta al Consejo Escolar, serán tomadas democráticamente por la Junta Directiva. Asimismo, el Equipo Directivo estará siempre abierto a las consultas y propuestas de todos los miembros de la comunidad educativa.
- **El Consejo Escolar** tiene una serie de funciones que aparecen claramente recogidas en la normativa oficial. No obstante, es preciso que el C.E. colabore y apoye todas las actividades que se programen en el Centro. Por ello, la Dirección consultará al mismo en todas las cuestiones que sean de su competencia y estará abierta a la colaboración de todos sus miembros. Dentro del Consejo Escolar existen dos comisiones: Económica y de Convivencia.
- **El Claustro de Profesores** es un órgano fundamental en el proceso educativo. Se respetará escrupulosamente todo lo que sea de su competencia, especialmente en el ámbito pedagógico, y se convocará siempre que sea necesario o lo solicite un número suficiente de profesores.
- **La Comisión de Coordinación Pedagógica** tiene también una serie de competencias recogidas, en el Reglamento Orgánico de los IES, fundamentales en el Proyecto Educativo del Centro. Antes de llevar al Claustro las propuestas de planificación de los cursos, calendarios, directrices, etc.,

la Dirección informará y consultará a la CCP, para que sus miembros trasladen los debates a los Departamentos.

- Todo el **profesorado, los tutores y los equipos docentes** son piezas básicas en el esquema educativo. Por ello, es precisa la máxima colaboración de todos. La Dirección, a su vez, estará siempre abierta a las propuestas y sugerencias de los mismos, apoyando al máximo su labor. Así, por ejemplo, se continuará facilitando al profesorado la asistencia a las reuniones de coordinación con la Universidad. Las reuniones semanales de tutores con jefatura de estudios y el departamento de orientación, permiten el intercambio de información, la coordinación y la colaboración de un buen número de profesores.
- Sería también necesario disponer en el horario de tiempos para las reuniones del profesorado de un mismo grupo.
- La **Asociación de Padres y Madres de Alumnos** también es una pieza importante en el funcionamiento de un Instituto con tres funciones esenciales:
 - Ser un grupo de presión ante el Centro, el Ayuntamiento, la Delegación Provincial y la Administración en general.
 - Colaborar con el Instituto en la realización de actividades.
 - El apoyo en la financiación para solucionar las posibles deficiencias del Centro.

Es preciso, por ello, establecer una relación cordial y eficaz entre el Centro y el AMPA para que ésta colabore en todas las actividades y, en especial, en las complementarias y extraescolares.

La Dirección apoyará y facilitará la labor del AMPA en la medida de sus posibilidades, y estará abierta a cuantas sugerencias transmita.

- La **Junta de delegados** es el órgano de representación y coordinación de los alumnos. La Dirección intentará facilitar, dentro de sus limitadas posibilidades, un espacio adecuado para celebrar sus reuniones y los medios materiales para su correcto funcionamiento. La Junta de delegados será el canal de comunicación entre los alumnos y el Equipo Directivo y otros órganos colegiados, y deberá elevar propuestas para la elaboración del proyecto educativo, informar a los representantes en el C.E. de los problemas de los grupos, recibir información de ellos, etc.

12. COMPROMISOS Y ACUERDOS ENTRE EL CENTRO Y LAS FAMILIAS

A los padres, madres o tutores legales, como primeros responsables de la educación de sus hijos, les corresponde adoptar las medidas necesarias, solicitar la ayuda correspondiente y colaborar con el centro para que su proceso educativo se lleve a cabo de forma adecuada.

Se incorporarán mecanismos de participación de las familias con la finalidad de orientarles en la consecución de los objetivos educativos incluyendo, entre otras, las siguientes actuaciones:

- a. Los procedimientos de acogida al alumnado y a sus familias.

- b. El seguimiento del proceso de enseñanza-aprendizaje del alumnado.
- c. El refuerzo de los vínculos entre el centro y las familias, de modo que se facilite la continuidad de las acciones formativas.

Debe ser el decreto de derechos y deberes de los alumnos y compromisos de las familias el referente principal de nuestros propósitos.

Para cumplir y hacer cumplir los derechos y deberes reconocidos, el Centro establece un conjunto de medidas a través de las cuales adquiere el compromiso de colaboración con las familias y los alumnos en el progreso educativo. Las medidas referidas son las siguientes:

- a. Mantener reuniones en las que se informa de los temas generales, como organización del centro, proyectos, orientación educativa...
- b. Disponer de los tiempos necesarios para que los padres puedan mantener reuniones con los profesores, orientadora, equipo directivo, y no solamente con los tutores.
- c. Reuniones periódicas con los delegados de clase en la junta de delegados.
- d. Posibles reuniones con la asociación de padres y madres.
- e. Elaborar una agenda del centro, con información propia, que sirva de guía y recurso para los alumnos y a través de la cual comunicarse profesores y padres (como se explica en el Plan de Acción Tutorial).
- f. Mantener y mejorar la información transmitida a través de la aplicación Stilus Familias y Stilus Comunicaciones.
- g. Realizar actividades en las que se impliquen todos los sectores educativos y faciliten la comunicación: semana cultural, teatro, apertura de la biblioteca, concursos literarios, etc.
- h. Un sistema de evaluación del proceso de enseñanza y la práctica docente en el que puedan participar las familias y los alumnos.

Los compromisos que deben adquirir las familias son los siguientes:

- Asistir a todas las reuniones convocadas por los profesores, tutores o el Equipo Directivo. Así mismo solicitar reuniones para informarse del proceso educativo de su hijo.
- Comunicar y justificar las faltas de asistencia de su hijo.
- Controlar y supervisar la realización de las tareas escolares de su hijo. Ayudarle a organizar su horario, incluyendo el tiempo adecuado para el estudio, el ocio y el descanso.
- Animar a sus hijos a participar en las actividades extraescolares.
- Respetar, cumplir y hacer cumplir a sus hijos todas las normas del RRI.
- Procurar la higiene, asistencia y puntualidad diaria de su hijo.

Los compromisos que debe adquirir el centro son los siguientes:

- Informar sobre el Proyecto Educativo de Centro.
- Informar trimestralmente sobre los resultados académicos y evolución del alumno. Promover la mejora de los mismos.
- Convocar todas las reuniones que se consideren oportunas.
- Controlar y comunicar las faltas de asistencia de los alumnos.

- Diagnosticar e informar sobre medidas de apoyo y refuerzo.
- Mantener buenos niveles de trabajo y clima escolar.
- Proporcionar tareas para su realización en casa que completen la formación en el centro.
- Orientar sobre técnicas de estudio tanto a alumnos como a los padres si lo precisan.
- Hacer cumplir todas las normas del RRI, corrigiendo las conductas disruptivas e informando de los posibles conflictos para su pronta solución.

13. PLAN DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD.

El Plan de Atención a la Diversidad está detallado en el ANEXO V (dentro del Plan de Actividades del Departamento de Orientación).

El conjunto del Proyecto Educativo es el marco de planificación con el que se pretende propiciar a través de la acción educativa, orientadora y tutorial, el pleno desarrollo de las posibilidades de los alumnos como personas, ofreciendo la atención personalizada que corresponda en función de sus necesidades educativas. Es decir, la atención a la diversidad del alumnado, ofreciendo la respuesta educativa ajustada a las necesidades de todos los alumnos, que les permita conseguir las competencias básicas y los objetivos generales de la etapa, a través de medidas ordinarias y extraordinarias cuando sea preciso.

La atención a la diversidad se lleva a cabo a través de medidas organizativas y curriculares, que pueden ser ordinarias y extraordinarias. Entre las ordinarias se encuentran el Plan de Acogida, el P.A.T., el P.O.A.D., el Plan de Convivencia, el Control de Absentismo, el refuerzo educativo, la optatividad, los desdobles y las adaptaciones curriculares no significativas. Entre las extraordinarias se encuentran la repetición, el programa de Diversificación, la Compensación Educativa, el apoyo especializado por PT, las adaptaciones curriculares significativas y los alumnos que precisen atención educativa domiciliaria.

* En la **Programación de Aula** se tendrán en cuenta una serie de aspectos que permitan individualizar en mayor medida el proceso de enseñanza y aprendizaje. Son adaptaciones en el aula y no son significativas, porque no modifican los objetivos, contenidos y estándares de aprendizaje mínimos de cada curso, y que serán los siguientes:

- a. Distinguir claramente entre contenidos prioritarios y contenidos complementarios o de ampliación.
- b. Incluir actividades diferenciadas en función de la distinción establecida en los contenidos.
- c. Utilizar metodologías diversas.
- d. Emplear materiales didácticos variados y graduados, en función de su dificultad.
- e. Favorecer agrupamientos en clase, que posibiliten la interacción.

* Otra forma de atención a la diversidad es la **optatividad**, que ofrece a los alumnos y alumnas la posibilidad de desarrollar las mismas capacidades de los objetivos generales de la

etapa siguiendo itinerarios diferentes de contenidos.

La existencia de la optatividad en la Educación Secundaria Obligatoria debe servir a las siguientes funciones:

- a. Reforzar las materias instrumentales para los alumnos que tengan dificultades en alguna de ellas (en primer ciclo).
- b. Favorecer los aprendizajes globalizados y funcionales.
- c. Facilitar la transición a la vida adulta y activa.
- d. Ampliar la oferta educativa y las posibilidades de orientación dentro de ella.

* **Desdobles**, en algunas asignaturas, cuando el grupo de alumnos es numeroso y/o las características de la materia o las de los alumnos así lo indican.

* **Refuerzos Educativos**, organizados por los departamentos didácticos, para alumnos que presentan dificultades de aprendizaje en las materias por ellos impartidas. Aparecen reflejados en las programaciones de los departamentos.

* **Adaptaciones curriculares individuales, no significativas**. Las realiza el profesorado modificando los procedimientos de evaluación, actividades y metodología para atender a las diferencias individuales de los alumnos, así como objetivos, contenidos y estándares de aprendizaje siempre que se mantengan los mínimos exigidos por la ley. También se pueden realizar adaptaciones de acceso al currículo, que no son significativas.

* **Adaptaciones curriculares individuales significativas**. Estas adaptaciones, que realiza el profesor en el aula, precisan de una evaluación psicopedagógica previa que informe de las necesidades educativas del alumno. La Resolución de 17 de Agosto de 2009 regula el diseño, aplicación, seguimiento y evaluación de las adaptaciones curriculares significativas para el alumnado con necesidades educativas especiales escolarizados en ESO.

* **Apoyo a alumnos con necesidades de compensación educativa**: Precisa de evaluación pedagógica e informe de necesidades de compensación, previo al apoyo. Organizado por el departamento de orientación para alumnos que tienen necesidades educativas específicas debidas a su incorporación tardía al Sistema Educativo español o pertenecen a minorías étnicas o culturales. Deben tener un desfase curricular de al menos dos cursos, o desconocimiento de la lengua vehicular del proceso de enseñanza-aprendizaje. Estos alumnos son atendidos por el profesor de Compensatoria, la orientadora, y profesorado con horas libres en su horario. Además, se escolarizan en grupos ordinarios, con los que comparten el mayor tiempo posible del horario semanal. La organización de estos apoyos queda recogida en la programación del Departamento Orientación.

* **Apoyo a alumnos con necesidades educativas especiales**. Precisa de evaluación pedagógica

e informe de necesidades educativas especiales, previo al apoyo. Organizado por el departamento de Orientación para alumnos con necesidades educativas específicas debidas a condiciones personales de discapacidad, o a trastornos graves de la conducta. Estos alumnos trabajarán a partir de adaptaciones curriculares significativas, que han de buscar el máximo desarrollo posible de las competencias básicas. Las adaptaciones curriculares que se aparten significativamente de los contenidos del currículo se realizarán tomando como referente los objetivos fijados en dichas adaptaciones y, de acuerdo con ellos, se realizará su evaluación y promoción. La organización de estos apoyos queda recogida en la programación del Departamento Orientación.

*** Programa de Diversificación**

Se trata de medidas para los alumnos que, tras la oportuna evaluación, precisan de una organización de los contenidos, actividades prácticas y materias del currículo, diferente a la establecida con carácter general y de una metodología específica para alcanzar los objetivos y competencias básicas de la etapa y el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria. Precisan de una evaluación psicopedagógica e informe y de la autorización de la inspección educativa, antes de entrar en el programa.

Las características, y organización de los programas quedan recogidas en la programación del Departamento Orientación.

***Los alumnos que promocionan con materias pendientes** son evaluados a lo largo del curso a través de planes de refuerzo y recuperación elaborados por los distintos departamentos, a partir de los informes de refuerzo y recuperación elaborados por los profesores del curso anterior, que recogen dichas medidas en sus programaciones didácticas.

***Alumnos con altas capacidades**

La finalidad de este Programa es facilitar que el alumnado con altas capacidades intelectuales alcance un desarrollo armónico e integral, adaptado a sus características propias. Se entiende por alumnado con altas capacidades intelectuales aquel que presenta necesidades educativas derivadas de su alta capacidad intelectual, de la adquisición temprana de algunos aprendizajes o de sus habilidades específicas o creativas en determinadas áreas o materias y, por tanto, precisa de una respuesta educativa distinta y diferenciada respecto a otras necesidades específicas de apoyo educativo.

La identificación y evaluación de las necesidades educativas de este alumnado es realizada por el orientador, al igual que la propuesta de respuesta educativa, que podrá consistir en planes de enriquecimiento que incluyan actividades de ampliación o profundización, agrupamientos con alumnos de cursos superiores al de su grupo de referencia para el desarrollo de una o varias áreas o materias del currículo, en la adecuación de recursos y materiales, y en el desarrollo de programas y de medidas de atención educativa que deberán ser desarrolladas por el equipo docente.

En el caso de que estas medidas se consideren insuficientes para atender adecuadamente al alumnado con altas capacidades intelectuales se podrá flexibilizar, con carácter excepcional, el período ordinario de escolarización.

Atención a las diferencias individuales en ciclos formativos.

Se seguirán las medidas de fomento de la equidad e inclusión, la igualdad de oportunidades y la no discriminación en la formación profesional a lo largo de la vida laboral, adoptando al efecto las medidas de flexibilización y las alternativas metodológicas de accesibilidad al currículo, de adaptación temporal y diseño universal que sean necesarias para conseguir que toda persona pueda acceder a una formación profesional de calidad a lo largo de la vida laboral en igualdad de oportunidades en todos y cada uno de los Grados previstos en el Sistema de Formación Profesional.

Se entenderá por personas con necesidades específicas de apoyo educativo o formativo aquellas que, con independencia de que estas tengan su origen en condiciones personales, sociales o de cualquier otro tipo, generen la necesidad de una atención diferente a la ordinaria durante su formación para que las personas puedan alcanzar las competencias profesionales y para la empleabilidad previstas en cada acción formativa. La atención diferenciada que requieran determinadas personas se rige por:

- a) Los principios de normalización, inclusión y accesibilidad.
- b) La adaptación de condiciones facilitadoras de la adquisición de los aprendizajes y de las evaluaciones a las necesidades precisadas de apoyo formativo

14. EL PLAN DE ACCIÓN TUTORIAL (P.A.T.).

El Plan de Acción Tutorial está detallado en el ANEXO V (dentro del Plan de actividades del Departamento de Orientación).

La tutoría del alumnado constituye una parte esencial de la función docente y se constituye como el primer nivel de acción del proceso de orientación educativa y académica-profesional.

La acción tutorial orientará el proceso educativo individual y colectivo del alumnado, contribuirá a la adquisición de las competencias y a desarrollar la autoestima, así como a fomentar las habilidades y destrezas que les permitan programar y gestionar su futuro educativo y profesional. La acción tutorial contará con la colaboración y asesoramiento del departamento de orientación del centro.

El plan de acción tutorial será el documento donde se planifique y se organice la acción tutorial de los diferentes cursos de la etapa.

Al finalizar el curso académico se elaborará una memoria final del plan, en la que se recogerán las informaciones obtenidas de los procesos de evaluación del mismo, incorporando las propuestas de mejora de la acción tutorial para el curso siguiente.

Nuestro Plan de Acción Tutorial es el documento marco que va a recoger la organización y funcionamiento de las tutorías en el centro para los alumnos, padres y con el resto de profesores. El Departamento de Orientación tiene como funciones relacionadas con el PAT:

- Asesorar al jefe de estudios en la elaboración del Plan de Acción Tutorial, que será incluido

en el Proyecto Educativo del Centro.

- Contribuir al desarrollo del P.A.T., bajo la coordinación del jefe de estudios, asesorando a los tutores en sus funciones, facilitándoles los recursos necesarios e interviniendo directamente en los casos en que los tutores lo soliciten.

En consideración con estas funciones la intervención del Departamento de Orientación en relación con la acción tutorial se puede concretar en las siguientes direcciones:

- a. Planificación: asesoramiento en la elaboración del P.A.T. incorporando propuestas del equipo de tutores.
- b. Información, formación: a los tutores sobre bibliografía, recursos, documentos...
- c. Asesoramiento y apoyo técnico: en el desempeño de las funciones tutoriales (aspectos psicopedagógicos, vías para la atención a la diversidad, evaluación, consejo orientador...).
- d. Colaboración con la jefatura de estudios en la coordinación de la acción tutorial.

14.1. FUNCIONES DEL TUTOR

- Participar en el desarrollo del PAT y del Plan de Convivencia y en las actividades de orientación bajo la coordinación del jefe de estudios y en colaboración con el Departamento de Orientación.
- Coordinar el proceso de evaluación de los alumnos de su grupo.
- Organizar y presidir la junta de profesores y las sesiones de evaluación de su grupo.
- Facilitar la integración de los alumnos en el grupo y fomentar su participación en las actividades del instituto.
- Orientar y asesorar a los alumnos sobre sus posibilidades académicas y profesionales.
- Colaborar con el Departamento de Orientación en los términos que establezca la jefatura de estudios.
- Encauzar las demandas e inquietudes de los alumnos y mediar, en colaboración con el delegado y el subdelegado del grupo, ante el resto de los profesores y equipo directivo en los problemas que se planteen.
- Coordinar las actividades complementarias para los alumnos de su grupo.
- Informar a los padres, profesores y alumnos del grupo de todo aquello que les concierne en relación con las actividades docentes y complementarias y con el rendimiento académico.
- Facilitar la cooperación educativa entre los profesores y los padres de los alumnos.

14.2. NECESIDADES DE LOS ALUMNOS

- a. Para los alumnos de primer ciclo que llegan nuevos al centro parece prioritario el conocimiento de los mismos por parte de los tutores, el autoconocimiento, información sobre el centro, RRI, derechos y deberes... autorregulación, convivencia y resolución de conflictos, los hábitos de y las técnicas de trabajo que les permitan llegar a crear estrategias personales

para aprender.

- b. En 3º, hábitos de estudio, técnicas de trabajo, convivencia y resolución de conflictos, autoconocimiento, educación sexual, dinámicas de grupo, y orientación académica.
- c. En 4º de ESO fundamentalmente autoconocimiento, toma de decisiones y orientación académica y profesional (destacando en este ámbito la igualdad entre hombres y mujeres) y convivencia y resolución de conflictos.
- d. En Bachillerato se centrarán más las actuaciones en la orientación académica y profesional y la toma de decisiones.
- e. En los Ciclos Formativos se centrarán en la toma de decisiones y en la orientación académica y profesional.
- f. En todos los cursos queremos incidir en la tolerancia y respeto a las diferencias, la convivencia y resolución de conflictos, la participación activa de los alumnos en la vida del centro, la igualdad entre hombres y mujeres, el cuidado del medio ambiente y la educación para la salud.

14.3. ORGANIZACIÓN DE LAS TUTORÍAS.

Existe un tutor para cada grupo de alumnos. En general el criterio seleccionado para elegir al tutor es que sea un profesor que imparta docencia directa a todos los alumnos del grupo clase. Se intenta organizar las horas de tutoría con alumnos de forma que coincidan a la misma hora las de los mismos cursos. De este modo se facilitan actividades conjuntas, posibilidad de resolver conflictos entre grupos, reunión de delegados de un curso reuniones de alumnos ayudantes, actuación de mediadores, ...

En cuanto al horario:

- a. Todos los tutores tienen al menos 3 horas semanales dedicadas a actividades de tutoría una hora de tutoría para atención a padres, una hora de tutoría con los alumnos y una hora de coordinación grupal con los tutores de su curso o ciclo, jefatura de estudios y Departamento de Orientación.
- b. Además, el orientador tiene varias horas de atención a padres (siempre previa cita).
- c. Todos los profesores tienen que participar en la labor educativa y tutorial, aunque ésta se sistematice y concrete a través del tutor. Por eso, todos los profesores tienen también en su horario una hora de atención a padres.

Además, los tutores se reunirán con la junta de profesores de su grupo al menos una vez al trimestre para sesiones de evaluación, y siempre que lo consideren necesario para intercambio de información, coordinación del proceso de enseñanza-aprendizaje, medidas extraordinarias a tomar, ...

Siempre que lo necesiten de manera individual, el Departamento de Orientación está a su disposición para asesoramiento técnico, documentación, casos concretos de alumnos, ...

Las sesiones de tutoría con el Departamento de Orientación tienen carácter de información, autoformación, coordinación y evaluación del PAT. Se pretende con ellas que los tutores no sean meros ejecutores de las sesiones programadas por el departamento, sino que vayan siendo progresivamente más autónomos en el desarrollo de sus funciones.

14.4. ETAPA, CICLO, NIVELES.

El plan engloba la etapa de E.S.O. y la etapa de Bachillerato.

En todos los cursos y ciclos la tutoría está organizada de forma similar, aunque haciendo hincapié de forma diferenciada en alguno de los ejes de contenidos: La orientación académica y profesional va adquiriendo más peso a medida que se avanza en 4º de ESO, y bachillerato (cursos que ya han trabajado anteriormente la orientación personal fundamentalmente). Por el contrario, en primer ciclo el autoconocimiento, la convivencia y las técnicas de trabajo tienen más importancia.

14.5. OBJETIVOS DEL PAT.

El plan tiene tres grandes vertientes o líneas de actuación que son: padres, profesores y alumnos.

* *Objetivos respecto a los alumnos:* Como hemos comentado, son los mismos para los distintos cursos y grupos pero se hará incidencia más en unos u otros dependiendo del curso, así como de las necesidades concretas de cada grupo a lo largo del curso.

- Conseguir la integración activa en el centro.
- Fomentar actitudes participativas y de convivencia, así como el desarrollo de habilidades sociales y estrategias de resolución de conflictos.
- Conocer las características personales de los alumnos a fin de contribuir al desarrollo de su propia identidad.
- Llevar un seguimiento personalizado del proceso de enseñanza-aprendizaje que permita prevenir, detectar y dar respuesta a las dificultades de aprendizaje de los alumnos para conseguir su óptimo desarrollo cognitivo, socio-afectivo y motriz.
- Orientar sobre técnicas de trabajo (intelectual, socio-afectivo y motriz en el proceso de enseñanza-aprendizaje).
- Fomentar hábitos de vida saludable y de respeto a su entorno próximo.
- Posibilitar la orientación académica y profesional, como proceso de toma de decisiones, introduciéndolo en el currículo de las distintas áreas.

* *Objetivos respecto a los profesores:*

- Contribuir que todos los profesores del grupo asuman las tareas de orientación.
- Asegurar la coherencia educativa en el desarrollo de las programaciones de los distintos profesores del grupo y el ajuste de las mismas, a las necesidades de los alumnos.
- Coordinar el proceso de evaluación y velar porque se cumplan las exigencias de una evaluación individualizada, continua, formativa y orientadora de los alumnos.

**Objetivos respecto a los padres:*

- Contribuir al establecimiento de buenas relaciones con los padres.
- Posibilitar el intercambio de información mutua y el apoyo de la familia al proceso de aprendizaje y de orientación de los alumnos.

14.6. LÍNEAS DE ACTUACIÓN BÁSICAS

Los ejes de contenido o líneas de actuación básicas con los distintos destinatarios son los siguientes:

1. Con el alumnado: (lo llevan a cabo los tutores con la colaboración del orientador. Algunas actividades tienen repercusión también en las distintas áreas)
 - a. *Enseñar a ser persona.* Actuaciones enfocadas a la adquisición de la identidad personal esencial en la adolescencia, al autoconocimiento, aceptación, autoestima, momento evolutivo,...
 - b. *Enseñar a convivir.* Actuaciones enfocadas a la participación activa e integración en el aula, centro y entorno, desarrollando actitudes de tolerancia, cooperación, mejora de la dinámica del aula,...
 - c. *Enseñar a pensar.* Presentación de técnicas de trabajo, procedimientos para aprender a aprender, hasta llegar a la elaboración de una estrategia personal de aprendizaje.
 - d. *Enseñar a decidir.* Orientación académica y profesional, hacer consciente de la elección a la que deben enfrentarse, dotar de máxima información y capacidades que les permitan manejar dicha información y elegir con acierto,...
2. Con los profesores. (el tutor)
 1. Consensuar el P.A.T. para todo el curso, tratando de precisar cuál es el grado y modo de implicación de los profesores y la actuación prioritaria del tutor.
 2. Toma de acuerdos sobre:
 - a. Evaluación inicial.
 - b. Sesiones de evaluación de los alumnos.
 - c. Criterios de promoción.
 - d. Medidas de recuperación y refuerzo.
 3. Intercambio de información sobre los alumnos que les pueda ser útil en el desarrollo

de sus tareas docentes, evaluadoras y orientadoras.

3. Con los padres.

1. Programación de reuniones colectivas para información general del grupo.
2. Entrevistas personales para recogida e intercambio de información.
3. Potenciar la colaboración de los padres en relación con el trabajo personal de sus hijos: organización de tiempos de estudio en su casa, utilización de la agenda de 1º a 4º de ESO, y organización de tiempo libre y descanso.

14.7. ACTUACIONES PREVISTAS PARA ESTE CURSO

La diversidad de culturas y nacionalidades que tenemos es cada vez mayor, por lo que el conocimiento de los otros y el respeto a las diferencias ha de trabajarse especialmente, y la tutoría es punto de encuentro para hacerlo. Trabajaremos desde el centro y en colaboración con agentes externos.

- a. Con los alumnos de primer ciclo se fomentará el programa de formación de alumnos ayudantes desde las tutorías, con la coordinación de jefatura de estudios, el departamento de orientación y el coordinador/a de convivencia.
- b. Con todos los grupos se realizará, en tutoría, una sesión de conocimiento y utilización de la biblioteca.
- c. De 1º a 4º de ESO a todos los alumnos se les proporciona una agenda escolar. Pretendemos que la agenda sea un instrumento útil en el proceso de aprendizaje del alumno, que le permita organizar su tiempo, estructurar la información sobre trabajos, exámenes, asignaturas pendientes, llevar el seguimiento del curso... Además, la agenda sirve de vehículo de comunicación entre los profesores y los padres. La agenda servirá para
 - Ayudar al alumno a planificar su estudio.
 - Facilitar el control y seguimiento de las tareas y trabajos.
 - Ser un instrumento de comunicación entre la familia y el profesorado.
 - Ayudar al seguimiento de la evaluación del alumno.
 - Tener a mano información relevante (datos del centro, horarios, datos de profesores y alumnos,...)

Por parte de los ALUMNOS: deben traerla, cuidarla y utilizarla.

Por parte de los PADRES sirve para sus comunicaciones con el profesorado y controlar la utilización de la misma por parte de sus hijos.

Por parte de los PROFESORES la usan para comunicaciones a las familias y para que los alumnos apunten fechas de controles y trabajos, resultados de los mismos, seguimiento de pendientes, actividades para casa,...

El tutor se responsabiliza en general del seguimiento periódico del uso de la agenda y en particular de que los alumnos anoten el horario semanal en casa y en clase, acuerdos del grupo, síntesis de informes de evaluación,...

d. Realización de diversos talleres (de sexualidad, prevención de la violencia de género... para informar y sensibilizar a los alumnos sobre temas como el alcohol, las drogas, los accidentes de tráfico,...).

17.8. PROCEDIMIENTOS PREVISTOS PARA REALIZAR SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PAT.

Como principios que deben regular la evaluación del Plan de Acción Tutorial destacamos: continuidad, sistematicidad, flexibilidad, coherencia con el planteamiento educativo del centro y participación.

Las técnicas a emplear para obtener datos deberán ser variadas:

- a. Observación directa (asistencia a actividades, participación en las mismas, opiniones manifestadas de forma espontánea,...)
- b. Observación indirecta a través del análisis de trabajos y documentos realizados por los participantes.
- c. Entrevistas, en sentido amplio, desde encuestas estructuradas hasta conversaciones espontáneas.
- d. Cuestionarios de evaluación para alumnos y tutores..

Se realizará el estudio de los materiales empleados y producidos en el centro tanto por el profesorado como por el departamento. Se evaluará el cumplimiento de las sesiones de tutoría, la preparación de las mismas, las reuniones semanales de los tutores con el D.O. y jefatura de estudios, la efectividad de lo tratado en ellas, el seguimiento de la programación del PAT con el alumnado, el ajuste del mismo a las expectativas de alumnos y tutores, el cumplimiento y efectividad de las reuniones con los padres, el seguimiento del PAT en la CCP,...

Los centros, de acuerdo con lo dispuesto por la consejería competente en materia de educación, dispondrán las medidas más adecuadas para que las condiciones de realización de las evaluaciones se adapten a las necesidades del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo.

15. ORIENTACIÓN ACADÉMICA Y PROFESIONAL

El Plan de Orientación Académica y Profesional está detallado en el Anexo V (dentro del Plan de Actividades del Departamento de Orientación).

La educación se lleva a cabo a través de un equilibrio entre la instrucción y la orientación para la vida.

Según el plan de Orientación Educativa de Castilla y León, la orientación Educativa se concibe como el proceso continuo de apoyo y asesoramiento aportados por el sistema educativo al alumnado sobre los aspectos escolares, personales, académicos y profesionales.

Esta orientación, en el ámbito educativo, debe centrarse en el logro del mejor ajuste de la respuesta educativa a las características de cada alumno, a la vez que desarrolla su capacidad para orientarse a sí mismo y saber tomar decisiones de forma madura y responsable.

La orientación en los centros lleva consigo la mejora de la calidad del proceso de enseñanza-aprendizaje y es esencial desde el momento en que se pretende una educación para todos, pero a la vez personalizada, que se adecúe a las circunstancias individuales de los alumnos.

Las características de nuestros alumnos son cada vez más diversas, sus circunstancias personales, sociales, culturales, hacen que hoy, más que nunca en nuestro centro, se precise una educación de todos, para todos, pero que atienda a las diferencias individuales.

Los principios de orientación educativa del centro son:

- Globalidad. La orientación educativa es una actividad necesaria para dotar a la educación del alumno de un carácter global, propiciando su desarrollo integral como persona.
- Generalización: Ha de llevarse a cabo de forma generalizada, aplicándose al conjunto del alumnado.
- Continuidad. La orientación es un proceso continuo, que se realiza de modo permanente durante toda la escolarización, aunque se intensifica en los momentos de transición y toma de decisiones.
- Sistematicidad. La acción orientadora será desarrollada de forma sistemática, a través de su planificación (en el PAT, POAP, y programación del departamento de Orientación), desarrollo y evaluación.
- Adecuación. La intervención ha de perseguir la adecuación a las características de cada caso, llevándose a cabo con criterios de flexibilidad y adaptabilidad.
- Prevención Las acciones no se limitan a intervención y compensación de dificultades ya existentes, sino que contemplan su prevención para disminuir el riesgo de aparición.
- Personalización. La atención orientadora específica debe considerar las necesidades educativas propias del alumnado, en función de sus diferencias en capacidades, motivaciones, intereses y circunstancias particulares.
- Corresponsabilidad. Es responsabilidad de toda la comunidad educativa, aunque con distintas responsabilidades y funciones.
- Funcionalidad Subordina la organización a las funciones que se precisen en el centro en cada momento, de acuerdo con las características y necesidades que existan.

Atención al alumnado.

La atención orientadora al alumnado es una labor de toda la comunidad educativa, que se desarrolla desde tres niveles de actuación:

- a. Aspectos de orientación comunes al profesorado en general, incluidos en las programaciones de los departamentos didácticos y desarrollados por los profesores en el aula. Todo profesor, en su labor como docente en el aula, desarrolla necesariamente acciones de carácter orientador para los alumnos. (aplicación de distintas estrategias metodológicas, desarrollo de técnicas de trabajo, indagación e investigación relacionadas con su materia, educación del alumno para convivir en contextos de diversidad en función de capacidades y culturas diversas,...
- b. Aspectos que corresponden a la acción tutorial (incluidos en el Plan de Acción Tutorial y en la concreción anual del mismo, a través de las actividades de tutoría) El tutor, en las sesiones de tutoría y cada día en las intervenciones que tenga con sus alumnos, los profesores o las familias.
- c. Aspectos que implican al departamento de Orientación incluidos en la programación del departamento, a través de sus tres ejes fundamentales: apoyo al Proceso de Enseñanza-aprendizaje, apoyo al Plan de Acción Tutorial y Apoyo al Plan de Orientación Académica y Profesional, desde el trabajo del departamento de orientación con los profesores y tutores, a la atención directa a los alumnos, pasando por actuaciones con padres y alumnos que lo requieran.

Orientación profesional

Va en estrecha colaboración con los tutores y Jefatura de Estudios.

El Departamento de Orientación organiza y planifica actividades, y/o visitas a centros de trabajo, ciclos formativos en otros centros o universidades para que tanto los alumnos de 4º de ESO como los de Bachillerato o ciclos formativos puedan tener una información detallada y fiable sobre los distintos itinerarios posibles al finalizar cada una de las etapas educativas.

16. PROGRAMAS DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES Y LA EFECTIVA INCLUSIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD.

Estos programas están regulados por la Ley 2/2013 de 15 de mayo, de Igualdad de oportunidades para personas con discapacidad.

Las personas con discapacidad tienen derecho a recibir la atención educativa específica para las necesidades del alumno. Para hacer efectivo este derecho, el sistema educativo pondrá en marcha aquellas medidas que faciliten:

- a) El desarrollo de la personalidad y de las capacidades y habilidades para que mejoren la calidad de vida, autonomía personal, participación y desarrollo en su entorno familiar y comunitario.
- b) Su efectiva inclusión social, mediante una transición adecuada entre las distintas etapas o niveles educativos, así como entre enseñanzas de formación profesional en el sistema educativo con el objeto de que dispongan de las habilidades y competencias necesarias para su inserción laboral.

La escolarización del alumnado con discapacidad se regirá por los principios de normalización e inclusión y asegurará su no discriminación e igualdad en el sistema educativo.

La escolarización garantizará el acceso del alumnado a un centro ordinario con los apoyos necesarios. Se garantizará que la familia pueda optar por un centro de educación especializada.

La identificación y valoración de las necesidades educativas de este alumnado, así como la evaluación continua de sus logros y progresos, a los efectos de su escolarización, se llevará a cabo por las administraciones educativas, de acuerdo con la normativa aplicable.

Se adoptarán las medidas oportunas para que las familias del alumnado con discapacidad reciban el adecuado asesoramiento individualizado, así como la información necesaria que les ayude en la educación de sus hijos/as.

Se asegurarán los recursos de apoyo que precisa cada alumno a lo largo de todas las etapas, así como la necesaria coordinación entre el profesorado y la orientación psicopedagógica, todo ello para conseguir:

- a. Desarrollar un programa adecuado de prevención, detección y atención temprana de las necesidades educativas especiales.
- b. Ofrecer la atención educativa específica que requieran las personas con discapacidad. Se dispondrá para ello de profesorado adecuado, especialmente formado, así como los demás recursos especializados que, en su caso, se requieran.
- c. Incorporar, de manera progresiva las necesarias adaptaciones y apoyos, incluyendo el uso de sistemas de comunicación alternativos y de apoyo a la comunicación oral, así como la utilización de medios técnicos y didácticos precisos.
- d. Disponer, en los centros educativos, de espacios y dispositivos en adecuadas condiciones de accesibilidad.

Las personas con discapacidad y sus familias recibirán orientación sobre los recursos existentes para continuar su formación. Esta orientación habrá de referirse a:

- a. Enseñanzas superiores del propio sistema educativo.
- b. Inserción laboral.

Se fomentará entre las personas con discapacidad, en el ámbito educativo, la utilización de las tecnologías de la información y la comunicación, especialmente en las zonas rurales. A estos efectos, se dispondrá de los medios materiales necesarios con las adaptaciones técnicas adecuadas para su correcta utilización por las personas con discapacidad.

17. DIRECTRICES PARA EL FOMENTO DE LA IGUALDAD ENTRE HOMBRES Y MUJERES Y LA PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO.

Es imprescindible educar a nuestros alumnos en la igualdad entre hombres y mujeres para prevenir la violencia de género. Las medidas a llevar a cabo son las siguientes:

- a. Distribuir las tareas educativas sin atender a la condición masculina o femenina del alumno.
- b. Promover actividades que consistan en un intercambio de papeles, analizando las posibles ventajas e inconvenientes.
- c. Implicar a las familias para que contribuyan a ese reparto de las tareas en el hogar.
- d. Rechazar cualquier actitud sexista, haciendo un análisis crítico de la misma.

Todas estas medidas pueden estar incluidas en el Plan de Acción Tutorial, ya que las tutorías son un marco excelente para trabajar todos estos aspectos.

18. PROCEDIMIENTO DE ACTUACIÓN PARA ATENDER AL ALUMNADO DEL CENTRO QUE PRECISE ATENCIÓN EDUCATIVA DOMICILIARIA.

Este procedimiento está regulado en la Orden Edu/1169/2009.

Los objetivos son los siguientes:

- a. Garantizar una atención educativa individualizada al alumno enfermo durante el periodo de convalecencia domiciliaria, con el objetivo de asegurar la continuidad de su proceso de enseñanza y aprendizaje.
- b. Asegurar la comunicación y la coordinación entre el centro docente, las familias y en su caso, con otras administraciones, para facilitar la adaptación a la nueva situación y la pronta y adecuada reincorporación al centro docente.
- c. Proporcionar al alumnado que precisa atención educativa domiciliaria los medios e instrumentos necesarios para alcanzar una mejor calidad de vida y prevenir la ruptura del proceso escolar.
- d. Prevenir el aislamiento que se pudiera producir del alumno, creando para ello un clima de participación e interacción con la comunidad educativa.

- e. Facilitar la reincorporación del alumnado a su centro, una vez concluido el periodo de convalecencia, favoreciendo su integración socioafectiva y escolar.
- f. Prestar asesoramiento a las familias para mantener la comunicación del alumno con su entorno escolar, social y familiar, así como para fomentar el uso formativo del tiempo libre.

La familia del alumno con estas necesidades debe presentar en el centro una solicitud junto con un informe médico indicando el diagnóstico y la duración estimada de la convalecencia.

19. PLAN DE EVALUACIÓN DEL PROCESO ENSEÑANZA-APRENDIZAJE

La evaluación, tanto del proceso de enseñanza como de aprendizaje, presenta los siguientes elementos:

¿QUIEN EVALÚA?

- El propio Equipo docente.
- El Claustro de Profesores
- Los Departamentos Didácticos
- El Equipo Directivo.
- La Comisión de Coordinación Pedagógica.
- El alumnado, en lo que le corresponda.
- El Servicio de Inspección.

¿QUÉ EVALUAR?

- La práctica docente en el aula. Adecuación al alumnado, adaptaciones, coordinación con el resto del profesorado, el ambiente en el aula.
- El ciclo o curso: coordinación de las personas implicadas, resultados de la evaluación, criterios de evaluación y promoción....
- La etapa: adecuación al PCC, medidas de atención a la diversidad, relaciones entre departamentos y ciclos.
- El centro: funcionalidad de decisiones del PEC y PCC y su coherencia, funcionamiento de órganos colegiados, relaciones con las familias y entorno, servicios externos al centro.

¿CÓMO EVALUAR?

- Contrastando experiencias con otros compañeros y otros centros.
- Con cuestionarios al profesorado, alumnado y familias.
- Mediante observadores externos al aula o al centro (si se acepta).
- Mediante el servicio de Inspección.
- Mediante reuniones de seguimiento de claustro, departamentos, equipo directivo, CCP y consejo escolar.

¿CUÁNDO EVALUAR?

- Evaluación inicial a principio de curso, del estado de cada grupo y del centro en general, medios y recursos.
- Evaluar nuestra actividad al final de cada bloque formativo. Puede ser cada unidad didáctica, en cada ocasión en que comunicamos los resultados a las familias....
- En las reuniones de departamento quedará constancia en las actas.
- Las revisiones del PCC ha de ser como mínimo en un ciclo, aunque habrá decisiones que permanecerán fijas durante la etapa.
- El PEC se evaluará en las revisiones y en la realización de la memoria, aunque es un documento que debería permanecer a medio plazo hasta mostrar su idoneidad.

Más específicamente, el equipo directivo evaluará con ayuda del Claustro de Profesores y del Consejo Escolar los elementos siguientes:

- a. La organización y aprovechamiento de los recursos del Centro.
- b. El análisis de los criterios de evaluación.
- c. La valoración de las medidas de refuerzo y apoyo empleadas.
- d. La idoneidad de la metodología, así de los materiales curriculares y didácticos empleados.
- e. La coordinación entre los órganos y las personas responsables en el centro de la planificación y desarrollo de la práctica docente: equipo directivo, claustro de profesores, departamentos, tutores, etc.
- f. Las actividades de orientación educativa y profesional.
- g. La adecuación de la oferta de materias optativas a las necesidades educativas de los alumnos.
- h. La regularidad y la calidad de la relación con los padres o representantes legales de los alumnos.

La **evaluación de la práctica docente** es un elemento indispensable como instrumento autorregulador de las distintas actuaciones docentes. El profesorado utilizará esta información para reformular, en su caso, su intervención, bien sea en grupo o individualmente. La actividad docente del profesorado de este centro se lleva a cabo en cuatro etapas:

- Análisis de la situación de partida.
- Elaboración de los planes, proyectos y programaciones.
- Puesta en práctica de lo planificado.
- Evaluación de todo el proceso.

Al final del curso se aplicará un modelo común de evaluación del proceso de enseñanza para todos los departamentos, que servirá como memoria de departamento y que incluirá, entre otros, los siguientes elementos:

- La organización y aprovechamiento de los recursos.
- El análisis de los criterios de evaluación.
- La valoración de las medidas de refuerzo y apoyo empleadas.

- La idoneidad de la metodología, así de los materiales curriculares y didácticos empleados.

Los resultados de la evaluación del proceso de enseñanza-aprendizaje servirán para modificar aquellos aspectos de la práctica docente que se han detectado como poco adecuados a las características de los alumnos y al contexto del centro.

20. PROCESO DE EVALUACIÓN, PROMOCIÓN Y TITULACIÓN

20.1. ESO

De conformidad con el artículo 21.1 del Decreto 39/2022, de 29 de septiembre, por el que se establece la ordenación y el currículo de la educación secundaria obligatoria en la Comunidad de Castilla y León, la evaluación en esta etapa será continua, formativa, integradora, criterial y orientadora:

- a) Será **continua** en la medida que se realiza a lo largo de todo el proceso de aprendizaje y no exclusivamente en momentos puntuales, lo que permitirá contar con información sobre el aprendizaje del alumnado ante cualquier circunstancia.
- b) Será **formativa** en la medida que contribuye a la mejora del proceso educativo y permite adecuar la práctica docente a las necesidades de aprendizaje del alumnado.
- c) Será **integradora** en la medida que desde todas y cada una de las materias se tiene en cuenta el logro de los objetivos de la etapa y el desarrollo de las competencias clave correspondientes. El carácter integrador de la evaluación no impedirá que el profesorado realice de manera diferenciada la evaluación de cada materia.
- d) Será **criterial** en la medida que se lleva a cabo a partir de criterios de evaluación y calificación, objetivos y conocidos por el alumnado y sus familias, lo que proporcionará objetividad en el proceso de evaluación del alumnado. E) Será orientadora en la medida que permite guiar en todo momento al alumnado en su desarrollo, en sus actitudes y en sus estrategias de aprendizaje, así como al profesorado en el desarrollo del proceso de enseñanza y en la adopción de decisiones para proporcionar el apoyo necesario y compensar las diferentes condiciones de desarrollo y aprendizaje.

De conformidad con el artículo 21.2 del Decreto 39/2022, de 29 de septiembre, en esta etapa la evaluación de los aprendizajes del alumnado tendrá como referente último la consecución de los objetivos establecidos para la etapa y el grado de adquisición de las competencias previstas en el Perfil de salida.

Los referentes fundamentales, a fin de valorar el grado de adquisición de las competencias clave previstas en el Perfil de salida y de las competencias específicas, serán los criterios de evaluación de las diferentes materias y, en su caso, ámbitos. El profesorado podrá desglosar los criterios de

evaluación en elementos más concretos, observables y medibles, que le permita estimar niveles de desempeño de dichos criterios, y así valorar convenientemente el progreso del alumnado.

En el proceso de evaluación del alumnado se emplearán instrumentos variados pertenecientes a diferentes técnicas, que atiendan a las necesidades de todo su alumnado y que se acomoden a los criterios de evaluación que se pretendan evaluar en cada situación de aprendizaje. En todo caso, se priorizará la utilización de técnicas e instrumentos que permitan valorar el proceso de aprendizaje sobre los que permiten valorar los resultados.

En todas las materias y, en su caso, ámbitos se incluirán pruebas orales de evaluación.

La evaluación se llevará a cabo de forma continuada durante el curso, desde su inicio y en diferentes momentos, hasta concluir con una valoración sumativa a su finalización en la que se considere el progreso del alumno a lo largo del curso escolar.

Al principio de cada curso, el profesorado informará al alumnado sobre las competencias específicas, los criterios de evaluación, los contenidos, los procedimientos e instrumentos de evaluación y los criterios de calificación de las respectivas materias y, en su caso, ámbitos. Asimismo, quienes ejerzan la tutoría de los grupos les informarán sobre los criterios de promoción o titulación.

Los centros educativos trasladarán esta información, así como las medidas que se adopten para la atención individualizada del alumnado, a los padres, madres o personas que ejerzan la tutela legal, por medio del Stilus Comunicaciones, ajustándose a las programaciones de los distintos departamentos.

Al comienzo de cada curso el profesorado realizará una evaluación inicial según el nivel de partida del alumnado, a partir de una selección de criterios de evaluación. Esta evaluación, que constituye la base para programar el proceso de enseñanza y aprendizaje durante el curso, permitirá al profesorado identificar los conocimientos previos y detectar posibles dificultades de aprendizaje del alumnado.

A lo largo del curso, y como una parte más del proceso de enseñanza y aprendizaje, el profesorado evaluará los aprendizajes del alumnado. Esta evaluación proporcionará información al profesorado sobre el progreso del alumnado en el proceso de aprendizaje.

El profesorado calificará los criterios de evaluación de las materias y, en su caso, ámbitos cuya impartición tengan encomendada mediante una escala numérica del cero a diez, en la que se considerarán negativas las calificaciones inferiores a cinco.

Asimismo, gracias a la vinculación existente entre los criterios de evaluación y los descriptores operativos de las competencias clave establecidos en los mapas de relaciones criterios, de la calificación de los criterios de evaluación se obtendrán, para cada alumno, las calificaciones parciales y las calificaciones al final del curso de cada competencia clave según el nivel correspondiente.

Las decisiones sobre la evaluación de las materias y, en su caso, ámbitos, le corresponden al profesorado que las imparte. Las decisiones sobre la evaluación de las competencias clave corresponden al equipo docente en su conjunto y se adoptarán en las sesiones de seguimiento y final.

A lo largo de cada curso escolar se realizarán, para cada grupo, al menos dos sesiones de seguimiento de los aprendizajes del alumnado, una al finalizar el primer trimestre y otra al finalizar el segundo trimestre.

La sesión de evaluación final se celebrará al concluir el curso escolar. Su finalidad es valorar el progreso del alumnado a lo largo del curso, adoptar, en su caso, las decisiones relativas a la promoción o titulación del alumnado y asegurar su adecuada transición de curso o cambio de etapa.

Durante la sesión de evaluación, el equipo docente elaborará un informe para el alumnado que lo precise, que servirá de base para la elaboración de los correspondientes planes específicos de refuerzo, de recuperación o enriquecimiento curricular en el curso siguiente. 5. Antes de la sesión de evaluación final, se celebrará una sesión de evaluación de los alumnos con materias o ámbitos pendientes, que será coordinada por jefatura de estudios.

En lo referente a la promoción en la educación secundaria obligatoria se atenderá a lo regulado en el artículo 22 del Decreto 39/2022, de 29 de septiembre, salvo en el caso de los programas de diversificación curricular en los que se atenderá a lo dispuesto en su normativa reguladora.

En todo caso, promocionarán quienes hayan superado todas las materias o ámbitos o tenga evaluación negativa en una o dos materias. Cuando la evaluación de un ámbito sea negativa, el profesorado del mismo diferenciará por materias las calificaciones obtenidas por los alumnos para realizar el cómputo de materias a efectos de promoción.

Cuando un alumno tenga evaluación negativa en más de dos materias, para la toma de la decisión sobre su promoción, el equipo docente deberá atender al grado de consecución de los objetivos y de adquisición de las competencias, así como a la valoración de las medidas que favorezcan su progreso.

Un alumno promocionará de curso cuando haya superado todas las competencias clave o tenga evaluación negativa en una o dos competencias clave.

De forma excepcional, podrá autorizarse la promoción de un alumno con evaluación negativa en más de dos competencias clave cuando se den conjuntamente las siguientes condiciones:

- a) Que las materias y, en su caso, ámbitos no superados no le impidan seguir con éxito el curso siguiente.
- b) Que se estime que tiene expectativas favorables de recuperación.
- c) Que la promoción beneficiará su evolución académica.

Se considera que una competencia clave tiene evaluación negativa cuando su calificación es inferior a cinco, en una escala numérica del cero a diez. La calificación de la competencia clave se deducirá

a partir de las calificaciones obtenidas por el alumno en los criterios de evaluación con los que cada competencia clave aparece vinculada en los mapas de relaciones criterios de las materias y, en su caso, ámbitos y planes de recuperación, que cursa el alumno en el nivel correspondiente.

Quienes promocionen sin haber superado todas las materias seguirán los planes de refuerzo que establezca el equipo docente, que revisará periódicamente la aplicación personalizada de los mismos en diferentes momentos del curso académico y, en todo caso, al finalizar el mismo.

Este alumnado deberá superar las evaluaciones correspondientes a dichos planes, de acuerdo con lo dispuesto por las Administraciones educativas. Esta circunstancia será tenida en cuenta a los efectos de promoción y titulación previstos en los apartados anteriores.

La permanencia en el mismo curso (**repetición**) se considerará una medida de carácter excepcional y se tomará tras haber agotado las medidas ordinarias de refuerzo y apoyo para solventar las dificultades de aprendizaje del alumno o alumna.

En todo caso, el alumno o alumna podrá permanecer en el mismo curso una sola vez y dos veces como máximo a lo largo de la enseñanza obligatoria. Independientemente de que se hayan agotado el máximo de permanencias, de forma excepcional en el cuarto curso se podrá permanecer en él un año más, siempre que el equipo docente considere que esta medida favorece la adquisición de las competencias establecidas para la etapa, en cuyo caso se podrá prolongar un año el límite de edad al que se refiere el apartado 2 del artículo 4.

La permanencia en el mismo curso se planificará de manera que las condiciones curriculares se adapten a las necesidades del alumnado y estén orientadas a la superación de las dificultades detectadas. Estas condiciones se recogerán en un plan específico personalizado con cuantas medidas se consideren adecuadas para este alumnado.

Obtendrán el **título** de Graduado en Educación Secundaria los alumnos que tengan evaluación positiva en todas las competencias clave, obtendrá el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria. Se considera que una competencia clave tiene evaluación positiva cuando su calificación es igual o superior a cinco, en una escala numérica del cero a diez. La calificación de la competencia clave se deducirá a partir de las calificaciones obtenidas por el alumno en los criterios de evaluación con los que cada competencia clave aparece vinculada en los mapas de relaciones criterios de las materias y, en su caso, ámbitos y planes de recuperación, que cursa el alumno en cuarto curso de la educación secundaria obligatoria.

En cualquier caso, todos los alumnos recibirán, al concluir su escolarización en la educación secundaria obligatoria, una certificación oficial en la que constará el número de años cursados y el nivel de adquisición de las competencias de la etapa. Esta certificación será tenida en cuenta en los procesos de acreditación y para la continuación del aprendizaje a lo largo de la vida.

Las decisiones sobre la obtención del título al final de la misma serán adoptadas de forma colegiada por el profesorado del alumno o alumna.

Los alumnos que cursen los programas de diversificación curricular a los que se refiere el artículo 27 serán evaluados de conformidad con los objetivos de la etapa y los criterios de evaluación fijados en cada uno de los respectivos programas.

Al finalizar el segundo curso se entregará a los padres, madres o tutores legales de cada alumno o alumna un consejo orientador. Dicho consejo incluirá un informe sobre el grado de logro de los objetivos y de adquisición de las competencias correspondientes, así como una propuesta a padres, madres o tutores legales o, en su caso, al alumno o alumna de la opción más adecuada para continuar su formación, que podrá incluir la incorporación a un Programa de diversificación curricular o a un ciclo formativo de grado básico.

Los referentes de la evaluación, en el caso del alumnado con necesidades educativas especiales, serán los incluidos en las correspondientes adaptaciones del currículo, sin que este hecho pueda impedirles la promoción o titulación.

Se establecerán las medidas más adecuadas para que las condiciones de realización de los procesos asociados a la evaluación se adapten a las necesidades del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo.

Los padres, madres o personas que ejerzan la tutela legal del alumnado tendrán derecho a conocer las decisiones relativas a su evaluación, promoción o titulación, así como acceso a los documentos oficiales de su evaluación, en la parte referida al alumno de que se trate, sin perjuicio del respeto a las garantías establecidas en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, y demás normativa aplicable en materia de protección de datos de carácter personal. También podrán tener acceso a las pruebas que se les apliquen a sus hijos o tutelados, en cuyo caso seguirán el siguiente procedimiento: Instancia por escrito en la Secretaría del Centro, donde se recojan los datos personales del solicitante, los datos del alumno y el examen del que se desee la copia (se deberá realizar una solicitud por examen). Dicha solicitud será dirigida al profesor de la asignatura. Para poder reclamar por escrito estas copias, el padre, madre o tutor legal deberá haber tenido previamente una reunión con el profesor correspondiente para que le muestre el examen “in situ”, y dispondrá de 2 días hábiles a partir de la entrevista para la solicitud por escrito. Las copias deberán ser recogidas por el firmante o persona autorizada por escrito, quien deberá abonar el importe que suponen esas copias en el momento de la recepción de las mismas. Para ello se cuantificarán las copias y se calculará la tasa de acuerdo con la Ley 12/2001 de 20 de diciembre, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad de Castilla y León, en los importes establecidos en la ORDEN EYH/31/2018 de 18 de enero (BOCYL 24/01/2018):

Copia DinA4 en blanco y negro: 0.31 euros; copia DinA4 en color: 0.71 euros

OBTENCIÓN DEL TÍTULO DE ESO MEDIANTE PRUEBAS EXTRAORDINARIAS

En virtud del artículo 23.6 del Decreto 39/2022, de 29 de septiembre, el alumnado que, una vez finalizado el proceso de evaluación de cuarto curso, no haya obtenido el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria y haya superado el límite de permanencia en la etapa, podrá obtenerlo en los dos cursos siguientes (y antes de la finalización del mes de marzo) a través de la realización de una prueba extraordinaria, de las materias y, en su caso, ámbitos que no haya superado.

Los criterios pedagógicos y curriculares de cada materia objeto de evaluación, así como los criterios de evaluación, técnicas e instrumentos de evaluación y criterios de calificación estarán recogidos en las programaciones didácticas correspondientes. A partir de la calificación obtenida en los criterios de evaluación de la materia o ámbito, y considerando los criterios de calificación fijados por el departamento responsable, se calculará la nota de estas materias o ámbitos.

Las calificaciones de las competencias clave se deducirán a partir de las calificaciones antes mencionadas y de las calificaciones obtenidas en los criterios de evaluación de las materias/ámbitos de 4ºESO superados durante su escolarización ordinaria. La decisión sobre la titulación se adoptará en una sesión de evaluación celebrada al efecto.

20.2. BACHILLERATO

De conformidad con el artículo 31.1 del Decreto 40/2022, de 29 de septiembre, por el que se establece la ordenación y el currículo del bachillerato en la Comunidad de Castilla y León, la evaluación en esta etapa será continua, diferenciada, criterial y orientadora.

- a) Será **continua** en la medida que se realiza a lo largo de todo el proceso de aprendizaje y no exclusivamente en momentos puntuales, lo que permitirá contar con información sobre el aprendizaje del alumnado ante cualquier circunstancia.
- b) Será **diferenciada** en la medida que permite valorar, desde cada una de las materias, la consecución de los objetivos y la adecuación en la adquisición de las competencias clave.
- c) Será **criterial** en la medida que se lleva a cabo a partir de criterios de evaluación y calificación, objetivos y conocidos por el alumnado y sus familias, lo que proporcionará objetividad en el proceso de evaluación del alumnado.
- d) Será **orientadora** en la medida que permite guiar en todo momento al alumnado en su desarrollo, en sus actitudes y en sus estrategias de aprendizaje, así como al profesorado en el desarrollo del proceso de enseñanza y en la adopción de decisiones para proporcionar el apoyo necesario y compensar las diferentes condiciones de desarrollo y aprendizaje.

De conformidad con el artículo 31.2 del Decreto 40/2022, de 29 de septiembre, en esta etapa la evaluación de los aprendizajes del alumnado tendrá como referente último la consecución de los

objetivos establecidos para la etapa y el grado de adquisición de las competencias previstas en los descriptores operativos.

Los referentes fundamentales, a fin de valorar el grado de adquisición de las competencias clave y de las competencias específicas, serán los criterios de evaluación de las diferentes materias. El profesorado podrá desglosar los criterios de evaluación en elementos más concretos, observables y medibles, que le permita estimar niveles de desempeño de dichos criterios, y así valorar convenientemente el progreso del alumnado.

En el proceso de evaluación del alumnado se emplearán instrumentos variados pertenecientes a diferentes técnicas, que atiendan a las necesidades de todo su alumnado y que se acomoden a los criterios de evaluación que se pretendan evaluar en cada situación de aprendizaje.

En todas las materias se incluirán pruebas orales de evaluación.

La evaluación se llevará a cabo de forma continuada durante el curso, desde su inicio y en diferentes momentos, hasta concluir con una valoración sumativa a su finalización en la que se considere el progreso del alumno a lo largo del curso escolar.

El profesorado calificará los criterios de evaluación de las materias cuya impartición tengan encomendada mediante una escala numérica del cero a diez, en la que se considerarán negativas las calificaciones inferiores a cinco.

A partir de la calificación de los criterios de evaluación se obtendrán, para cada alumno, las calificaciones parciales y la calificación al final del curso de cada materia. Asimismo, gracias a la vinculación existente entre los criterios de evaluación y los descriptores operativos de las competencias clave establecidos en los mapas de relaciones criterios, de la calificación de los criterios de evaluación se obtendrán, para cada alumno, las calificaciones parciales y las calificaciones al final del curso de cada competencia clave según el nivel correspondiente.

Se establecerán las medidas más adecuadas para que las condiciones de realización de las evaluaciones se adapten a las necesidades del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo.

Las decisiones sobre la evaluación de las materias le corresponden al profesorado que las imparte. Las decisiones sobre la evaluación de las competencias clave corresponden al equipo docente en su conjunto y se adoptarán en las sesiones de seguimiento y final ordinaria y, en su caso, extraordinaria.

Antes de la sesión de evaluación final ordinaria y extraordinaria se celebrará una sesión de evaluación de los alumnos con materias pendientes, que será coordinada por quien ejerza la jefatura de estudios.

En lo referente a la promoción del alumnado en el bachillerato se atenderá a lo regulado en el artículo 32 del Decreto 40/2022, de 29 de septiembre. Los alumnos **promocionarán** de primero a segundo de bachillerato cuando hayan superado las materias cursadas o tengan evaluación negativa en dos materias, como máximo. En todo caso, deberán matricularse en segundo curso de las materias

pendientes de primero. Los centros educativos deberán organizar las consiguientes actividades de recuperación y la evaluación de las materias pendientes.

Los alumnos realizarán una prueba extraordinaria de las materias que no hayan superado, en las fechas que determinen las Administraciones educativas.

En lo referente a la obtención del título de Bachiller se aplicará lo establecido en el artículo 33 del Decreto 40/2022, de 29 de septiembre. Para obtener el **título** de Bachiller será necesaria la evaluación positiva en todas las materias de los dos cursos de bachillerato.

De conformidad con el artículo 22.3 del Real Decreto 243/2022, de 5 de abril, excepcionalmente, el equipo docente pueda decidir la obtención del título de Bachiller por el alumno o alumna que haya superado todas las materias salvo una, siempre que se cumplan todas las condiciones siguientes:

- a) Que el equipo docente considere que el alumno o alumna ha alcanzado los objetivos y competencias vinculados a ese título. Se entenderá que un alumno ha cumplido esta condición cuando tenga evaluación positiva en todas las competencias clave. Se considera que una competencia clave tiene evaluación positiva cuando su calificación es igual o superior a cinco, en una escala numérica del cero a diez. La calificación de la competencia clave se deducirá a partir de las calificaciones obtenidas por el alumno en los criterios de evaluación con los que cada competencia clave aparece vinculada en los mapas de relaciones criterios de las materias que cursa el alumno en segundo curso de bachillerato y, en su caso, las materias pendientes de primer curso.
- b) Que no se haya producido una inasistencia continuada y no justificada por parte del alumno o alumna en la materia. Se considera inasistencia continuada si tiene o supera el 20% de las horas de esa materia.
- c) Que el alumno o alumna se haya presentado a las pruebas y realizado las actividades necesarias para su evaluación, incluidas las de la convocatoria extraordinaria.
- d) Que la media aritmética de las calificaciones obtenidas en todas las materias de la etapa sea igual o superior a cinco. En este caso, a efectos del cálculo de la calificación final de la etapa, se considerará la nota numérica obtenida en la materia no superada.

Al principio de cada curso, el profesorado informará al alumnado sobre las competencias específicas, los criterios de evaluación, los contenidos, los procedimientos e instrumentos de evaluación y los criterios de calificación de las respectivas materias. Asimismo, quienes ejerzan la tutoría de los grupos les informarán sobre los criterios de promoción o titulación.

Los centros educativos trasladarán esta información, así como las medidas que se adopten para la atención individualizada del alumnado, a los padres, madres o personas que ejerzan la tutela legal, por medio del Stílus Comunicaciones, ajustándose a las programaciones de los distintos departamentos.

Los padres, madres o personas que ejerzan la tutela legal del alumnado tendrán derecho a conocer las decisiones relativas a su evaluación, promoción o titulación, así como acceso a los documentos oficiales de su evaluación, en la parte referida al alumno de que se trate, sin perjuicio del respeto a las garantías establecidas en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, y demás normativa aplicable en materia de protección de datos de carácter personal. También podrán tener acceso a las pruebas que se les apliquen a sus hijos o tutelados, en cuyo caso seguirán el siguiente procedimiento: Instancia por escrito en la Secretaría del Centro, donde se recojan los datos personales del solicitante, los datos del alumno y el examen del que se desee la copia (se deberá realizar una solicitud por examen). Dicha solicitud será dirigida al profesor de la asignatura. Para poder reclamar por escrito estas copias, el padre, madre o tutor legal deberá haber tenido previamente una reunión con el profesor correspondiente para que le muestre el examen “in situ”, y dispondrá de 2 días hábiles a partir de la entrevista para la solicitud por escrito. Las copias deberán ser recogidas por el firmante o persona autorizada por escrito, quien deberá abonar el importe que suponen esas copias en el momento de la recepción de las mismas. Para ello se cuantificarán las copias y se calculará la tasa de acuerdo con la Ley 12/2001 de 20 de diciembre, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad de Castilla y León, en los importes establecidos en la ORDEN EYH/31/2018 de 18 de enero (BOCYL 24/01/2018):
Copia DinA4 en blanco y negro: 0.31 euros; copia DinA4 en color: 0.71 euros

A la hora de otorgar las **MATRÍCULAS DE HONOR** en 2º Bachillerato, se aplicarán los siguientes criterios: Se hará la nota media de los dos cursos del bachillerato y en caso de empate se decidirá en primer lugar por la nota media de 2º Bachillerato; de persistir el empate se tendrá en cuenta la nota media de la ESO.

20.3. CONSEJO ORIENTADOR PARA LA ESO

Al final de 2º, 3º y 4º curso se entregará a los padres, madres o tutores legales de cada alumno un consejo orientador. El equipo docente, de forma colegiada, elaborará el consejo orientador, teniendo especialmente en cuenta los resultados académicos obtenidos y la trayectoria seguida por el alumno. En él se incluirá una propuesta a las familias con el itinerario más adecuado a seguir, así como el grado de consecución de los objetivos de etapa y de adquisición de las competencias correspondientes. Se puede incluir una propuesta para la incorporación a un programa de Diversificación o de FPB.

El consejo orientador se incluirá en el expediente del alumnado junto con el documento de consentimiento o no de los padres, madres o tutores legales.

20.4. PROCEDIMIENTO A SEGUIR CON ALUMNOS DE ESO CON CALIFICACIÓN NEGATIVA EN ALGUNA MATERIA TRAS LA EVALUACIÓN FINAL DE JUNIO.

De acuerdo con lo previsto en el Decreto 39/2022 de 29 de septiembre, cuando un alumno no promocione, el equipo docente que le atiende diseñará y aplicará un plan específico de refuerzo, en base a un informe elaborado por el equipo docente que le atendió el curso anterior. Y cuando un alumno promocione sin haber superado todas las materias o ámbitos, el profesor que le atiende diseñará y aplicará un plan de recuperación de cada materia y/o ámbito no superado en base a un informe elaborado por el equipo docente que le atendió el curso anterior.

20.5. LOS CICLOS FORMATIVOS

- En el **Real Decreto 659/2023** de 18 de julio se desarrolla la ordenación del Sistema de la Formación Profesional. En el artículo 3 están recogidos la función y los objetivos generales de la FP.
- El **Real Decreto 278/2023** establece el calendario de implantación del nuevo sistema de Formación Profesional. En concreto determina que en el año académico 2024-2025 se completará la implantación del primer curso de los ciclos formativos.
- El **Real Decreto 498/2024**, de 21 de mayo, establece los cambios de ordenación necesarios de los títulos de Formación Profesional de grado básico para permitir su oferta en el marco de la nueva estructura establecida en el Real Decreto 659/2023, de 18 de julio.
- El **Real Decreto 499/2024**, de 21 de mayo, establece los cambios de ordenación necesarios de los títulos de Formación Profesional de grado medio para permitir su oferta en el marco de la nueva estructura establecida en el Real Decreto 659/2023, de 18 de julio.
- El **Real Decreto 500/2024**, de 21 de mayo, establece los cambios de ordenación necesarios de los títulos de Formación Profesional de grado superior para permitir su oferta en el marco de la nueva estructura establecida en el Real Decreto 659/2023, de 18 de julio.
- El **Real Decreto 497/2024**, de 21 de mayo, establece los cambios de ordenación necesarios de los cursos de especialización para permitir su oferta en el marco de la nueva estructura establecida en el Real Decreto 659/2023, de 18 de julio.
- La **Orden Edu/588/2024**, de 11 de junio, regula las modalidades semipresencial y virtual de las ofertas de grado D y E de Formación Profesional en la Comunidad de Castilla y León.

Aspectos comunes a todos los ciclos formativos

Referentes de evaluación. Conforme a los artículos 107.3 y 123.3 del Real Decreto 659/2023, de 18 de julio, el profesorado o personas expertas responsables de cada módulo profesional evaluará tomando como referencia los objetivos, expresados en resultados de aprendizaje, y los criterios de

evaluación. Las decisiones de evaluación final se adoptarán de manera colegiada en función del grado de adquisición de las competencias correspondientes al ciclo formativo o al curso de especialización. Los centros docentes darán a conocer estos criterios de evaluación, así como los criterios de calificación y los procedimientos e instrumentos de evaluación que aplicará el profesorado o personas expertas en su práctica docente al inicio de las actividades de la enseñanza.

En los Ciclos Formativos en modalidad presencial se aplicará el 15% de faltas injustificadas en el cómputo anual de las horas totales asignadas al módulo para la pérdida de la evaluación continua, según los términos del art. 2.6 de la Orden Edu/1575/2024.

En estos casos, el profesor comunicará por escrito a la familia tanto la posibilidad de perder la evaluación continua cuando el alumno lleve un número de faltas considerable como la pérdida efectiva de la misma cuando ésta se produzca.

En modalidad presencial, la falta de asistencia injustificada durante 10 días lectivos consecutivos en el primer trimestre podrá conllevar la anulación de la matrícula, según el art. 37 de la Orden Edu 602/2022, modificada por la Orde Edu 464/2024: “Al objeto de que los solicitantes que se encuentran en lista de espera puedan ejercer su derecho a la educación, aquel alumnado mayor de 16 años matriculado en modalidad presencial que no haya asistido a las actividades lectivas durante 10 días lectivos consecutivos en el primer trimestre, sin causa justificada, se entenderá que renuncia a la matrícula y esta será anulada. Antes de proceder a la anulación, en los centros públicos dependientes de la Consejería de Educación, la persona titular de la dirección del centro comunicará dicha circunstancia al alumnado interesado o a sus progenitores o tutores en caso de minoría de edad, quien dispondrá de un plazo de 3 días hábiles para realizar cuantas alegaciones considere oportunas. Si transcurrido dicho plazo no se formularan alegaciones o las alegaciones presentadas no justificaran sus ausencia, la persona titular de la dirección del centro resolverá anulando la matrícula del alumno”.

Los padres, madres o personas que ejerzan la tutela legal del alumnado tendrán derecho a conocer las decisiones relativas a su evaluación, promoción o titulación, así como acceso a las pruebas que se les apliquen a sus hijos o tutelados, en cuyo caso seguirán el siguiente procedimiento: Instancia por escrito en la Secretaría del Centro, donde se recojan los datos personales del solicitante, los datos del alumno y el examen del que se desee la copia (se deberá realizar una solicitud por examen). Dicha solicitud será dirigida al profesor de la asignatura. Para poder reclamar por escrito estas copias, el padre, madre o tutor legal deberá haber tenido previamente una reunión con el profesor correspondiente para que le muestre el examen “in situ”, y dispondrá de 2 días hábiles a partir de la entrevista para la solicitud por escrito. Las copias deberán ser recogidas por el firmante o persona autorizada por escrito, quien deberá abonar el importe que suponen esas copias en el momento de la recepción de las mismas. Para ello se cuantificarán las copias y se calculará la tasa de acuerdo con la

Ley 12/2001 de 20 de diciembre, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad de Castilla y León, en los importes establecidos en la ORDEN EYH/31/2018 de 18 de enero (BOCYL 24/01/2018):

Copia DinA4 en blanco y negro: 0.31 euros; copia DinA4 en color: 0.71 euros

Ciclos formativos de grado básico

Conforme a lo previsto en el artículo 93.1 del Real Decreto 659/2023, de 18 de julio, la evaluación del aprendizaje en los **ciclos formativos de grado básico** deberá efectuarse de forma continua, formativa e integradora, y realizarse por ámbitos, módulos profesionales y proyecto, teniendo en cuenta la globalidad del ciclo.

Ciclos formativos de grado medio y superior y cursos de especialización

De acuerdo con los artículos 107.1 y 123.1 del Real Decreto 659/2023, de 18 de julio, la evaluación de los **ciclos formativos de grado medio y superior y de los cursos de especialización** será continua, se adaptará las diferentes metodologías de aprendizaje, y deberá basarse en la comprobación de los resultados de aprendizaje en las condiciones de calidad establecidas en el currículo.

Conforme a lo previsto en el artículo 93.2 del Real Decreto 659/2023, de 18 de julio, en la evaluación del aprendizaje en los ciclos formativos de grado básico se establecerán las medidas más adecuadas para que las condiciones de realización de los procesos asociados a la evaluación se adapten a las necesidades específicas de apoyo educativo de cada persona en formación, en consonancia con el Diseño Universal para el Aprendizaje (DUA).

Información a los alumnos

El profesorado o las personas expertas recogerán información de manera permanente acerca del proceso de enseñanza y de aprendizaje del alumnado, con especial atención a los criterios de evaluación.

Asimismo, conforme a los artículos 107.2 y 123.2 del citado Real Decreto, en los ciclos formativos de grado medio y superior y cursos de especialización, se promoverá el uso generalizado de instrumentos de evaluación variados, flexibles y adaptados a las distintas situaciones de aprendizaje que permitan la valoración objetiva de todas las personas en formación, y que garanticen, asimismo, que las condiciones de realización de los procesos asociados a la evaluación se adaptan a las personas con necesidad específica de apoyo.

Métodos e instrumentos de evaluación

Conforme al artículo 18.3 del Real Decreto 659/2023, de 18 de julio, los métodos e instrumentos de evaluación han de adecuarse a las diferentes metodologías de aprendizaje, así como a la naturaleza de los distintos tipos de resultados a comprobar y se acompañarán de los correspondientes soportes para su corrección y puntuación de manera que se garantice la objetividad, fiabilidad y validez de la

evaluación. Asimismo, deberán permitir la constatación de los progresos realizados por cada persona en formación.

Especialidades en la modalidad virtual

En la modalidad virtual, la evaluación del alumnado se realizará mediante el seguimiento del proceso de aprendizaje y a través de pruebas de evaluación final de carácter presencial. El seguimiento se realizará principalmente mediante el análisis de las actividades y los trabajos presentados en la plataforma virtual, así como de la participación en las herramientas de comunicación establecidas.

En las modalidades semipresencial y virtual se informará, al menos trimestralmente, al alumnado de la evolución de su proceso de enseñanza aprendizaje y se recomendarán las medidas que debe adoptar para mejorarlo. En la modalidad presencial, el alumnado será informado después de cada sesión de evaluación.

Calificaciones

Conforme a lo dispuesto en el artículo 31 del Real Decreto 217/2022, de 29 de marzo, por el que se establece la ordenación y las enseñanzas mínimas de la Educación Secundaria Obligatoria, la calificación de los ámbitos se expresará en los términos «Insuficiente (IN)», para las calificaciones negativas; «Suficiente (SU)», «Bien (BI)», «Notable (NT)», o «Sobresaliente (SB)» para las calificaciones positivas.

La calificación de los diferentes resultados de aprendizaje será diferenciada y numérica entre 1 y 10, sin decimales, considerándose positivas las calificaciones iguales o superiores a 5. Para el cálculo de la nota final de los módulos y Proyecto se tendrán en cuenta las diferentes calificaciones obtenidas en los resultados de aprendizaje, con especial consideración de aquellos que hayan sido desarrollados total o parcialmente en la empresa u organismo equiparado, considerándose superados cuando se obtenga una puntuación igual o superior a 5.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 18.9 del Real Decreto 659/2023, de 18 de julio, la superación de un ciclo formativo requerirá la evaluación positiva en todos los módulos y Proyecto que lo componen. La nota final del mismo será la media aritmética expresada con dos decimales, redondeada a la centésima más próxima y en caso de equidistancia a la superior. Para el cálculo de esta nota final solo se tendrán en cuenta los módulos y Proyecto que tengan una calificación numérica.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 124.1 del Real Decreto 659/2023, de 18 de julio, la superación de un curso de especialización se producirá cuando los módulos profesionales, con sus respectivos resultados de aprendizaje, tengan evaluación positiva, o bien el equipo docente, de manera colegiada, considere que se han adquirido las competencias profesionales objeto del curso. La nota final del mismo será la media aritmética expresada con dos decimales, redondeada a la centésima más próxima y en caso de equidistancia a la superior. Para el cálculo de esta nota final solo se tendrán en cuenta los módulos que tengan una calificación numérica.

Los módulos profesionales convalidados se recogerán en los documentos de evaluación conforme a lo dispuesto en el artículo 3 del R.D. 1085/2020. En el caso de que, conforme al mismo, la convalidación conlleve calificación, se consignará en los documentos de evaluación con la expresión “CV” seguida de un guion y del número entero que proceda en cada caso (entre 5 y 10), la calificación computará a efectos de cálculo de la nota final de la correspondiente enseñanza. En otro caso, debe recogerse en los documentos de evaluación con la expresión “CV” y no computará a efectos del cálculo de la nota final de la correspondiente enseñanza.

Cuando a un alumno se le conceda la renuncia a una convocatoria, aparecerá en las actas de evaluación, respectivamente, con la expresión “RC” (Renuncia Convocatoria).

Cuando un alumno no se presente a una convocatoria de evaluación final, aparecerá en las actas de evaluación con la expresión “NE” (No Evaluado).

Los módulos que tengan los mismos códigos y las mismas denominaciones serán considerados módulos idénticos, y se trasladarán las calificaciones obtenidas en los módulos superados a cualquiera de los ciclos formativos o cursos de especialización en que estén incluidos, tras su matrícula. Se recogerán en los diferentes documentos de evaluación incluyendo un asterisco a la derecha de la calificación numérica que proceda, y se incluirá en el parte inferior del documento la referencia “* nota trasladada”.

Mención honorífica.

Al alumnado de ciclos formativos y cursos de especialización que obtengan en un determinado módulo o Proyecto, la calificación de 10, podrá otorgársele una Mención Honorífica. El número de menciones honoríficas que se podrán conceder, por módulo o proyecto, será como máximo igual al 10% del alumnado matriculado en el módulo, proyecto.

Las menciones honoríficas serán propuestas por el profesorado o personas expertas que imparten el módulo a aquel alumnado que, entre otros méritos, haya mostrado un excelente aprovechamiento académico unido a un esfuerzo e interés por el módulo, siendo otorgada por acuerdo del departamento didáctico de familia profesional, u órgano similar en el caso de centros privados, al que esté asociada la enseñanza.

Al alumnado que haya conseguido mención honorífica se le consignará en sus documentos de evaluación la expresión “MH” a continuación de la calificación de 10.

Matrículas de honor

Al alumnado de los ciclos formativos o cursos de especialización cuya nota final de la formación sea igual o superior a nueve se le podrá conceder “Matrícula de Honor”. Se podrá conceder una matrícula de honor por cada 20 alumnos o alumnas o fracción.

Las matrículas de honor serán concedidas por acuerdo del departamento didáctico de familia profesional, u órgano similar en el caso de centros privados, al que esté asociada la enseñanza, a

propuesta del equipo docente de la misma. El equipo docente para realizar la propuesta tendrá en cuenta el aprovechamiento académico, el esfuerzo realizado por el alumnado, la evolución observada a lo largo del ciclo formativo y, en especial, en la realización de la formación en empresa u organismo equiparado.

Al alumnado que haya conseguido matrícula de honor se le consignará en sus documentos de evaluación la expresión “M. Honor” a continuación de la nota final de la formación realizada, haciéndolo constar en el acta de evaluación mediante la diligencia correspondiente.

Convalidaciones de módulos profesionales

Las convalidaciones de los módulos profesionales se realizarán de acuerdo con lo establecido en el Capítulo VI del Título II Real Decreto 659/2023, de 18 de julio, en las normas que regulan cada título y en el Real Decreto 1085/2020, de 9 de diciembre, por el que se establecen convalidaciones de módulos profesionales de los títulos de Formación Profesional del sistema educativo español y las medidas para su aplicación, y se modifica el Real Decreto 1147/2011, de 29 de julio, por el que se establece la ordenación general de la formación profesional del sistema educativo.

Promoción

En los ciclos formativos de grado básico, promocionarán a segundo curso, además del alumnado que haya superado todos los ámbitos, aquel en el que confluyan las siguientes condiciones:

- e) Que la carga horaria de los módulos profesionales del ámbito profesional, incluido el módulo de Itinerario personal para la empleabilidad, no superados sea igual o inferior a 250 horas.
- f) Que haya superado el Ámbito de Comunicación y Ciencias Sociales o el Ámbito de Ciencias Aplicadas, siempre que el equipo docente considere que el alumnado tiene suficientes garantías de continuar con éxito el segundo curso.

En los ciclos formativos de grado medio y de grado superior podrán matricularse en el siguiente curso, además del alumnado que haya superado todos los módulos, aquel alumnado con un único módulo no superado, o con módulos del curso superados o con los estándares de competencia equivalentes a los módulos que se hayan obtenido por otras vías siempre que acredite, al menos, la superación o equivalencia de 600 horas curriculares de los módulos correspondientes al curso en la modalidad presencial o de 480 horas en las modalidades semipresencial y virtual.

El alumnado que no promoció o no tituló deberá realizar de nuevo la formación en empresa u organismo equiparado si existen resultados de aprendizaje valorados por el tutor dual de empresa como no superados en relación a los módulos no superados.

Los criterios para la atención al alumnado que promoció con ámbitos o módulos no superados, así como las actividades, orientaciones y apoyos previstos para lograr su recuperación, deberán recogerse en las programaciones didácticas.

20.6. PÉRDIDA DEL DERECHO A LA EVALUACIÓN CONTINUA

Según los términos del art. 2.6 de la Orden Edu/1575/2024, en **ciclos formativos** de modalidad presencial, la evaluación continua del proceso formativo requiere la asistencia regular a las actividades lectivas programadas en los distintos módulos en los que se encuentre matriculado el alumnado. El número de faltas de asistencia que determina la imposibilidad de realizar la evaluación continua vendrá determinado en las correspondientes programaciones didácticas en las que se establecerá para ese caso el procedimiento de evaluación.

En los Ciclos Formativos en modalidad presencial se aplicará el 15% de faltas injustificadas en el cómputo anual de las horas totales asignadas al módulo para la pérdida de la evaluación continua.

En modalidad presencial, la falta de asistencia injustificada durante 10 días lectivos consecutivos en el primer trimestre podrá conllevar la anulación de la matrícula, según el art. 37 de la Orden Edu 602/2022, modificada por la Orden Edu 464/2024.

20.7. PROCESO DE RECLAMACIONES

- El proceso de reclamaciones está recogido en los artículos 42 y 43 de la Orden Edu 362/2015 de 4 de mayo para la ESO y en los artículos 39 y 40 de la Orden Edu 363/2015 de 4 de mayo para Bachillerato, así como en la Orden EDU/424/2024 de 9 de mayo para la ESO y la Orden EDU 425/2024 de 9 de mayo para Bachillerato.

En el supuesto de que, tras las oportunas aclaraciones, exista desacuerdo con la calificación final obtenida en una materia (o con la decisión de promoción adoptada para un alumno en el caso de la ESO), éste o sus padres, madres o tutores legales en caso de ser menor de edad, podrán reclamar ante el director del centro la revisión de dicha calificación o decisión en el caso de la ESO, en el plazo de dos días hábiles a partir de aquel en que se produjo la comunicación de los resultados de la evaluación.

La reclamación (según modelo facilitado en el centro), que contendrá cuantas alegaciones justifiquen la disconformidad con la calificación final (o con la decisión de promoción adoptada en el caso de la ESO), será tramitada a través del jefe de estudios quien, en el caso de referirse a calificación final, la trasladará al jefe del departamento de coordinación didáctica responsable de la materia con cuya calificación se manifiesta el desacuerdo, y comunicará tal circunstancia al profesor tutor. Cuando el objeto de la reclamación sea la decisión de promoción (en el caso de la ESO), el jefe de estudios la trasladará al profesor tutor del alumno como coordinador de la sesión final de evaluación en que la misma ha sido adoptada.

Cuando la reclamación presentada ante el centro verse sobre la calificación final obtenida en una materia, el departamento de coordinación didáctica correspondiente procederá al estudio de la misma y elaborará un informe motivado que recoja la descripción de hechos y actuaciones previas que hayan

tenido lugar, el análisis realizado conforme a lo establecido en el párrafo siguiente, así como la propuesta vinculante de modificación o ratificación de la calificación final objeto de revisión. Dicho informe será firmado por el jefe del departamento. De todo ello se dejará constancia en el libro de actas del departamento de coordinación didáctica.

Para la elaboración del informe a que se refiere el párrafo anterior, el profesorado del departamento de coordinación didáctica contrastará las actuaciones seguidas en el proceso de evaluación del alumno con lo establecido en la correspondiente programación didáctica con especial referencia a:

- a) Adecuación de los contenidos, criterios de evaluación y estándares de aprendizaje evaluables sobre los que se ha llevado a cabo la evaluación del proceso de aprendizaje del alumno. Cuando afecte a la decisión de promoción (en el caso de la ESO), la información también valorará el aprendizaje de los alumnos en relación con el grado de adquisición de las competencias.
- b) Adecuación de los procedimientos e instrumentos de evaluación aplicados.
- c) Correcta aplicación de los criterios de calificación y evaluación.

El jefe del departamento correspondiente trasladará el informe al director a través del jefe de estudios. El director resolverá y notificará por escrito al alumno o a sus padres, madres o tutores legales, la decisión razonada de ratificación o modificación de la calificación revisada e informará de la misma al profesor tutor, haciéndole entrega de una copia del escrito cursado.

La resolución del director pondrá término al proceso de reclamación ante el centro.

En el caso de que la reclamación sobre calificación final afecte a la decisión sobre promoción (en el caso de la ESO), el jefe de estudios trasladará al profesor tutor el informe del jefe de departamento. El jefe de estudios y el profesor tutor, como coordinador del proceso de evaluación del alumno, considerarán la procedencia de reunir en sesión extraordinaria de evaluación al equipo docente. En caso de considerarse procedente reunir en sesión extraordinaria al equipo docente, éste revisará la decisión de promoción adoptada a la vista de las alegaciones realizadas, de los criterios de promoción establecidos en el centro y, en su caso, del informe del jefe de departamento de la materia cuya calificación ha sido objeto de revisión. El profesor tutor recogerá en el acta de la sesión extraordinaria la descripción de hechos y actuaciones previas que hayan tenido lugar, los puntos principales de las deliberaciones del equipo docente y la ratificación o modificación de la decisión objeto de la revisión, razonada conforme a dichos criterios de promoción. Dicha decisión será notificada al jefe de estudios para su traslado al director. El director comunicará por escrito al alumno o a sus padres, madres o tutores legales la ratificación o modificación, razonada, de la decisión de promoción, lo cual pondrá término al proceso de reclamación ante el centro.

Tanto el proceso de revisión de la decisión sobre la calificación final como el proceso de revisión de la decisión sobre promoción en el caso de la ESO estarán terminados en un plazo máximo de tres días hábiles, incluida la comunicación a los padres, madres o tutores legales, contados desde el día de la presentación de la solicitud de reclamación.

Si, tras el proceso de revisión, procediera la modificación de alguna calificación final o de la decisión de promoción adoptada para el alumno en el caso de la ESO, el secretario del centro insertará en las actas, en el expediente académico y en el historial académico del alumno, la oportuna diligencia que será visada por el director del centro. Si la modificación afectase al consejo orientador, el equipo docente correspondiente deberá reunirse en una sesión extraordinaria para acordar y plasmar mediante diligencia las modificaciones oportunas.

En el caso de que, tras el proceso de reclamación ante el centro docente, persista el desacuerdo con la calificación final de curso obtenida en una materia o con la decisión de promoción adoptada en el caso de la ESO, el alumno o sus padres, madres o tutores legales, podrán solicitar por escrito al director del centro docente, en el plazo de dos días hábiles a partir de la comunicación del centro, que eleve la reclamación a la dirección provincial de educación.

El director del centro docente remitirá el expediente de la reclamación al titular de la dirección provincial de educación en el plazo no superior a dos días hábiles desde la recepción de la solicitud.

El expediente incorporará copia de las actas de las sesiones de evaluación, los informes elaborados en el centro, copia de la reclamación presentada ante el centro, la resolución del director del centro, las copias de los instrumentos de evaluación que justifiquen las decisiones derivadas del proceso de evaluación del alumno y, en su caso, las nuevas alegaciones del reclamante y el informe, si procede, del director acerca de las mismas.

En el plazo de diez días hábiles a partir de la recepción del expediente, teniendo en cuenta la propuesta incluida en el informe que elabore el área de inspección educativa de la dirección provincial de educación conforme a lo establecido en el apartado 5 de este artículo el titular de la dirección provincial adoptará la resolución pertinente, que será motivada en todo caso, y que se notificará inmediatamente al interesado y al director del centro.

El área de inspección educativa de la dirección provincial de educación analizará el expediente y las alegaciones que en él se contengan y emitirá su informe en función de los siguientes criterios:

- a) Adecuación de los contenidos, criterios de evaluación y estándares de aprendizaje evaluables, sobre los que se ha llevado a cabo la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado, a los recogidos en la correspondiente programación didáctica. Cuando afecte a la decisión de promoción la información también valorará el aprendizaje de los alumnos en relación con el grado de adquisición de las competencias.
- b) Adecuación de las estrategias e instrumentos de evaluación aplicados con lo señalado en la programación didáctica.
- c) Correcta aplicación de los criterios de calificación establecidos en la programación didáctica para la superación de la materia.
- d) Correcta aplicación de los criterios de promoción establecidos en el centro, incluidos en la propuesta curricular.

- e) Cumplimiento por parte del centro de lo dispuesto en la presente orden.

El área de inspección educativa podrá solicitar la colaboración de especialistas en las materias a las que haga referencia la reclamación para la elaboración de su informe, así como los documentos que considere pertinentes para la resolución del expediente.

En el caso de que la reclamación sea desestimada, el alumno o sus padres, madres o tutores legales en el caso de que sea menor de edad, podrán interponer recurso de alzada ante el titular de la delegación territorial de la Junta de Castilla y León de la provincia correspondiente, cuya decisión pone fin a la vía administrativa, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de notificación de la resolución.

- **Reclamaciones sobre las calificaciones en los Ciclos Formativos.**

El alumnado y, en caso de minoría de edad, sus progenitores o representantes legales, podrán reclamar, por escrito, ante la dirección del centro, las calificaciones o decisiones de promoción o titulación, en el plazo de dos días hábiles contados a partir del siguiente a aquel en que se produjo la entrega por escrito de la información de la evaluación final o en su caso de la comunicación de la decisión de promoción o titulación. La reclamación debe contener las alegaciones que justifiquen la disconformidad con la calificación o decisión adoptada. Una vez presentada en el centro, la reclamación será tramitada a través de quien ejerza la jefatura de estudios.

La Jefatura de estudios del centro trasladará la reclamación, en el mismo día en que se presente, al departamento didáctico que corresponda y lo comunicará a la persona que ejerce la tutoría, como responsable de la coordinación de la sesión de evaluación final.

Cuando la reclamación tenga por objeto la modificación de las calificaciones, el departamento que corresponda analizará la solicitud de revisión y elaborará un informe de respuesta motivado, que contendrá:

- a) La descripción de los hechos y actuaciones previas.
- b) El análisis de la consecución de los resultados de aprendizaje, que se realizará teniendo en cuenta los criterios de evaluación, según lo establecido en la programación didáctica correspondiente.
- c) El análisis de la adecuación de los procedimientos e instrumentos de evaluación utilizados, conforme a lo señalado en la programación didáctica.
- d) El análisis de la corrección en la aplicación de los criterios de calificación respecto a lo establecido en la programación didáctica.
- e) La decisión adoptada respecto a la solicitud de revisión y las alegaciones presentadas.
- f) Cualquier otra cuestión que pueda considerarse de interés.

El informe de cada departamento didáctico se presentará ante la jefatura de estudios, en el siguiente día hábil de la recepción de la reclamación. La persona titular de la jefatura de estudios del centro deberá cerciorarse de que el informe se ajusta a la presente orden y demás normativa vigente, requiriendo al correspondiente departamento las modificaciones del mismo que sean necesarias.

En el caso de reclamación de calificaciones, la jefatura de estudios remitirá el informe o informes a la persona a cargo de la dirección del centro; si hay modificaciones en la calificación, la persona titular de la jefatura de estudios procederá a reunir al equipo docente, en sesión excepcional, en el segundo día hábil posterior a la recepción de la reclamación para modificar el acta de evaluación. Si como consecuencia de la modificación de la calificación el alumno está en condiciones de promocionar o titular, el equipo docente valorará esta circunstancia.

Cuando la reclamación tenga por objeto la revisión de las decisiones sobre promoción o titulación, en el segundo día hábil, después de la recepción de la solicitud, se reunirá el equipo docente, en sesión excepcional, para analizar la reclamación y adoptar el acuerdo de modificación o ratificación de la decisión de promoción o titulación. La persona que ejerza la tutoría del grupo recogerá en el acta de la sesión excepcional los acuerdos adoptados y lo comunicará a la dirección del centro.

La persona a cargo de la dirección del centro comunicará por escrito y de forma fehaciente, con constancia de la fecha de recepción, al alumno o alumna y si procede, a sus progenitores o representantes legales, la decisión razonada de modificación o ratificación, en el plazo de dos días hábiles contados a partir de su adopción. En dicha comunicación se informará, además, que, contra la decisión adoptada, sus progenitores o representantes legales, y si procede, el alumno, podrán solicitar que se eleve la reclamación, a través de la dirección del centro, ante la persona titular de la dirección provincial de educación correspondiente, en el plazo de dos días hábiles, contados a partir de la fecha de recepción de la respuesta a la reclamación. En todo caso, la comunicación pondrá fin al procedimiento de reclamación en el centro.

Procedimiento de reclamación ante la dirección provincial de educación.

En el supuesto de que tras la comunicación de quien ejerza la dirección del centro persista el desacuerdo sobre los resultados de calificación final, o sobre la decisión de promoción o titulación adoptada, el alumno o alumna o, en caso de que fuese menor de edad, los padres, madres o personas que ejerzan la tutela legal del alumnado podrán solicitar que su reclamación sea elevada al titular de la dirección provincial de educación.

La solicitud deberá formularse mediante escrito dirigido a quien ejerza la dirección del centro, pudiéndose incorporar nuevas alegaciones.

3. El plazo será de dos días hábiles desde la notificación de la resolución de quien ejerza la dirección del centro. El centro deberá informar al alumno o alumna o, en caso de que fuese menor de edad, a los padres, madres o personas que ejerzan la tutela legal del alumnado de este derecho, así como del plazo en el que puede formularse dicha solicitud.

Quien ejerza la dirección del centro remitirá el expediente de la reclamación al titular de la dirección provincial de educación, en el plazo no superior a dos días hábiles desde que se formuló la solicitud, incluyendo al menos el escrito de reclamación, los informes emitidos, la respuesta dada por el centro, las programaciones didácticas, los instrumentos de evaluación, además de la documentación que sea procedente.

La persona titular de la dirección provincial, previo informe del área de inspección educativa, dispondrá, desde el momento en que reciba el expediente del centro, de diez días hábiles para adoptar la resolución pertinente, que será motivada en todo caso, y que se comunicará inmediatamente a la dirección del centro docente para su aplicación y traslado a la persona que haya realizado la reclamación.

Si tras el proceso de reclamación procediera la modificación de alguna calificación final o de la decisión de promoción adoptada para el alumno o alumna, la secretaría del centro insertará en las actas de evaluación y, en su caso, en el expediente académico la oportuna diligencia que será visada por la dirección del centro educativo.

Contra la resolución de la dirección provincial de educación, el alumno o sus responsables legales podrán interponer recurso de alzada ante la correspondiente Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León, en los términos previstos en la normativa sobre procedimiento administrativo común.

21. MEDIDAS DE COORDINACIÓN CON LA ETAPA EDUCATIVA ANTERIOR Y POSTERIOR.

Es importante llevar a cabo una coordinación con otros centros de primaria o secundaria para facilitar la incorporación del nuevo alumnado al centro.

Estas medidas son las siguientes:

- a) Intercambio de información entre los equipos docentes de los centros implicados, con la colaboración del departamento de orientación y Jefatura de Estudios. Se mantiene al menos una reunión en el curso con los profesores de 6º de primaria con el objetivo de coordinar los contenidos curriculares y las programaciones de 1º de ESO con las de 6º de primaria.
- b) La visita de los alumnos de 6º de primaria de los centros que tenemos adscritos, tal y como está recogido en el Plan de Acogida.

Así mismo, para los alumnos que finalizan Bachillerato y con el fin de facilitar su incorporación a la universidad, se llevan a cabo las siguientes medidas:

- a. Asistencia a las jornadas de puertas abiertas que organizan las distintas facultades y centros de formación profesional.

- b. Asistencia a distintas actividades organizadas por departamentos relacionados con estudios específicos (ingeniería, física, química...) de la universidad de Valladolid.

22. MEDIDAS ORGANIZATIVAS PARA ALUMNOS QUE NO OPTEN POR LA ENSEÑANZA DE RELIGIÓN

Tanto los alumnos como los padres deciden libremente a la hora de optar por cursar enseñanzas de religión o alternativa a la religión. En ambos casos, el contenido de ambas materias estará determinado por el currículo que marque la legislación vigente.

23. PROYECTOS O ACTUACIONES PARA EL FOMENTO DE LA CULTURA EMPRENDEDORA.

Uno de los fines del sistema educativo español es el desarrollo de la capacidad de los alumnos para regular su propio aprendizaje, confiar en sus aptitudes y conocimientos, así como para desarrollar la creatividad, la iniciativa personal y el espíritu emprendedor.

Para la consecución de los objetivos descritos anteriormente en las etapas que constituyen la educación obligatoria, el bachillerato y los ciclos formativos, es necesario complementar el trabajo diario que se realiza en los centros educativos con la participación en diferentes actividades y proyectos que enfrenten a los alumnos con situaciones en las que, por un lado integren los aprendizajes adquiridos y, por otro, tengan que fortalecer sus capacidades y destrezas, en particular las relacionadas con el emprendimiento.

Los profesores de las diferentes áreas y materias diseñarán y ejecutarán actividades encaminadas a fomentar esta cultura emprendedora.

Las medidas que se llevarán a cabo son las siguientes:

1. Se planificarán actuaciones para el desarrollo de las habilidades relacionadas con las competencias emprendedoras, en particular «aprender a aprender» y «autonomía e iniciativa personal».
2. Se establecerán las competencias que el alumno debe adquirir en general y, en particular, las emprendedoras como oportunidad educativa para estimular múltiples aspectos de la personalidad. Es decir, «habilidades emprendedoras» fundamentales como el liderazgo, la creatividad, la imaginación, la autonomía, la flexibilidad, la responsabilidad, la asunción de riesgos, el trabajo en equipo y la innovación.
3. Se propondrán situaciones que estén fundamentadas en la vida real y relacionadas con sus intereses y habilidades para que experimenten experiencias de éxito.

4. Se fomentará la inventiva y la generación de ideas, la presentación de juicios y valoraciones diferentes.
5. Fomentar el trabajo en equipo y establecer roles en el trabajo grupal asignando el liderazgo de manera rotatoria.
6. Se favorecerá la integración de las tecnologías de la información y la comunicación como vía estimulante y eficaz para la mejora de las habilidades emprendedoras.
7. En educación secundaria obligatoria se introducirá al alumnado en el diseño y construcción de un proyecto emprendedor que tendrá por objeto, entre otros, el desarrollo de actitudes como la imaginación, el trabajo en equipo, la creatividad, la asunción de riesgos o el liderazgo.
8. En bachillerato y ciclos formativos se llevarán a cabo proyectos de empresa, desde la idea inicial hasta el análisis de su viabilidad, que permitirán al alumnado desplegar una actividad mental creativa y diversa para afianzar las habilidades emprendedoras y adquirir el conocimiento de los recursos que la administración pone a disposición, bien para crear una empresa o bien para el autoempleo.

24. PLAN DE FOMENTO A LA LECTURA. (ANEXO VI).

25. PLAN DIGITAL CÓDICE TIC (ANEXO VII)

26. PROPUESTA CURRICULAR DEL CENTRO (ANEXO VIII)

26.1. ADECUACIÓN Y CONCRECIÓN DE LOS OBJETIVOS GENERALES DE ETAPA AL CONTEXTO SOCIOECONÓMICO Y CULTURAL DEL CENTRO Y A LAS CARACTERÍSTICAS Y NECESIDADES DEL ALUMNADO

Los **objetivos generales de etapa en la ESO** (detallados en el artículo 7 del Real Decreto 217/2022), a los que tienen que contribuir las programaciones de las distintas áreas y ámbitos son:

- a. Asumir responsablemente sus deberes, conocer y ejercer sus derechos en el respeto a los demás, practicar la tolerancia, la cooperación y la solidaridad entre las personas y grupos, ejercitarse en el diálogo afianzando los derechos humanos y la igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres, como valores comunes de una sociedad plural y prepararse para el ejercicio de la ciudadanía democrática.

- b. Desarrollar y consolidar hábitos de disciplina, estudio y trabajo individual y en equipo como condición necesaria para una realización eficaz de las tareas del aprendizaje y como medio de desarrollo personal.
- c. Valorar y respetar la diferencia de sexos y la igualdad de derechos y oportunidades entre ellos. Rechazar la discriminación de las personas por razón de sexo o por cualquier otra condición o circunstancia personal o social. Rechazar los estereotipos que supongan discriminación entre hombres y mujeres, así como cualquier manifestación de violencia contra la mujer.
- d. Fortalecer sus capacidades afectivas en todos los ámbitos de la personalidad y en sus relaciones con los demás, así como rechazar la violencia, los prejuicios de cualquier tipo, los comportamientos sexistas y resolver pacíficamente los conflictos.
- e. Desarrollar destrezas básicas en la utilización de las fuentes de información para, con sentido crítico, adquirir nuevos conocimientos. Adquirir una preparación básica en el campo de las tecnologías, especialmente las de la información y la comunicación.
- f. Concebir el conocimiento científico como un saber integrado, que se estructura en distintas disciplinas, así como conocer y aplicar los métodos para identificar los problemas en los diversos campos del conocimiento y de la experiencia.
- g. Desarrollar el espíritu emprendedor y la confianza en sí mismo, la participación, el sentido crítico, la iniciativa personal y la capacidad para aprender a aprender, planificar, tomar decisiones y asumir responsabilidades.
- h. Comprender y expresar con corrección, oralmente y por escrito, en la lengua castellana y, si la hubiere, en la lengua cooficial de la Comunidad Autónoma, textos y mensajes complejos, e iniciarse en el conocimiento, la lectura y el estudio de la literatura.
- i. Comprender y expresarse en una o más lenguas extranjeras de manera apropiada.
- j. Conocer, valorar y respetar los aspectos básicos de la cultura y la historia propias y de los demás, así como el patrimonio artístico y cultural.
- k. Conocer y aceptar el funcionamiento del propio cuerpo y el de los otros, respetar las diferencias, afianzar los hábitos de cuidado y salud corporales e incorporar la educación física y la práctica del deporte para favorecer el desarrollo personal y social. Conocer y valorar la dimensión humana de la sexualidad en toda su diversidad. Valorar críticamente los hábitos sociales relacionados con la salud, el consumo, el cuidado de los seres vivos y el medio ambiente, contribuyendo a su conservación y mejora.
- l. Apreciar la creación artística y comprender el lenguaje de las distintas manifestaciones artísticas, utilizando diversos medios de expresión y representación.

Los **objetivos generales de etapa en bachillerato** (recogidos en el artículo 7 del Real Decreto 243/2022), a los que tienen que contribuir las programaciones de las distintas áreas y ámbitos son:

- a. Ejercer la ciudadanía democrática, desde una perspectiva global, y adquirir una conciencia cívica responsable, inspirada por los valores de la Constitución española así como por los derechos humanos, que fomente la corresponsabilidad en la construcción de una sociedad justa y equitativa.

- b. Consolidar una madurez personal y social que les permita actuar de forma responsable y autónoma y desarrollar su espíritu crítico. Prever y resolver pacíficamente los conflictos personales, familiares y sociales.
- c. Fomentar la igualdad efectiva de derechos y oportunidades entre hombres y mujeres, analizar y valorar críticamente las desigualdades y discriminaciones existentes, y en particular la violencia contra la mujer e impulsar la igualdad real y la no discriminación de las personas por cualquier condición o circunstancia personal o social, con atención especial a las personas con discapacidad.
- d. Afianzar los hábitos de lectura, estudio y disciplina, como condiciones necesarias para el eficaz aprovechamiento del aprendizaje, y como medio de desarrollo personal.
- e. Dominar, tanto en su expresión oral como escrita, la lengua castellana y, en su caso, la lengua cooficial de su Comunidad Autónoma.
- f. Expresarse con fluidez y corrección en una o más lenguas extranjeras.
- g. Utilizar con solvencia y responsabilidad las tecnologías de la información y la comunicación.
- h. Conocer y valorar críticamente las realidades del mundo contemporáneo, sus antecedentes históricos y los principales factores de su evolución. Participar de forma solidaria en el desarrollo y mejora de su entorno social.
- i. Acceder a los conocimientos científicos y tecnológicos fundamentales y dominar las habilidades básicas propias de la modalidad elegida.
- j. Comprender los elementos y procedimientos fundamentales de la investigación y de los métodos científicos. Conocer y valorar de forma crítica la contribución de la ciencia y la tecnología en el cambio de las condiciones de vida, así como afianzar la sensibilidad y el respeto hacia el medio ambiente.
- k. Afianzar el espíritu emprendedor con actitudes de creatividad, flexibilidad, iniciativa, trabajo en equipo, confianza en uno mismo y sentido crítico.
- l. Desarrollar la sensibilidad artística y literaria, así como el criterio estético, como fuentes de formación y enriquecimiento cultural.
- m. Utilizar la educación física y el deporte para favorecer el desarrollo personal y social.
- n. Afianzar actitudes de respeto y prevención en el ámbito de la movilidad segura y saludable.
- o. Fomentar una actitud responsable y comprometida en la lucha contra el cambio climático y en la defensa del desarrollo sostenible.

Los objetivos generales del Sistema de Formación Profesional son los contenidos en el artículo 3 del Real Decreto 659/2023, de 18 de julio, por el que se desarrolla la ordenación del Sistema de Formación Profesional.

A través de este Proyecto Educativo, y de las programaciones de los distintos departamentos que en él se incluyen, facilitamos a los alumnos la adquisición de las COMPETENCIAS del currículo.

Los descriptores operativos del Perfil de salida fundamentan el resto de decisiones curriculares, conectan las competencias clave con las competencias específicas, justifican las decisiones

metodológicas de los docentes, fijan el diseño de situaciones de aprendizaje y referencian la evaluación de los aprendizajes del alumnado.

Las competencias específicas plasman, para cada una de las materias, la concreción de los descriptores operativos del perfil de salida. Para su adquisición los docentes seleccionarán metodologías conforme a los principios establecidos en el correspondiente anexo.

Los criterios de evaluación plasman la referencia de cada materia para valorar el aprendizaje del alumnado y el grado de adquisición de cada competencia específica.

Los contenidos plasman los aprendizajes que son necesarios trabajar con el alumnado en cada materia a fin de que adquieran las competencias específicas.

La contribución de las materias a la consecución de las competencias clave está incluida en las programaciones didácticas.

También se tendrán en cuenta las convalidaciones entre las Enseñanzas Profesionales de Música y Danza y la ESO y el Bachillerato, así como los efectos sobre la materia de Educación Física de los alumnos deportistas de alto rendimiento, tal y como está recogido en la normativa vigente.

26.2. MÉTODOS PEDAGÓGICOS Y DIDÁCTICOS

Entender la metodología en el proceso educativo como única y cerrada supondría una simplificación de dicho proceso que, debido a la complejidad de los factores y elementos que participan del mismo, requiere de la pluralidad metodológica para aproximarse a sus fines. La necesidad de esta pluralidad se basa esencialmente en:

- Las diferentes condiciones y contextos en los que se enmarca cada centro educativo y, dentro del nuestro, la peculiaridad de cada curso, grupo y alumno. Esta diversidad de situaciones implica la necesidad de adaptar la metodología didáctica a las mismas, teniendo en cuenta los medios disponibles, los espacios, el desarrollo cognoscitivo de los alumnos, su motivación e interés en el estudio.
- Las diferentes áreas y disciplinas que integran el currículum. Cada una de ellas tiene contenidos y objetivos que le son propios y que precisan de procedimientos de enseñanza diferentes, con frecuencia determinados por la propia estructura epistemológica del área.
- La propia idiosincrasia del profesorado que, sin perder de vista la consecución de los objetivos, establece pautas de interacción con sus alumnos diferentes en cada caso y que pueden implicar opciones metodológicas diferentes.

Este criterio de carácter general implica que en una misma área y un mismo profesor se pueden determinar la conveniencia de aplicar sucesivamente diferentes métodos didácticos expositivos o de indagación (exposición magistral, socrático, actividades más o menos guiadas, trabajos de investigación bibliográfica, de observación, de experimentación, etc.), organizados de diferentes

formas (trabajo individual, en grupo, etc.) y contando con medios diferentes (libro de texto, apuntes, fotocopias, pizarra, medios audiovisuales, Internet, nuevas tecnologías de la información y la comunicación, etc.).

La constatación de la necesaria pluralidad metodológica en los procesos de enseñanza, implica la necesidad de una coordinación pedagógica que permita aunar los esfuerzos en la búsqueda de lograr los objetivos propuestos. La coordinación pedagógica es esencial. En el seno de los diferentes departamentos, se plasma en las programaciones didácticas y tiene consecuencias en la metodología a aplicar por parte de cada profesor. Implica la determinación y secuenciación de los contenidos necesarios para que el alumno pueda avanzar en el conocimiento de las diferentes áreas.

La coordinación entre los diferentes profesores de un mismo grupo permite realizar un análisis cabal del grupo, detectar dificultades y proponerse actuaciones convergentes desde todas las áreas, ya sea para profundizar en las competencias comunes a todas las áreas, ya sea para trabajar determinados temas de carácter transversal. Esta coordinación se realizará en las Reuniones de Ciclo, y en las Juntas de Evaluación.

En la intervención educativa necesitamos unos criterios metodológicos que aseguren la coherencia de los contenidos y que sean aplicables en los distintos ciclos y cursos y susceptibles de tratarse en cualquier área o materia. Éstos son:

- a. Contribuir al desarrollo de la competencia de aprender a aprender. Los alumnos, como principales agentes tienen que aprender, construir, ser responsables del resultado de su propio proceso. Debe ser el alumno quien, en último término, modifique y reelabore sus esquemas de conocimiento, construyendo su propio aprendizaje. El profesor actúa simplemente como guía y mediador.
- b. Promover una intensa actividad por parte del alumno, tanto física como mental. Hay que enseñar al alumno a relacionar lo nuevo con sus conocimientos previos. Esta intensa actividad es esencial para el aprendizaje significativo.
- c. Identificar los esquemas de conocimiento que el alumno posee. Conocer su nivel de competencia cognitiva y buscar una distancia óptima entre lo que conoce y lo que debe conocer para que conecte los aprendizajes.
- d. Partir del nivel de desarrollo del alumno en dos sentidos: atendiendo al nivel de competencia cognitiva, evolución afectivo-social,... y atendiendo a los conocimientos previos que ha construido ya.
- e. Promover aprendizajes funcionales, entendidos así no sólo por la posible aplicación práctica, en la vida cotidiana, de los conocimientos adquiridos, sino también, y sobre todo, por el hecho de que los conocimientos a adquirir sean necesarios y útiles para llevar a cabo otros aprendizajes y para enfrentarse con éxito a la adquisición de otros contenidos.

- f. Facilitar la construcción de aprendizajes que permitan establecer relaciones entre los conocimientos y experiencias previas y los nuevos contenidos.
- g. Ofrecer una educación personalizada, concibiendo el proceso de enseñanza- aprendizaje como un proceso de construcción personal (individualización) y de interacción con los otros (socialización) Por lo tanto hay que tener en cuenta las características individuales del alumno, constructor de su propio aprendizaje, pero también su dimensión social, ya que esa actividad personal la realiza en una situación interpersonal, y sus compañeros y el profesor influyen, median en su construcción del aprendizaje.

Para que el alumnado inmigrante llegue a conseguir una aceptable competencia expresiva a nivel oral, hay facilitarle el acceso a la comprensión de la lengua mediante la interacción con ella. Esto se consigue con una rica exposición del alumno a la misma, por medio de situaciones múltiples lo más variadas posible, e interacciones básicas rígidas y naturales.

Es preciso romper la pasividad o la indiferencia acostumbrando a los alumnos a pedir ayuda cuando la necesiten. Para ello se les enseñarán las fórmulas correctas en la lengua vehicular de enseñanza- aprendizaje y se les pedirá que las empleen adecuadamente. Esto facilitará transferir dichas fórmulas orales a la vida cotidiana.

La interacción oral entre iguales es una rica fuente de aprendizaje, aunque se realice en los primeros momentos de forma muy rudimentaria, por lo tanto es fundamental facilitarla continuamente.

Como la lengua se aprende globalmente y posteriormente se analiza y detalla, es conveniente trabajar a partir de textos o discursos completos y contextualizados, aunque sean breves, y no con oraciones o palabras aisladas.

Se buscarán situaciones de comunicación con textos escritos igualmente contextualizados y completos que consideren todos los elementos de la situación comunicativa real.

Es conveniente crear situaciones de aula en las que se utilice la lengua escrita de forma que sirva para comunicar, recordar, denominar y reconocer, buscar información, registrar lo aprendido o hecho, comprender o transferir instrucciones,...

26.3. CRITERIOS SOBRE AGRUPAMIENTO, ORGANIZACIÓN Y HORARIOS.

Como norma general hay una serie de razones por las que el criterio básico para agrupar a los alumnos en los distintos grupos, sea la heterogeneidad de los mismos.

Para conseguir este tipo de agrupamiento heterogéneo se propone distribuir de forma equilibrada:

- a. A los alumnos que no promocionan.
- b. A los alumnos que manifiesten problemas de disciplina siguiendo las orientaciones del equipo de profesores.

- c. A los alumnos que, según sus informes académicos (los del colegio de procedencia y los individualizados de nuestro Centro) puedan presentar dificultades de aprendizaje, no teniéndose en cuenta la optatividad (al menos en primer ciclo).
- d. A los alumnos procedentes de los distintos centros, fomentando así sus habilidades sociales y su relación e integración interpersonal tan importante en esta etapa.
- e. A los alumnos de distinto sexo.
- f. A los alumnos con necesidades educativas específicas (ya sean de compensación educativa o necesidades educativas especiales).

Excepcionalmente, y si las condiciones del Centro así lo aconsejan, podrán establecerse otras formas de agrupamiento, con el acuerdo del Claustro, como pueden ser los agrupamientos flexibles en las áreas o materias instrumentales (las que el Claustro determine).

Además, los alumnos de compensatoria y los de necesidades educativas especiales están distribuidos según los criterios del Departamento de Orientación.

Así, los alumnos de compensatoria salen con este profesor de en las horas de lengua y matemáticas para cursar esas áreas, ateniéndose a los mínimos de las programaciones de 1º y 2º de ESO de los departamentos de lengua y matemáticas.

Los alumnos con necesidades educativas especiales salen en esas horas con el profesor de Pedagogía Terapéutica para cursar la asignatura al nivel que les corresponde.

A propuesta del profesorado, se intentará que existan tiempos formales de coordinación de todo el profesorado que imparte clase al mismo grupo, para poder actuar en la misma línea de trabajo ante las necesidades educativas que puedan aparecer en el grupo.

26.4. CRITERIOS DE SELECCIÓN DE MATERIALES DE DESARROLLO CURRICULAR

La existencia de unos criterios comunes en la selección de recursos didácticos y en la forma de utilizarlos, constituye un factor básico para favorecer la coherencia de la actuación docente en un centro.

Un primer paso será identificar los distintos tipos de materiales didácticos que se podrán utilizar y posteriormente, se procederá a seleccionar aquellos que se consideren más adecuados en función de los objetivos, contenidos y enfoques metodológicos adoptados. En esta selección, se tendrá en cuenta la progresión y motivación del alumno, y la continuidad en el tipo de materiales y en la forma de usarlos garantiza una mejor adquisición de los procedimientos implicados en su uso; por ello deberá procurarse un cierto equilibrio entre diversidad y continuidad, es decir, dominando las técnicas elementales para introducir el uso de instrumentos y técnicas más sofisticadas.

Dentro de los recursos didácticos, desempeñan un papel de primera importancia los materiales

curriculares utilizados, ya que estos determinan en buena medida la forma de entender y realizar la enseñanza. Por material curricular entendemos cualquier documento que ayude a la planificación y realización del currículum en los centros, y que haya sido elaborado con esta finalidad explícita. Ello no quiere decir que no se utilicen en la enseñanza otras fuentes documentales, como libros de lectura, videos, periódicos, etc. que siendo de gran utilidad, no se hayan creado especialmente para el ámbito docente.

Aparte del libro de texto, que se utiliza como material curricular cerrado, es necesario contar con materiales curriculares de distintas características que, manejados de forma abierta y flexible, permitan las adaptaciones necesarias a cada situación educativa concreta.

Los alumnos serán informados de los libros de texto y material curricular que deben traer para el siguiente curso a través de las tutorías o a través del tablón de anuncios del centro.

26.5. ORIENTACIONES PARA INCORPORAR LOS ELEMENTOS TRANSVERSALES

Los temas transversales son aquellos que están presentes en las distintas áreas impregnando todo el currículum. No son contenidos nuevos que no estén presentes en dichas áreas, sino una manera de organizar los contenidos en torno a un determinado eje educativo.

Los contenidos curriculares de los temas transversales son objeto de una fuerte demanda social, pues son los que mejor reflejan las tendencias sociales más actuales. Son contenidos educativos valiosos, cuya inclusión en el currículum se justifica por responder a un proyecto válido de sociedad y de educación.

En cada área se trata de una manera diferente, ya que tienen un importantísimo valor tanto para el desarrollo integral del alumnado como para un proyecto de sociedad más libre y pacífica, más respetuosa con las personas y la naturaleza, verdadero entorno vital de la sociedad humana.

Son una responsabilidad de toda la Comunidad Educativa y especialmente del equipo docente. Por ello es tarea de cada departamento encargarse de la inclusión de los diferentes temas transversales en cada área.

- Los contenidos de carácter transversal en la ESO, además de los establecidos en el artículo 6.5 del Real Decreto 217/2022 de 29 de marzo, están establecidos en el artículo 10 del Decreto 39/2022 de 29 de septiembre.

En todas las materias y ámbitos de la etapa se trabajarán las Tecnologías de la Información y la Comunicación, y su uso ético y responsable.

Igualmente se trabajará la educación para la convivencia escolar proactiva, orientada al respeto de la diversidad como fuente de riqueza.

Se fomentará la prevención y resolución pacífica de conflictos en todos los ámbitos de la vida personal, familiar y social, así como los valores que sustentan la libertad, la justicia, la igualdad, la paz, la democracia, la pluralidad, el respeto a los derechos humanos y al Estado de derecho, y el rechazo al terrorismo ya cualquier tipo de violencia.

Asimismo, se garantizará la transmisión de los valores y las oportunidades de la Comunidad de Castilla y León como una opción favorable para su desarrollo personal y profesional.

- Los contenidos de carácter transversal en Bachillerato están establecidos en el artículo 9 del Decreto 40/2022 de 29 de septiembre.

En todas las materias y ámbitos de la etapa se trabajarán las Tecnologías de la Información y la Comunicación, y su uso ético y responsable.

Igualmente, desde todas las materias se trabajarán las técnicas y estrategias propias de la oratoria que proporcionen al alumnado confianza en sí mismos, gestión de sus emociones y mejora de sus habilidades sociales. Asimismo, se desarrollarán actividades que fomenten el interés y el hábito de lectura, así como destrezas para una correcta expresión escrita.

Se fomentará la prevención y resolución pacífica de conflictos en todos los ámbitos de la vida personal, familiar y social, así como los valores que sustentan la libertad, la justicia, la igualdad, la paz, la democracia, la pluralidad, el respeto a los derechos humanos y al Estado de derecho, y el rechazo al terrorismo ya cualquier tipo de violencia. Asimismo, se garantizará la transmisión de los valores y las oportunidades de la Comunidad de Castilla y León como una opción favorable para su desarrollo personal y profesional.

26.6. CRITERIOS Y PROCEDIMIENTO PARA LA EVALUACIÓN ANUAL DE LA PROPUESTA CURRICULAR

MODELO DE CUESTIONARIO PARA EVALUAR LOS PROYECTOS DEL CENTRO

NOTA: El Consejo Escolar y el Claustro de Profesores evaluarán el Proyecto Educativo en los aspectos reseñados a continuación.

Valorar cada uno de los puntos de 0 a 3, señalando con una X en la casilla correspondiente. Se entiende que los números significan: 0 = Muy malo; 1 = Malo; 2 = Bueno; 3 = Muy bueno

Proyecto educativo y PGA		0	1	2	3
Objetivos	Grado de conocimiento				
	Adecuación al alumnado				
	Adecuación a las distintas etapas				
	Atención a la diversidad				
Convivencia	Ambiente de convivencia				
	Relaciones profesor-alumno				
	Relaciones entre alumnos				

	Aplicación de Reglamento de Régimen Interior				
	Factores que influyen en el ambiente de convivencia (opinión personal)				
Participación e implicación en la vida del Centro	Alumnado				
	Familias				
	Profesorado				
	Personal de Administración y Servicios				
	Colaboración con organismos e instituciones del entorno				
	Ambiente educativo				
	Clima de estudio				
Actividades complementarias y extraescolares	Tipo				
	Coordinación				
	Adaptación				
	Número				
Organización del Centro	Normas				
	Espacios				
	Tiempos				
Resultados	Recursos materiales				
Grado de satisfacción con el Centro					
Evolución del Rendimiento Escolar					
Propuestas de mejora:					

27. PLAN ESTRATÉGICO DE MEJORA (ANEXO IX)

28. PROGRAMACIONES DIDÁCTICAS (ANEXO X)
